

Manual para los Padres de Crianza del Estado de Nueva York

Enero de 2007



A los Padres de Crianza

Este manual fue desarrollado para ayudarle en su vida diaria con los niños bajo su cuidado. Le ofrece información práctica sobre tópicos relevantes, tales como cuidado médico, pagos y el papel de un tribunal. También le ofrece pautas para acoger a un niño(a) al cuidado de crianza, disciplinarlo y entablar relaciones con los padres biológicos. El manual enfatiza la cooperación entre los padres de crianza, los trabajadores de caso y los padres biológicos para ayudar a lograr la permanencia en la vida del niño(a).

Cada capítulo contiene información sobre las políticas estatales relacionadas a la labor de los padres de crianza. Se le aconseja que verifique, en lo que se aplique, las políticas locales de la agencia de cuidado de crianza con respecto a asuntos específicos.

Reconocimientos de la Versión en Inglés

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (Office of Children and Family Services—OCFS) desea agradecer a varios individuos que contribuyeron en el desarrollo de este manual. Un grupo de trabajo, convenido para informar y guiar el desarrollo del mismo, se reunió regularmente para contribuir ideas y reacciones a los diversos capítulos a medida que se escribían. Los miembros del grupo incluyeron a:

- Malinda Argotsinger y Ron Briggs, Departamento de Servicios Sociales del Condado de Fulton
- Karen Hinderliter, madre de crianza en el Condado de Fulton
- Dawne Guidry, Centro de Desarrollo de Servicios Humanos, Buffalo State College
- Marilyn Riley, Especialista Superior de Educación, Programa de Desarrollo Profesional, University at Albany/Oficina Regional de OCFS en Albany
- Carol Van Valkenburg, Programa de Desarrollo Profesional, University at Albany Research Foundation

Mary Kazmierczak, Especialista Principal de Educación, Programa de Desarrollo Profesional, University at Albany Research Foundation, coordinó el proyecto.

Este manual fue desarrollado por Welfare Research, Inc. (WRI) bajo contrato con OCFS utilizando fondos de Entrenamiento para el Bienestar Infantil y Asistencia Técnica. El manual fue escrito por Rebecca McBride, Ph.D., Escritora/Editora Principal, y fue diseñado por Stephanie Richardson, Administradora de Producción, WRI. Las ilustraciones fueron hechas por Jeanne Benas.

Reconocimientos de la Versión en Español

La versión en español fue traducida del inglés por María D. Pacheco, Ph.D., Profesora Adjunta de Química, Buffalo State College; y fue editada y revisada por Mery Rosendorn, Especialista Asociada de Información Pública, División de Relaciones Públicas, Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

Manual para los Padres de Crianza del Estado de Nueva York



Enero de 2007

Contenido

A los Padres de Crianza
Reconocimientos

Capítulo 1

Ser un Padre/Madre de Crianza	1
1. Su papel como padre/madre de crianza	2
2. Derechos de los padres de crianza	2
3. Ser parte de un equipo.....	3
4. Entrenamiento	3
Requisitos.....	3
Entrenamiento MAPP.....	4
Otros entrenamientos para padres de crianza	5
5. Pagos	5
Tarifas de alojamiento.....	5
Elegibilidad para un hogar de crianza terapéutico.....	7
Concesión para la ropa	7
Cuidado diurno	8
Transportación	8
Gastos relacionados con la escuela	9
Tarifas de actividades	9
Tarifas de campamento	9
Daño pérdida de propiedad.....	9
Gastos misceláneos	9
6. El récord de la agencia sobre el padre/madre de crianza.....	9

Capítulo 2

Cuando un Niño(a) Llega a un Hogar de Crianza	11
1. ¿Por qué se colocan a niños en hogares de crianza?...	12
2. Emparejando al niño(a) con el hogar de crianza	12
3. Preparándose para la colocación del niño(a).....	13
Cosas para tener a mano.....	13
Materiales y formularios.....	14
4. Cómo la colocación afecta a los niños.....	14
5. Dándole la bienvenida a un niño(a) en su hogar	15
Lo que debe y lo que no debe hacer cuando dé la bienvenida al nuevo niño(a)	15
Ayudando al niño(a) a entender la rutina familiar....	16
Ayudando al niño(a) a entender las reglas de la familia.....	17
6. Creando un Libro de la Vida.....	17

Capítulo 3

Comunicación Continua y en Casos de Emergencia.....	19
1. Comunicación continua	20
2. Llamando al trabajador(a)	20
3. Acontecimientos en la vida del niño(a)	21
4. Cambios en el hogar de crianza	22
5. Llamando a otro padre/madre de crianza	22
6. Emergencias	22
Suicidio	23

Capítulo 4

Cómo Comenzar: Ideas Básicas	25
1. Confidencialidad y derecho a privacidad.....	26
El derecho del niño(a) a la privacidad.....	26
Efectos personales	27
Medios de publicidad	27
2. Disciplina	27
Ayudando a los niños a manejar su comportamiento.....	28
Estándar Regulatorio sobre la Disciplina de Niños bajo Cuidado de la Oficina de Servicios para Niño y Familias del Estado de Nueva York.....	29
3. Salud y cuidado médico	30
Consentimiento y tratamiento médico	30
Requisitos de examinación médica para niños bajo cuidado de crianza	30
Prescripciones	31
Inmunizaciones o vacunas	31
Planificación familiar y consejería sexual.....	32
Transportación médica.....	32
Guía de medicamentos.....	32
4. Factores de desarrollo y comportamiento.....	35
5. Escuela	35
Asistiendo y/o dejando la escuela	38
Necesidades especiales de educación.....	38
Pagos especiales.....	38
Después de la escuela superior.....	38
6. Religión	38
7. Factores culturales	39
8. Cuidado diurno/cuidado de relevo	39
9. Seguridad	39
Seguridad en caso de fuego.....	39
Carros/automóviles y bicicletas.....	40
Armas de fuego y caza.....	40
Seguridad diaria	40
10. Responsabilidad legal	41
11. Seguro Social.....	41

Capítulo 5

Vida Diaria	43
1. Consentimientos	44
2. Actividades sociales y recreativas	44
3. Relaciones amorosas	45
4. Transportación	45
5. Viajes y vacaciones.....	45
6. Ropa	46
7. Estipendios	46
8. Quehaceres o tareas domésticas y empleo.....	47
9. Cuidado de niños	48
10. Ahorros	48
11. Alistamiento en las Fuerzas Armadas.....	48

12. Manejo y compra de un automóvil.....	48
13. Matrimonio.....	49
14. Fumar.....	49
15. Cuidado del cabello.....	49
16. Perforaciones y tatuajes.....	49

Capítulo 6

Trabajo de Equipo.....	51
1. Ayudando a crear un plan de permanencia.....	52
2. La relación con los padres biológicos del niño(a).....	52
3. El papel de las visitas entre los padres biológicos y los niños.....	53
Planeando las visitas.....	53
Ayudando a lograr visitas exitosas.....	54
Cuando surgen problemas durante las visitas.....	54
Ayudando al niño(a) en las visitas.....	54
4. La relación con el trabajador(a).....	55
Contactos con el trabajador(a).....	55
5. Participación en Revisiones de Planes de Servicios.....	56
6. Participación en audiencias judiciales.....	58
El Tribunal de Relaciones Familiares y los diferentes tipos de audiencias.....	58
Audiencias de permanencia.....	59
Determinación de “falta de esfuerzos razonables”.....	59
Derechos legales de los padres de crianza.....	60
7. Servicios para los padres biológicos, los niños y los padres de crianza.....	60
Servicios para los padres biológicos.....	60
Servicios para los niños.....	61
Servicios para los padres de crianza.....	61
8. Servicios para los jóvenes: Preparándolos para una vida autosuficiente.....	61
Servicios de destrezas para enfrentar la vida.....	62
Servicios de planificación familiar y/o consejería sexual.....	62

Capítulo 7

Preocupaciones de los Padres de Crianza.....	65
1. Cuando un niño(a) deja un hogar de crianza.....	66
2. Cuando un niño(a) es retirado de un hogar de crianza.....	67
Reglas para retirar a un niño(a) de un hogar de crianza.....	68
Audiencia imparcial.....	69
3. Cerrando un hogar de crianza.....	69
4. Reabriendo un hogar de crianza.....	69
5. Decidiendo si se debe quedar en el programa.....	70
6. Abuso y negligencia infantil en un hogar de crianza.....	70
Definiciones de abuso y negligencia infantil.....	70
Cuando un padre/madre de crianza es reportado.....	71

Capítulo 8

Adoptando a un Niño(a) de Crianza.....	73
1. Decidiendo adoptar a un hijo(a) de crianza.....	74
2. Comenzando el proceso de la adopción.....	74
Preferencia del padre/madre de crianza para adoptar.....	75
La declaración de interés en adoptar.....	75
Estudio del hogar para la adopción.....	75
Impresiones digitales.....	75
Información que debe recibir.....	75
El Acuerdo de Colocación Adoptiva.....	75
3. El subsidio de adopción.....	76
¿Qué es un subsidio de adopción?.....	76
El Acuerdo de Subsidio de Adopción.....	76
Tarifa de pago.....	76
Rechazando un subsidio de adopción.....	77
El reembolso de gastos de adopción no recurrentes.....	77
4. Finalizando la adopción.....	77
Contratando a un abogado.....	77
El paquete de adopción.....	78
Manteniéndose al tanto del caso de adopción.....	78
Dirigiéndose al tribunal el día de la finalización.....	78

Glosario.....	79
----------------------	-----------

Apéndice A

Certificación y Aprobación de Hogares de Cuidado de Crianza.....	91
1. Requisitos para certificar y aprobar hogares de crianza.....	91
Reglamentos.....	91
2. Cuidado de crianza por los familiares.....	93
3. Revisión del historial criminal.....	93
4. Orientación para los padres de crianza.....	94
5. Completando el proceso de certificación/aprobación.....	95

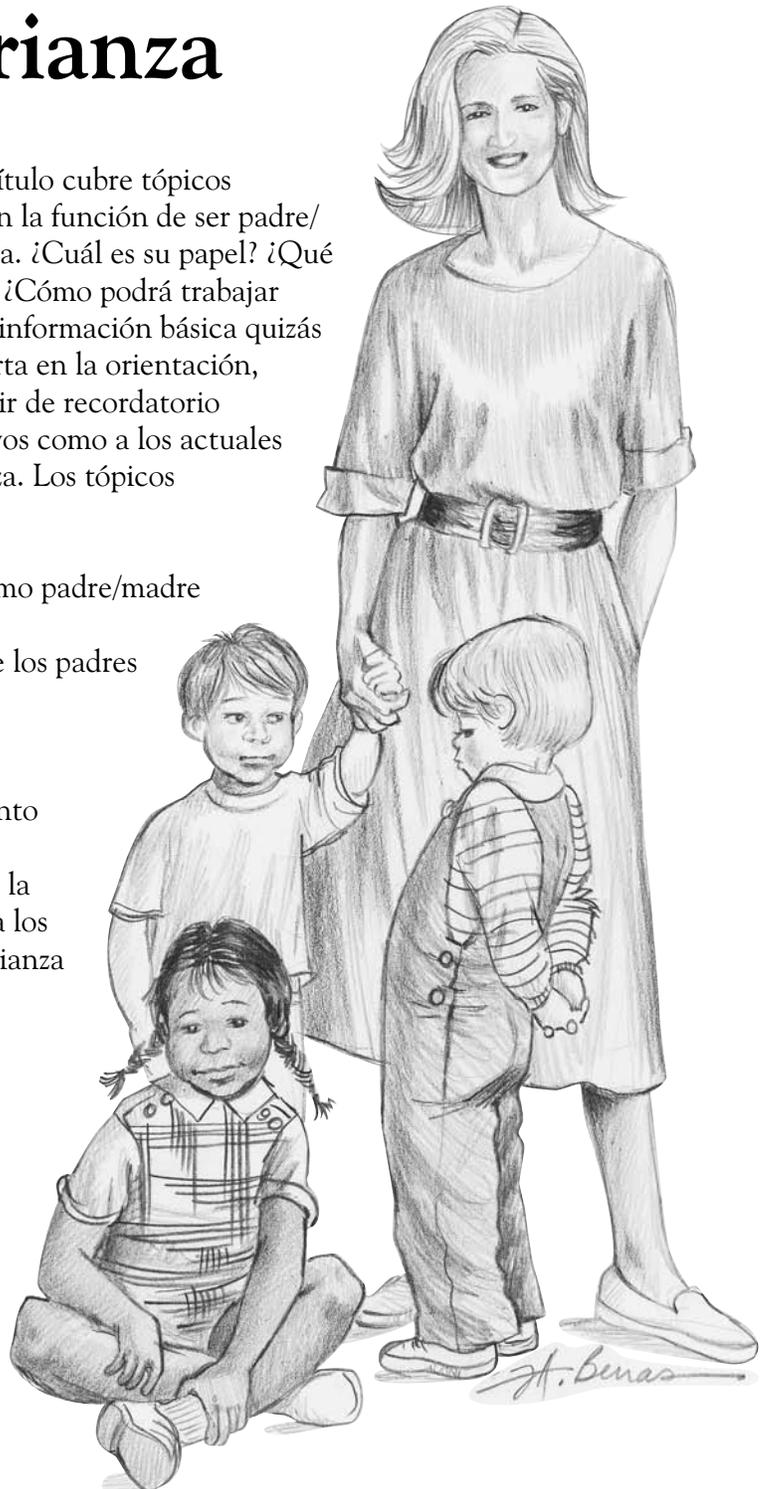
Apéndice B

Enfoques Positivos a la Disciplina.....	97
--	-----------

Capítulo 1 Ser un Padre/Madre de Crianza

Este primer capítulo cubre tópicos relacionados con la función de ser padre/madre de crianza. ¿Cuál es su papel? ¿Qué derechos tiene? ¿Cómo podrá trabajar con otros? Esta información básica quizás haya sido cubierta en la orientación, pero puede servir de recordatorio tanto a los nuevos como a los actuales padres de crianza. Los tópicos incluyen:

1. Su papel como padre/madre de crianza
2. Derechos de los padres de crianza
3. Ser parte de un equipo
4. Entrenamiento
5. Pagos
6. El récord de la agencia para los padres de crianza



1 Su papel como padre/ madre de crianza

Como padre/madre de crianza, usted es responsable del cuidado temporero y de la crianza de un niño(a) que ha sido retirado de su hogar. Durante el período de disrupción y cambio, usted le está dando un hogar a un niño(a). Al mismo tiempo, su papel incluye trabajar con el trabajador(a) y la familia del niño(a) para que éste(a) pueda regresar a su hogar con seguridad cuando sea apropiado.

El papel del padre/madre de crianza consiste en:

- Proveer cuidado temporero a los niños, proveyéndoles un ambiente seguro, estable y cariñoso.
- Cooperar con el trabajador(a) y los padres del niño(a) en llevar a cabo un plan de permanencia y participar en el mismo.
- Entender la necesidad y los objetivos de las visitas familiares y ayudar con las mismas.
- Ayudar al niño(a) a enfrentarse con la separación de su hogar.
- Proveer dirección, disciplina, buen ejemplo y el máximo de experiencias positivas posibles.
- Alentar y supervisar la asistencia a la escuela, participar en conferencias con los maestros, y mantener al trabajador(a) al tanto de cualquier necesidad escolar especial.
- Trabajar con la agencia para coordinar el cuidado médico y/o dental regular o especial del niño(a).
- Trabajar con el niño(a) para crear un Libro de la Vida.
- Informarle al trabajador(a) inmediatamente de cualquier problema o preocupación de manera tal que las necesidades del niño(a) puedan ser atendidas a través de los servicios disponibles.

2 Derechos de los padres de crianza

Los padres de crianza tienen derecho a:

- Aceptar o rechazar la colocación de un niño(a) en un hogar de crianza.
- Definir y limitar el número de niños que pueden ser colocados en el hogar de crianza, dentro de los límites legales.
- Recibir información acerca de cada niño(a) que va a ser colocado en el hogar de crianza.
- Esperar visitas regulares del trabajador(a) del niño(a) (tener contacto con el trabajador(a)) para intercambiar información, hacer planes juntos y discutir cualquier preocupación acerca del niño(a). Estas visitas (contactos con el trabajador(a)) deben tener lugar cada 30 días, con por lo menos una visita en el hogar de crianza cada 90 días.
- Recibir notificaciones del Tribunal de Relaciones Familiares con respecto a las audiencias de permanencia para determinar cuán apropiado es el plan de permanencia de la agencia, y tener la oportunidad de ser escuchado en la audiencia.
- Participar en consultas periódicas para aportar información a los informes de las audiencias de permanencia que se deben preparar para el Tribunal de Relaciones Familiares. Participar en las audiencias de permanencia y en las Revisiones de Planes de Servicio en nombre de los niños colocados en su hogar.

- Recibir entrenamiento para satisfacer las necesidades de los niños bajo cuidado de crianza.
- Respeto a su privacidad personal.
- Participar como grupo interesado en cualquier proceso legal que envuelva la custodia del niño(a).

Los padres de crianza que han tenido a un niño(a) bajo su cuidado, continuamente por 12 meses o más, tienen además el derecho de:

- Que a su solicitud se le dé preferencia y primera consideración sobre todos los otros solicitantes, *si el niño(a) está disponible para la adopción.*

3 Ser parte de un equipo

Como padre/madre de crianza, usted es parte de un equipo que trabaja junto para el bienestar de la familia. Generalmente, el equipo consiste de los padres de crianza, los padres biológicos, el niño(a), el trabajador(a) y el guardián legal. (En algunos casos, los padres biológicos no son invitados a ser parte del equipo). El equipo también puede incluir a proveedores de servicios, proveedores de cuidado de la salud, y otros miembros de la familia. Esto quiere decir que no está solo en el cuidado del niño(a). Usted tiene apoyo. También quiere decir que usted se reúne con la familia del niño(a) en visitas y conferencias, y que usted mantiene al trabajador(a) al día en cuanto al desarrollo del niño(a) se refiere.

Trabajar en un equipo tiene lógica. Si usted no conoce a los padres del niño(a), puede que tenga una imagen poco realista de ellos. Ellos, a su vez, pueden ponerse celosos de usted si no lo conocen. Todo esto puede tener un impacto negativo en el niño(a). Los niños se sienten mejor acerca de sí mismos si saben que sus

padres biológicos y sus padres de crianza están en comunicación y tratan de ayudarlos a regresar a su hogar.

Vea el **Capítulo 6, Trabajo de Equipo**, para más información.

4 Entrenamiento

Requisitos

Las agencias deben proveer entrenamiento para los padres de crianza para ayudarles a satisfacer las necesidades de los niños bajo su cuidado, recibir información sobre las técnicas para controlar el comportamiento y prevenir el abuso/abandono infantil, y entender las expectativas de la agencia.

Los padres de crianza nuevos necesitan preparación y entrenamiento para ser efectivos en su papel. Los padres de crianza que han sido aceptados para un estudio en el hogar, o familiares que están en el proceso de un estudio en el hogar, deben ser orientados con respecto a:

- Los problemas sociales, familiares y personales que resultaron en la desintegración de la familia y de la necesidad de colocar a los niños en un hogar de crianza.
- Los problemas y las reacciones de los niños luego de la separación, y la función y responsabilidad de la familia de crianza en relación al niño(a), los padres biológicos y el personal de la agencia.
- El plan de acción y la práctica de la agencia en términos de tener objetivos definidos para lograr la permanencia para cada niño(a) que entra al sistema de hogares de crianza.

- La autoridad de los distritos de servicios sociales locales, la Oficina de Servicios para Niños y Familias, y el Tribunal de Relaciones Familiares para supervisar las prácticas de la agencia.
- La naturaleza de la relación de los empleados de la agencia con los padres y los niños de crianza, incluyendo las definiciones de las funciones y responsabilidades de los trabajadores asignados a los niños y sus familias.
- Los pagos a los padres de crianza por el cuidado provisto y otros gastos; la definición del cuidado en un hogar de crianza; y la certificación o aprobación de un hogar.
- Los derechos y las responsabilidades de un padre/madre de crianza según aparecen definidos en una carta de entendimiento que debe formalizarse en el momento de la certificación o aprobación.

Los padres de crianza que reciben un nivel más alto de pago por alojamiento (por ejemplo, en las categorías de especial y excepcional) están requeridos a participar activamente en entrenamiento anual: 4 horas para recibir el pago especial, 5 horas para recibir el pago excepcional.

Entrenamiento MAPP

Muchos condados y agencias usan el programa de entrenamiento de pre-certificación del “Acercamiento Modelo a Asociaciones sobre el Papel de Padres/Preparación y Selección en Grupo” (“Model Approach to Partnerships In Parenting/Group Preparation and Selection”—MAPP/ GPS). Aun cuando no es requerido por la Oficina de Servicios para Niños y Familias, éste es el programa recomendado para la selección y la preparación de padres de crianza.

El enfoque del programa MAPP para el cuidado de crianza fomenta una comunicación abierta y de confianza entre las familias de crianza, las familias adoptivas, las familias biológicas y los trabajadores.

El programa MAPP examina 12 criterios o destrezas necesarias para ser un exitoso padre de crianza/padre adoptivo. A través de juegos de roles, información personal, y otras técnicas, el buscador del hogar y el solicitante hacen decisiones conjuntas acerca de la crianza.

Los objetivos del entrenamiento para los posibles padres de crianza y padres adoptivos son:

- Aprender lo que se debe esperar y qué servicios están disponibles.
- Evaluar los puntos fuertes y las necesidades personales.
- Desarrollar destrezas en proveer amor y atención a un niño(a) con problemas.
- Aprender sobre las etapas del desarrollo del niño(a).
- Ayudar a los niños a controlar su comportamiento.
- Entender el papel y las responsabilidades del trabajo en equipo.
- Ayudar a los padres de crianza a desarrollar un buen entendimiento de los padres biológicos del niño(a).

Además del entrenamiento MAPP/GPS provisto a los nuevos y posibles padres de crianza, en algunas agencias un programa de entrenamiento Mini-MAPP está disponible para padres de crianza actuales con el fin de que éstos también puedan entender el enfoque. El personal de la agencia también puede asistir a este tipo de entrenamiento por la misma razón.

Los objetivos del programa MAPP para el personal de la agencia son:

- Ayudar a los solicitantes a decidir si quieren ser padres de crianza o padres adoptivos.
- Ayudar a los padres de crianza/padres adoptivos a satisfacer las necesidades de los niños bajo su cuidado y de las familias biológicas.
- Crear trabajo de equipo entre los trabajadores y los padres de crianza/adoptivos.
- Crear una asociación entre las familias biológicas y los padres de crianza/adoptivos.
- Ayudar a los nuevos padres de crianza/adoptivos a ser parte de los planes de permanencia del niño(a).

Otros entrenamientos para padres de crianza

Otros entrenamientos pueden estar disponibles para apoyarlo en su papel de padre/madre de crianza. Su departamento de servicios sociales u otra agencia local puede que ofrezca sesiones de entrenamiento para padres de crianza, organizados o presentados por personal de la agencia, con presentadores invitados de hospitales de la comunidad, escuelas, y departamentos locales de la policía y de los bomberos. Esté pendiente de estas oportunidades y pregúntele a su trabajador(a) acerca de éstas.

Entrenamiento especial puede que también esté disponible. Entrenamiento acerca de la salud médica y mental puede ayudar a los padres de crianza a manejar ciertos problemas y aprender destrezas para tratar los mismos. Situaciones o problemas pueden incluir: comportamiento y desarrollo del niño(a) y adolescente, efectos emocionales del abuso y de la negligencia infantil; cuidado de una adolescente y su hijo(a);

violencia doméstica; pérdida y separación; control del comportamiento; efectos de las drogas y del abuso del alcohol; y depresión.

El entrenamiento apropiado puede apoyar a los padres de crianza proveyéndoles destrezas para reconocer y percibir las señales de aflicción emocional en niños, y destrezas en consejería para casos de crisis. Este conocimiento debería ayudar a los padres de crianza a sentirse más cómodos y seguros en su papel.

Los programas de educación de la salud para padres de crianza son muy valiosos en el tratamiento de muchos tópicos: requisitos de salud infantil (e.g., itinerario de vacunas); problemas de salud común y el trato de emergencias; administración apropiada de medicamentos y la toma de temperatura; problemas generales de salud entre infantes, niños y adolescentes; planificación familiar y educación sexual; información acerca de enfermedades crónicas comunes (asma, anemia, diabetes), educación acerca del VIH/SIDA, control de infección y precauciones universales, entrenamiento de seguridad contra el fuego en los hogares; nutrición y condición física.

5 Pagos

Tarifas de alojamiento y cuidado

La tarifa de alojamiento anual, la cual es determinada por la edad del niño(a), tiene el propósito de reembolsar a los padres de crianza por el costo del cuidado del niño(a). Los padres de crianza reciben itinerarios con las tarifas y los estándares de pago actualizados. Los departamentos de servicios sociales del condado establecen sus propias tarifas hasta el máximo permitido.

Hay tres categorías de pago para padres de crianza y sus hogares de crianza: Básico, Especial y Excepcional. El pago básico de cuidado de crianza se lo provee a padres de crianza que

Tarifas de Alojamiento y Cuidado

BÁSICA	ESPECIAL	EXCEPCIONAL
<p>El niño(a) no tiene ningún impedimento físico o mental diagnosticado que requiera cuidado especial, aunque puede que tenga problemas debido a negligencia, maltrato o falta de cuidado y entrenamiento.</p> <p>Para niños en la categoría básica, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer cuidado, atención y afecto emocional y físico a un nivel básico.• Proveer oportunidades para el crecimiento educacional, social y cultural.• Proveer oportunidades para interacción con otros niños y actividades en la escuela, la iglesia y la comunidad.• Fomentar talentos e intereses.• Cooperar y estar presente en entrenamientos y conferencias de caso.• Ayudar a hacer arreglos para el contacto con la familia biológica del niño(a) cuando sea apropiado.	<p>El niño(a) tiene una condición física que requiere un alto nivel de cuidado físico, ha sido designado como PINS o JD (o está esperando una audiencia del Tribunal de Relaciones Familiares con respecto a esas peticiones); tiene un impedimento de desarrollo moderado, problemas emocionales, o tiene un desorden de comportamiento que requiere un alto grado de supervisión; o es un refugiado o inmigrante Cubano/Haitiano y no puede funcionar debido a factores relacionados a ese estatus (por ejemplo, no puede hablar inglés correctamente).</p> <p>Para niños en la categoría especial, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer todos los servicios de la categoría básica.• Estar envuelto a nivel más personal y dedicarles más tiempo.• Ser paciente y capaz de dar atención y afecto sin recibir una respuesta positiva de parte del niño(a).• Proveer supervisión más intensiva, tal como la preparación de dietas especiales, dar medicamentos, o asistir en programas de terapia física.	<p>El niño(a) requiere cuidado las 24 horas del día, provisto por una enfermera calificada o alguien supervisado por una enfermera calificada; tiene problemas de comportamiento severos y requiere alto niveles de supervisión individual; tiene una enfermedad mental severa, como esquizofrenia, severos impedimentos de desarrollo, daño al cerebro, o autismo; o tiene SIDA o enfermedades relacionadas con el VIH.</p> <p>Para niños en la categoría excepcional, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proveer todos los servicios de la categoría básica.• Proveer supervisión individual las 24 horas del día.• Trabajar activamente como miembro del equipo del cuidado de la salud en el plan de tratamiento.

proveen cuidado a un niño(a) al cual no se le ha identificado ninguna necesidad especial o excepcional.

★ *Para recibir pagos especiales o excepcionales, usted necesitará demostrar su capacidad para cuidar a niños con condiciones especiales o excepcionales mediante pruebas de entrenamiento o experiencia previa o completando entrenamiento especial. Usted necesitará participar en el entrenamiento de la agencia todos los años y participar activamente en conferencias de casos. Usted debe ser capaz de trabajar con los profesionales envueltos en el plan de tratamiento del niño(a) y aceptar ayuda y dirección en el campo de cuidado infantil.*

Dentro de los primeros 90 días luego de la colocación del niño(a), su agencia local puede designar las necesidades del niño(a) como básicas, especiales o excepcionales. La designación puede ser cambiada en cualquier momento durante la colocación del niño(a) según cambien sus necesidades.

Nota: Los distritos deben establecer las categorías especiales y excepcionales junto con las tarifas correspondientes para cada una de esas categorías.

Las designaciones están definidas en el diagrama que aparece en la página siguiente.

Las tarifas especiales y excepcionales tienen que ser aprobadas por el departamento de servicios sociales local. La petición para una tarifa de pago especial o excepcional puede ser sometida por el trabajador(a) o el padre/madre de crianza.

Nota: Si el nivel de dificultad cambia (aumenta o disminuye) debido a las necesidades de cuidado y supervisión del niño(a), la tarifa de alojamiento también cambiará. Los servicios esperados del padre/madre de crianza también cambiarán.

Elegibilidad para un hogar de crianza terapéutico.

En algunas agencias y distritos locales, los Hogares de Crianza Terapéuticos (Therapeutic Foster Boarding Homes) son hogares de crianza previamente aprobados para proveer cuidado intensivo a ciertos niños de crianza con desórdenes de comportamiento o desequilibrios emocionales, elegibles para cuidado excepcional, que de otra manera requerirían un nivel más alto de cuidado. Estos padres de crianza reciben servicios intensivos de una agencia de cuidado de crianza y entrenamiento especializado constante.

Concesión para la ropa

Los departamentos de servicios sociales del condado determinan sus propias concesiones para ropa hasta un máximo permitido. Una concesión para ropa regular, basada en la edad del niño(a), es incluida con la tarifa de alojamiento y es pagada como parte del cheque mensual. Una concesión de ropa de emergencia puede ser obtenida en situaciones especiales. Si es aprobada, una concesión de ropa inicial está disponible para el niño(a) en el momento de la colocación inicial.

Los padres de crianza deben revisar las necesidades iniciales de ropa del niño(a) con el trabajador(a) y el niño(a), si éste tiene la edad suficiente, para determinar un vestuario básico adecuado, limpio y de talla apropiada.

★ *Debe de tener tacto cuando esté revisando las necesidades de ropa del niño(a). Por ejemplo, algún artículo de ropa gastado o manchado puede representar un vínculo con la familia biológica y puede ser importante para el niño(a).*

Cualquier artículo de ropa comprado para un niño(a) en un hogar de crianza le pertenece al niño(a) y éste debe llevarse cuando se mude o

regrese a su hogar. Se espera que el niño(a) deje el hogar de crianza con ropa limpia y en suficiente cantidad.

Una tarifa de pañales es autorizada automáticamente para niños desde el nacimiento hasta los 3 años de edad. Si un niño(a) menor de 4 años puede usar el inodoro y no necesita pañales, los padres de crianza deben dejárselo saber al trabajador(a). En ese momento la tarifa de pañales será discontinuada. Si el niño(a) sólo necesita pañales durante la noche, una concesión parcial de pañales puede ser autorizada. Documentación médica es necesaria para continuar una concesión de pañales para un niño(a) mayor de 4 años.

Cuidado diurno

Algunos departamentos de servicios sociales del condado pueden hacer pagos relativos al cuidado diurno, cuando sea necesario, para cubrir el cuidado y la supervisión de niños bajo cuidado.

El pago por cuidado diurno está basado en las horas de trabajo del padre/madre de crianza. El padre de crianza debe someter al trabajador(a):

- El itinerario de trabajo actual del padre/madre de crianza.
- El nombre, la dirección y el número de teléfono del proveedor(a) de cuidado diurno.
- Una petición mensual de pago por los gastos de cuidado diurno firmada por las partes envueltas.

El pago directo a través del departamento de servicios sociales puede ser hecho a:

- Centros de cuidado diurno licenciados a través del departamento de servicios sociales.
- Centros registrados de cuidado diurno en familia.

- Programas de cuidado antes y después de la escuela.

Si se usa los servicios de un proveedor(a) de cuidado diurno que no está registrado, el padre/madre de crianza le pagará al proveedor(a), y el departamento de servicios sociales le reembolsará al padre/madre de crianza de acuerdo a la tarifa designada por el condado.

Nota: Los padres de crianza que reciben el pago a nivel excepcional no son elegibles para recibir pagos adicionales por cuidado diurno.

★ *El padre/madre de crianza, si va a comenzar un trabajo nuevo, debe notificar a su trabajador(a) lo más pronto posible.*

Transportación

La tarifa de alojamiento y cuidado cubre el costo de la transportación normal.

La transportación provista por los padres de crianza para visitar al personal de una agencia autorizada, a los padres de crianza del niño(a), a hermanos viviendo con familiares o en otro hogar de crianza o adoptivo, y a reuniones acerca del niño(a) pueden ser reembolsados de acuerdo a la tarifa impuesta por el condado. Para los niños cuyo objetivo es regresar al hogar, la agencia debe proveer ayuda con la transportación (si es necesario) para facilitar que el niño(a) visite a sus padres por lo menos cada dos semanas.

El reembolso a los padres biológicos, a guardianes legales, a otros familiares, o a personas de relación cercana por viajes de visita a los niños en un hogar de crianza pueden ser pagados de acuerdo a la tarifa fijada por el condado.

Para información con relación a la transportación por razones médicas, vea el **Capítulo 4, Cómo Comenzar: Ideas Básicas.**

Gastos relacionados con la escuela

Los gastos escolares, tales como libros, tarifas de actividades, costo de viajes, clubes escolares y materiales artísticos, pueden ser reembolsados. La ropa especial para bailes de graduación, traje de graduación, joyería de la escuela o retratos, o ceremonias religiosas también pueden ser reembolsados.

Los gastos de tutoría pueden ser reembolsados si el servicio es remediador, solicitado por escrito por la escuela, y no está disponible a través de otra fuente.

Tarifas de actividades

Los gastos relacionados con actividades especiales tales como actividades recreativas/pasatiempos/actividades extracurriculares pueden ser reembolsados. Esto incluye lecciones de música, arte y/o baile (no provistas por la escuela), y la compra o el alquiler de equipo; membresía y participación en grupos organizados, tales como la Y, los Scouts o las Ligas Pequeñas.

Tarifas de campamento

Los gastos de campamento de verano diurno o residencial, incluyendo la matrícula y la transportación, pueden ser autorizados.

Daño o pérdida de propiedad

Algunas agencias pueden considerar la compensación a un padre/madre de crianza por daño o pérdida de propiedad personal causada por un niño(a) bajo su cuidado si los costos no están cubiertos bajo el seguro del padre/madre de crianza.

Gastos misceláneos

Los gastos extraordinarios de comunicación de un niño(a) en un hogar de crianza con el fin de mantener contacto telefónico con sus padres y/o hermanos pueden ser reembolsados.

6 El récord de la agencia sobre el padre/madre de crianza

Cada familia certificada como hogar de crianza tiene un archivo en la agencia con la siguiente información:

- Solicitud del padre/madre de crianza
- Resumen del estudio del hogar
- Informes médicos
- Referencias personales
- Correspondencia entre el departamento de servicios sociales y los padres de crianza
- Registro que incluye los nombres de los niños colocados en el hogar, la fecha de su colocación y la fecha de su retiro o traslado.
- Resumen de cada evaluación anual del hogar de crianza
- Descripción física del hogar de crianza, incluyendo la distribución espacial.

Vea el **Apéndice A** para información acerca del proceso de aprobación y certificación de hogares de crianza.

Capítulo 2

Cuando un Niño(a) Llega a un Hogar de Crianza



La información de este capítulo le ayudará a entender las razones por las cuales algunos niños son colocados en hogares de crianza y cómo usted puede prepararse para recibir a un niño(a) de crianza en su hogar. Si usted es un padre/madre de crianza nuevo, aprenderá a manejar algunas de las tareas que se tienen que ejecutar con prontitud. También sabrá más acerca del efecto en los niños de la colocación en un hogar de crianza. Los tópicos incluyen:

1. ¿Por qué se colocan a niños en hogares de crianza?
2. Emparejando al niño(a) con el hogar de crianza
3. Preparándose para la colocación del niño(a)
4. Cómo la colocación afecta a los niños
5. Dándole la bienvenida a un niño(a) en su hogar
6. Creando un “Libro de la Vida”



1 ¿Por qué se colocan a niños en hogares de crianza?

Los niños son colocados en un hogar de crianza debido a una orden del tribunal (involuntariamente) o debido a que sus padres están de acuerdo en que los niños sean cuidados fuera del hogar temporariamente (voluntariamente).

Una colocación involuntaria ocurre cuando un niño(a) ha sido abusado o descuidado (o puede estar a riesgo de abuso o descuido) por su padre, madre o alguna otra persona en el hogar, o porque un tribunal ha determinado que el niño(a) es una persona que necesita supervisión (Persons in Need of Supervision—PINS) o un delincuente juvenil (Juvenile Delinquent—JD). La corte ordena que el niño(a) sea retirado del hogar y determina la duración de la colocación en el hogar de crianza.

Una colocación voluntaria ocurre cuando los padres deciden que son temporariamente incapaces de ofrecer cuidado al niño(a) por razones diferentes a las de abuso o descuido. Por ejemplo, la familia puede estar pasando por un problema serio de tipo médico, emocional o financiero. Los padres firman un acuerdo voluntario de colocación que especifica las responsabilidades de los padres y de la agencia durante la colocación del niño(a) en el hogar de crianza. (En una entrega voluntaria, los padres renuncian voluntariamente a todos los derechos paternales para siempre y transfieren los derechos de “custodia y tutela” a una agencia autorizada).

2 Emparejando al niño(a) con el hogar de crianza

En la colocación de un niño(a) en un hogar de crianza, el personal de la agencia trata de encontrar el hogar que mejor le convenga al niño(a). Una combinación exitosa entre el niño(a) y el hogar de crianza hará una gran diferencia en la vida del niño(a) durante un periodo extremadamente difícil. Puede que sea beneficioso para usted como padre/madre de crianza el conocer los factores que se toman en consideración cuando un niño(a) es colocado en su hogar:

- **Familiares:** ¿Hay familiares disponibles que estén dispuestos a proveerle al niño(a) una colocación conveniente y segura? *Esta debe ser la primera consideración antes de colocar a un niño(a) en un hogar de crianza.*
- **Hogares de crianza previos:** Si el niño(a) ha sido colocado en un hogar de crianza previamente, ¿es apropiado regresar a ese hogar? *Esta pregunta debe ser considerada antes de buscar otro hogar de crianza.*
- **Colocación de hermanos(as):** Si el niño(a) ya tiene hermanos o hermanas en hogares de crianza, ¿puede el niño(a) ser colocado en el mismo hogar, si es apropiado? Si varios niños necesitan colocación, ¿se puede encontrar un hogar en el que puedan vivir juntos? *Colocar a hermanos juntos es ordenado por la ley estatal, excepto cuando no sea lo mejor para el bienestar del niño(a).*
- **Afiliación religiosa:** Si la religión es un factor en la vida del niño(a), ¿se puede encontrar un hogar de la misma religión? La preferencia de los padres debe de ser reconocida siempre y cuando sea posible y beneficie al niño(a).

- **Identidad con los nativos de América del Norte:** ¿Se puede encontrar un hogar nativo norteamericano? *La tribu del niño(a) debe ser notificada de la colocación de un niño(a) nativo norteamericano.*
- **Vecindario y escuela:** ¿Se puede encontrar un hogar en el mismo distrito escolar para que el niño(a) no tenga que cambiar de escuela?
- **Necesidades especiales:** ¿Tiene el niño(a) necesidades físicas, psicológicas o médicas especiales que requieran un hogar de crianza que esté equipado y entrenado para manejarlas? ¿Ha sido el hogar de crianza aprobado para el cuidado de un niño(a) con necesidades especiales?
- **Consideraciones emocionales:** Si el niño(a) tiene necesidades emocionales específicas, ¿se puede encontrar un hogar de crianza que pueda satisfacer estas necesidades?
- **Otros niños en el hogar:** Si el hogar de crianza ya tiene otros niños (biológicos o de crianza), ¿es ésta una colocación apropiada?

El origen cultural, étnico o racial puede ser considerado en la determinación del bienestar del niño(a), pero la colocación en un hogar de crianza no puede ser negado o retrasado basado en estos factores.

3 Preparándose para la colocación del niño(a)

La agencia debe proveer información básica a los padres de crianza acerca de cada niño(a) que va a ser colocado en el hogar. Cuando un niño(a) es colocado debido a una emergencia, dicha información debe ser provista dentro de los primeros 30 días de la colocación. Los tópicos deben incluir:

- Duración anticipada de la estadía
- Salud e historial médico del niño(a)
- Problemas físicos y/o de comportamiento
- Relación del niño(a) con sus padres
- Trasfondo educacional y escolar
- Plan de visitación
- Objetivos de colocación y despedida

Algunas preguntas adicionales que usted puede preguntar están listadas abajo. El trabajador(a) puede que no tenga toda la información que usted quiera, pero tómese el tiempo para preguntar—cualquier cosa que usted pueda aprender le ayudará. Más tarde usted debería obtener más información. Asegúrese de tener el número de teléfono del trabajador(a).

1. ¿Le ha dicho el trabajador(a) al niño(a) la razón por la que se le está colocando en un hogar de crianza?
2. ¿Qué tipo de cama o cuna es necesaria?
3. ¿Sabe el niño(a) ir al baño por sí mismo?
4. ¿Necesita un vale para la ropa?



Recordatorio: La información que usted reciba acerca de la historia familiar o social del niño(a) es *confidencial*. Es un requisito el no discutir dicha información acerca de un niño(a) (o su familia) con vecinos o amigos.

Cosas para tener a mano

- ✓ Cepillo de dientes
- ✓ Cepillo de pelo
- ✓ Sábanas de plástico
- ✓ Lámpara
- ✓ Camiseta grande para dormir
- ✓ Juguetes
- ✓ Nombres y números de teléfono de amigos que puedan ayudar
- ✓ Plan de vigilancia de los niños
- ✓ Reglas del hogar y una rutina sencilla.

Materiales y formularios

En el momento de la colocación en el hogar de crianza o poco tiempo después, usted debe de recibir los siguientes materiales:

- Registro de alojamiento en el hogar
- Registro médico
- Tarjeta de Medicaid temporera si el niño(a) recibe Medicaid
- Información y formularios de ropa

Si le falta alguna de esta información, pregúntele al trabajador(a) cuándo la recibirá.

4 Cómo la colocación afecta a los niños

Los niños pueden sentir una pérdida personal severa cuando son separados de sus familias. Han perdido a las personas más importantes de sus vidas—sus padres, hermanos y hermanas. Han perdido su rutina familiar. Han perdido sus hogares y los lugares que componen su mundo.

Las reacciones de los niños a la separación varían. Su desarrollo emocional es interrumpido. Muchas veces se sienten abandonados e impotentes, sin valor y hasta responsables por el rompimiento de la familia. Puede que traten de castigarse a sí mismos. En general, el periodo de ajustamiento para niños de crianza sigue un patrón típico que incluye:

- **Acercamiento a la familia de crianza** (un periodo de luna de miel, durante el cual el niño(a) es cooperativo y se porta bien pero se siente adormecido o ansioso).
- **Apartamiento de la familia de crianza** (un periodo de retracción, durante el cual el niño(a) es indeciso, se siente deprimido y desconfiado y busca la soledad).
- **Movimiento contra la familia de crianza** (durante este periodo el niño(a) es rebelde y exigente, expresando furia y hostilidad).

Consejos para Manejar el Periodo de Separación

- Deje que el niño(a) lamente o llore por sus padres. En el momento de la colocación en el hogar de crianza, un niño(a) puede sentir un gran sentimiento de pérdida, sin importar el comportamiento pasado de los padres o las circunstancias que dieron lugar a la colocación.
- Esté preparado para trabajar estrechamente con el trabajador(a) cuando los niños hayan sido separados de los padres sin estar preparados. Usted puede ayudar a la agencia a hacer arreglos para que los niños y los padres se puedan ver.
- Reconozca que es común que los niños vean la colocación en un hogar de crianza como un castigo por algún acto real o imaginario que causó el rompimiento de la familia. Escuche a los niños cuando expresen esos pensamientos y sentimientos.
- Deje que los niños compartan recuerdos de su familia. También deje que los niños hagan comparaciones sin sentirse amenazados; esto les permite unirse a la familia y sentirse cómodos.

5 Dándole la bienvenida a un niño(a) en su hogar*

El niño(a) que viene a su hogar va a tener que ajustarse a muchas cosas. Todo es nuevo. Hay padres nuevos, quizás nuevas hermanas y hermanos, una nueva casa, nuevas comidas, nuevas reglas y expectativas, un vecindario nuevo y posiblemente una nueva escuela.

Es difícil para los niños dejar sus hogares y encontrarse en alrededores extraños. Para enfrentar esto, los niños pueden tener fantasías acerca de las cualidades positivas de sus padres, su hogar y su vecindario. Quizás no quieran participar en la rutina y las actividades de la familia de crianza debido a su lealtad hacia su familia biológica. Pueden tener explosiones de lenguaje o comportamiento enfurecido y agresivo, tales como el maldecir o tirar puertas. Aun cuando no demuestren ninguna emoción, muchas preguntas, temores y ansiedades acerca de su futuro llenan sus pensamientos y sus sueños. El niño(a) necesita su entendimiento, paciencia y apoyo mientras se establece en su hogar.

Lo que debe y lo que no debe hacer cuando dé la bienvenida al nuevo niño(a)

Los padres de crianza con experiencia y los trabajadores sociales tienen varias sugerencias para las familias de crianza que se están preparando para recibir a niños en sus hogares. Algunas de estas sugerencias son:

- Reciba al niño(a) con algún tipo de actividad, si es apropiado.
- Ofrezcale al niño(a) algo de comer. Déjele saber al niño(a) si puede servirse comida sin pedir permiso o si debe preguntar primero.

- Asegúrese de que el niño(a) tenga un lugar para guardar sus pertenencias personales.
- Déjelo desempacar a su conveniencia. Ofrezcale ayuda o déjele saber dónde puede poner sus cosas cuando esté listo para desempacar.
- Déjele saber que es aceptable el poner una foto de su mamá, papá, hermano(s), hermana(s) o familia(s) de crianza previa(s) en su cuarto y que usted entiende lo importante que estas personas son para él/ella.
- Sea sensitivo a los sentimientos del niño(a). Pida permiso antes de abrazarle o tocarle.
- No trate de cambiar cosas como su cabello o su ropa, ni nada que indique que el niño(a) “No es aceptable tal como es”.
- Ayúdele a establecerse en una rutina regular lo más pronto posible, pero no se decepcione si no responde inmediatamente.
- Déle oportunidades de hablar con usted, pero no se entrometa en su pasado ni critique a sus padres.
- Respete su derecho a la reserva. No hable acerca de él/ella cuando esté presente, a menos que sea apropiado incluirlo en la conversación, por ejemplo, “Sr. Wilson, Andrés está trabajando muy bien en su nueva escuela”. Esto incluye sus conversaciones con los trabajadores de agencias, amigos u otros niños.
- Haga contacto con su trabajador(a) cuando surjan problemas o preocupaciones.
- Ayude a que el niño(a) desarrolle un sentido de orgullo y logro dándole tareas que pueda completar. Déjele saber regularmente cuánto aprecia su ayuda en la casa.

* Adaptado de *Deciding Together* (Decidiendo Juntos), Book 6, New York State Department of Social Services (Departamento de Servicios Sociales del Estado de Nueva York), 1994.

- Sorpréndalo por portarse bien, notando así las cosas pequeñas.
- Los incidentes de mojar o ensuciar la cama no son la culpa del niño(a). El castigarlo o avergonzarlo empeorará el problema. En vez de usar castigos, use técnicas positivas para ayudar al niño(a) a controlar su comportamiento.
- El utilizar castigos tales como pegar, agarrar, halar o pellizcar con el fin de disciplinarlo no es permitido y puede ser muy dañino para los niños. Estas acciones también hacen daño cuando son usadas para atraer la atención del niño(a).
- *Nunca* amenace a un niño(a) que se porta mal con sacarlo del hogar.
- Dependiendo de la edad del niño(a), usted puede preguntarle lo que piensa de vivir con una familia de crianza y cuáles son sus expectativas hacia usted como padre/madre de crianza. No obligue al niño(a) a contestar si no quiere. Déle tiempo.

Ayudando al niño(a) a entender la rutina familiar

La rutina diaria de su familia puede llevarse a cabo sin mucho pensamiento o discusión. Todas las familias tienen un patrón de comportamiento de vida que funciona para sus miembros. Su hogar puede que tenga un itinerario que usted sigue regularmente, o puede que sea variado y muy flexible.

El tipo de rutina que un niño(a) trae a su familia dependerá de dónde y con quién el niño(a) ha estado viviendo. Algunos niños vendrán a su familia de un refugio, de otras familias de crianza, o de hogares de grupo donde puede que haya habido muchas reglas y un itinerario diario. Puede ser que otros niños vengan a su hogar de familias con pocas reglas y sin ningún itinerario fijo.

La mayoría de los niños necesitan tiempo a solas para sentirse cómodos en su espacio. Necesitarán tiempo para acoplarse a la rutina de la familia antes de poder participar activamente. Considere las rutinas de su familia que pueden tomar tiempo para aprender. Por ejemplo, ¿quién se levanta primero, y quién es el último en acostarse? ¿Hay un periódico diario? ¿Quién lo lee primero? ¿Hay alguien que siempre usa el baño primero? ¿Se aceptan llamadas telefónicas durante la cena? ¿Se les da una merienda a los niños al regreso de la escuela? ¿Se les da una merienda antes de acostarse? ¿Pueden los niños tomar cosas de la nevera o los gabinetes?

Para ayudar a un niño(a) a acostumbrarse a la rutina del hogar, muchos padres de crianza dedican algún tiempo a actividades divertidas con el niño(a). Puede que horneen galletitas, vayan de caminata por lugares favoritos (a la orilla del lago, a la orilla de una quebrada o por el parque), vayan a patinar, jueguen juegos como Monopolio, damas o juegos de computadoras o vayan a nadar. Hacer cosas juntos ayuda al niño(a) a acoplarse a la rutina familiar.

El irse a dormir y el despertarse pueden ser momentos espantosos para los niños recién colocados en un hogar de crianza. Muchos padres de crianza han desarrollado rutinas para ayudar a los niños a irse a dormir y a levantarse. Hay razones válidas para leer cuentos antes de irse a dormir y usar lamparillas en el cuarto. También es importante permitir que los niños se levanten a usar el baño durante la noche.

Ayudando al niño(a) a entender las reglas de la familia

Los niños que han sido maltratados y han experimentado cuidado fuera del hogar necesitan límites y fronteras, como todos los niños. Todos los niños necesitan saber lo que está y no está permitido. Su niño(a) de crianza necesitará saber que las reglas en su hogar son consistentes y predecibles. Según pasa el tiempo, esto ayudará al niño(a) a sentirse más seguro. Llegarán a tener confianza en el hogar y en los otros miembros de la familia. Recuerde que los niños nuevos en su hogar tienen poca idea de cómo es usted o de sus expectativas. Usted puede ayudarles en el periodo de ajustamiento siendo consistente.

Las “reglas” de una familia son casi siempre informales y no están escritas. Sin embargo, una persona nueva que ingresa al mundo de su familia necesita ser orientado y ayudado para aprender y practicar las reglas. Antes de que el niño(a) llegue a su hogar, su familia debe sentarse a discutir lo que usted considera ser lo más importante en su familia. Usted debe discutir la manera en que su familia convive día a día, y debe preguntarse a sí mismo(a) lo que una nueva persona necesitaría saber para sentirse parte de su familia.

Hay una distinción entre la rutina y las reglas, especialmente algunas de las rutinas que establecen el patrón para nuestras reglas informales. Las reglas informales pueden ser cosas tales como el lugar de cada uno en la mesa, el no usar zapatos dentro de la casa, el notificar a papá o mamá si se usó lo último de algo (papel higiénico o de baño, pasta de dientes). Otras reglas son importantes para mantener la salud y la seguridad. Asegúrese de explicar las reglas a su hijo(a) de crianza.

6 Creando un Libro de la Vida

Se recomienda que los padres de crianza trabajen con el trabajador(a) para ayudar al niño(a) a crear un “Libro de la Vida”. Pregúntele al trabajador(a) quién comenzará el proceso y qué se incluirá en el libro. El mejor momento para comenzar un Libro de la Vida es cuando el niño(a) es colocado inicialmente en el hogar de crianza.

Un Libro de la Vida es una combinación de cuento, diario y álbum. Puede ser una herramienta para ayudar a los niños a entender sus experiencias pasadas de manera que puedan mejorar su amor propio y estar mejor preparados para el futuro.

El proceso de crear un Libro de la Vida puede:

- Ayudar a formar una alianza entre el trabajador(a), el padre/madre de crianza y el niño(a).
- Ayudar a un niño(a) a entender los eventos en su vida.
- Proveer vínculos tangibles al pasado los cuales proveen una continuidad cronológica.
- Proveer un vehículo para que el niño(a) comparta la historia de su vida con otros.
- Aumentar el amor propio del niño(a) proveyendo un registro de su crecimiento y desarrollo.
- Ayudar a la familia biológica del niño(a) a compartir el tiempo de la separación.
- Contribuir al entendimiento de la familia adoptiva del pasado del niño(a).

Material a ser incluido en el Libro de la Vida puede ser: *

Información de nacimiento

- Certificado de nacimiento
- Peso, estatura, información médica especial
- Foto del hospital

Información de la familia biológica del niño(a)

- Fotos de la familia del niño(a)
- Nombres y fechas de cumpleaños de los padres
- Genograma (mapa visual mostrando la historia familiar y los patrones familiares)
- Nombres y fechas de cumpleaños de los hermanos(as) y su localización
- Descripción física de los padres biológicos, especialmente fotos de los padres y hermanos(as)
- Información ocupacional y educacional de los padres biológicos
- Cualquier información acerca de los otros miembros de la familia

Información de la colocación

- Fotos de la(s) familia(s) de crianza
- Lista de los hogares de crianza (nombre, dirección)
- Nombres de los otros niños en los hogares de crianza con los que el niño(a) era muy apegado
- Nombres de los trabajadores
- Fotos de los trabajadores con los que el niño(a) era especialmente apegado

Información médica

- Lista de clínicas, hospitales, etc. donde el niño(a) ha recibido cuidado médico, tipo de cuidado recibido (cirugía, etc.)
- Registro de vacunas

- Cualquier información médica que pueda ser necesaria para el niño(a) según vaya creciendo o cuando sea adulto
- Cambios en estatura y peso
- Pérdida de dientes
- Cuándo empezó a hablar, a caminar, etc.

Información escolar

- Nombres de las escuelas
- Fotos de las escuelas, los amigos y los maestros
- Libretas de calificaciones, actividades escolares

Información religiosa

- Lugares de culto asistidos por el niño(a)
- Confirmación, bautismo y otros registros similares
- Papeles y otros materiales de catequismo

Otra información

- Cualquier foto del niño(a) en diferentes etapas de desarrollo
- Cuentos del niño(a) provistos por los padres biológicos, los padres de crianza y los trabajadores
- Logros, premios, destrezas especiales, gustos y disgustos

Aunque es más conveniente empezar a reunir información para el Libro de la Vida en el momento en que un niño(a) llega a un hogar de crianza, nunca es tarde para comenzar.

*Adaptado del libro *Adoption of Children with Special Needs: A Curriculum for the Training of Adoption Workers* (La Adopción de Niños con Necesidades Especiales: Un Currículo para el Entrenamiento de Trabajadores de Adopción). Preparado por la Office of Continuing Social Work Education, School of Social Work, University of Georgia (Oficina de Educación Continua de Trabajo Social, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Georgia), Athens, GA 1982. Publicado por el U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children's Bureau (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.).

Capítulo 3

Comunicación Continua y en Casos de Emergencia

El objetivo de este capítulo es facilitar el conocimiento de lo que se debe hacer para recibir apoyo e información. El capítulo cubre:

1. Comunicación continua
2. Llamando al trabajador(a)
3. Acontecimientos en la vida del niño(a)
4. Cambios en el hogar de crianza
5. Llamando a otro padre/madre de crianza
6. Emergencias



1 Comunicación continua

Como miembros de un equipo, los padres de crianza necesitan comunicarse regularmente con sus trabajadores. Los padres de crianza y los trabajadores deben:

- Comunicarse a menudo.
- Comunicarse efectivamente.
- Respetar el papel de cada uno.
- Tomar decisiones juntos.
- Resolver problemas juntos.
- Resolver conflictos.

Todos los miembros del equipo tienen un objetivo en común—el proveer un ambiente seguro y educativo para el niño(a) en cuidado de crianza. Cuando la comunicación es franca, se hará mucho más fácil el lograr este objetivo.

2 Llamando al trabajador(a)

Si usted tiene algún problema o alguna inquietud relacionada con el cuidado del niño(a), llame al trabajador(a). El trabajador(a) tiene la responsabilidad de evaluar el cuidado del niño(a) y de mantener a la agencia informada acerca de su situación. Si usted necesita ayuda tratando un problema, o si está preocupado por el comportamiento del niño(a), o si necesita información acerca de servicios, llame al trabajador(a).

Se le aconseja compartir con el trabajador(a) cuando suceda algo positivo. Por ejemplo, déjele saber al trabajador(a) cuando un problema ha sido resuelto o si el niño(a) está mejorando en la escuela.

Los padres de crianza están requeridos a informar al trabajador(a) cualquier cambio en:

- Estado civil
- Composición de la familia o número de personas viviendo en la casa
- Aspecto físico del establecimiento (cambios importantes en el hogar de crianza)

Los siguientes son ejemplos de situaciones apropiadas para que el padre/madre de crianza llame al trabajador(a):

- Para solicitar consejos sobre cómo tratar un problema o una crisis.
- Para expresar alguna inquietud acerca de un cambio en el comportamiento del niño(a), su desarrollo o su funcionamiento social (por ejemplo, relaciones con la familia, en la escuela o con los amigos, actitudes, hábitos, conducta, síntomas).
- Para discutir planes que afecten al niño(a).
- Para poner a la agencia al día sobre cualquier cambio súbito en las circunstancias de la familia de crianza que pueda afectar la colocación del niño(a) o la planificación de su futuro.
- Para obtener información acerca de servicios o recursos en la comunidad que puedan ser útiles al niño(a).
- Para mantener a la agencia informada acerca de alguna visita del padre/madre biológico del niño(a) que no haya sido observada por un representante de la agencia.
- Cuando tenga que estar fuera del hogar de un día para otro y haya conseguido a un sustituto para cuidar del niño(a).

- Cuando haya un error en su(s) cheque(s) de alojamiento y cuidado o de ropa.
- Cuando se vaya a ir de vacaciones o a llevar al niño(a) fuera de su condado o del estado de Nueva York (necesitará un permiso con anticipación).
- Para obtener el consentimiento de proceder con cirugía o cuidado médico para el niño(a) (necesitará un permiso con anticipación).
- Cuando el niño(a) sea hospitalizado (el trabajador(a) necesitará el consentimiento de la familia del niño(a)) o cuando necesite cuidado médico de emergencia.

Si usted tiene alguna reserva acerca de una decisión de la agencia o no está de acuerdo con una acción del trabajador(a), trate primero de tener una discusión franca con el trabajador(a). Si su problema o asunto no se resuelve a través de esa discusión, usted puede pedir una reunión con el trabajador(a) de más alto puesto o el supervisor(a). Una reunión debe ser planeada en una fecha de mutuo acuerdo y debe llevarse a cabo en un lugar privado, libre de distracciones o interrupciones. En preparación para la reunión, usted querrá hacer una lista de sus inquietudes y preguntas. Si el problema aún no se resuelve, usted puede ponerse en contacto con el director(a) de servicios sociales.

3 Acontecimientos en la vida del niño(a)

Se aconseja a los padres de crianza que discutan problemas relacionados con acontecimientos claves en la vida del niño(a). Ciertos eventos pueden tener un impacto poderoso y pueden ocasionar cambios en el comportamiento o la conducta del niño(a), sus patrones de sueño y de alimentación, y su temperamento. La resolución de los problemas que ocurren normalmente alrededor de estos acontecimientos puede requerir contacto y apoyo adicional.

Algunos ejemplos de dichos eventos son:

- El primer día de escuela
- Cumpleaños, días de fiesta, Día de la Madre, Día del Padre
- Cambios en la frecuencia o duración de las visitas de los padres o hermanos(as)
- Reuniones con el personal escolar
- Audiencias en el Tribunal de Relaciones Familiares
- Repaso de los Planes de Servicio y otras conferencias

Consejos para los Padres de Crianza

- Comparta información positiva acerca del niño(a) con el trabajador(a) y la familia biológica, tales como las notas escolares o los logros en las actividades deportivas escolares y/o religiosas del niño(a). El compartir este tipo de información mantiene la comunicación positiva entre todos los miembros del equipo.
- Considere al trabajador(a) como una fuente de recursos. No se abstenga de hacer preguntas acerca de servicios, recursos en la comunidad, programas para padres de crianza, actividades de entrenamiento, u otras maneras en las que el trabajador(a) pueda ser de utilidad. No tenga miedo de que el trabajador(a) piense que usted no puede arreglárselas por sí mismo(a), *en vez de eso, piense que, tomando ventaja de las oportunidades disponibles, usted está tomando responsabilidad por la situación.*

Idealmente, usted y su trabajador(a) habrán desarrollado una buena relación de equipo. La lista presentada previamente es un recordatorio para estar al tanto de estos acontecimientos según vayan ocurriendo.

4 Cambios en el hogar de crianza

Si hay cambios en el hogar de crianza, llame a su trabajador(a) o al trabajador(a) encargado de encontrar un hogar de cuidado de crianza, dependiendo de los requisitos de su distrito. Por ejemplo:

- Planea mudarse o trasladarse.
- Ha cambiado de número de teléfono.
- Ha cambiado la composición de su familia.
- Ha cambiado su estado financiero (sueldo).
- Ha cambiado de trabajo.
- Tiene una emergencia que requiere el traslado de su familia.
- Hay una enfermedad seria en su familia o está teniendo problemas personales.
- Planea irse de vacaciones.

5 Llamando a otro padre/madre de crianza

Un recurso adicional para los padres de crianza puede ser el consejo de otros padres de crianza. Si usted tiene una pregunta sencilla y no cree que es necesario llamar al trabajador(a), quizás quiera llamar a otro padre/madre de crianza. A veces puede que quiera compartir ideas con otro padre/madre de crianza. Recuerde que llamar a

otro padre/madre de crianza no lo libera de su responsabilidad de contactar al trabajador(a).

Algunos distritos tienen asociaciones para padres de crianza u organizaciones locales de la Asociación para Padres Adoptivos y de Crianza del Estado de Nueva York (New York State Foster and Adoptive Parent Association—NYSFAPA). Pídale información a su trabajador(a) de caso o a NYSFAPA. Las asociaciones de padres de crianza proveen apoyo y recursos valiosos a padres de crianza.

Las preguntas o los problemas que usted quizás quiera discutir con otro padre/madre de crianza incluyen:

- Cómo completar formularios.
- Cómo prevenir los piojos.
- La experiencia del niño(a) de crianza en otro hogar de crianza
- Maneras para tranquilizarse cuando está teniendo un día difícil.

6 Emergencias

Una emergencia es una situación que ocurre fuera de las responsabilidades normales de un padre/madre de crianza. Una emergencia demanda asistencia o consejería inmediata. Por ejemplo, usted debe llamar al trabajador(a) del niño(a) o a su supervisor(a) si cualquiera de los siguientes eventos ocurren:

- Hay una emergencia médica.
- El niño(a) se escapa del hogar.
- Tiene un problema serio con el niño(a).
- El niño(a) tiene problemas con la ley.

- Hay problemas relacionados con una visita de un padre/madre biológico (por ejemplo, una visita inesperada de un padre/madre biológico o un visitante no autorizado).
- El niño(a) es secuestrado o tomado por sus padres sin permiso.
- El niño(a) es expulsado de la escuela.
- El niño(a) trata de suicidarse.

Nota: Estas no son las *únicas* situaciones en las que debe llamar al trabajador(a); si tiene alguna duda, llame al trabajador(a). Es una buena idea el llevar un registro de las veces que ha tratado de contactar al trabajador(a) y las veces que ha hablado con él/ella.

Suicidio

El hablar de suicidio o de comportamiento suicida debe tomarse *muy en serio*. Debido a que los niños en cuidado de crianza son impulsivos, algo que comienza como una manera de llamar la atención puede resultar en un daño serio o en la muerte. Siempre que escuche una conversación acerca de suicidio, u observe comportamiento suicida, provéale al niño(a) supervisión adulta y notifique al trabajador(a) inmediatamente.

Si ha habido un *intento de suicidio*, no deje al niño(a) solo aun por cortos períodos de tiempo.

1. Si la condición del niño(a) amerita atención médica, consígala *inmediatamente* y luego notifique al trabajador(a).
2. Si la condición física del niño(a) no amerita atención médica, notifique al trabajador(a) *inmediatamente*.

Teléfonos de Emergencia

Trabajador(a) (día)

Trabajador(a) de guardia (noche)

Hospital

Policía

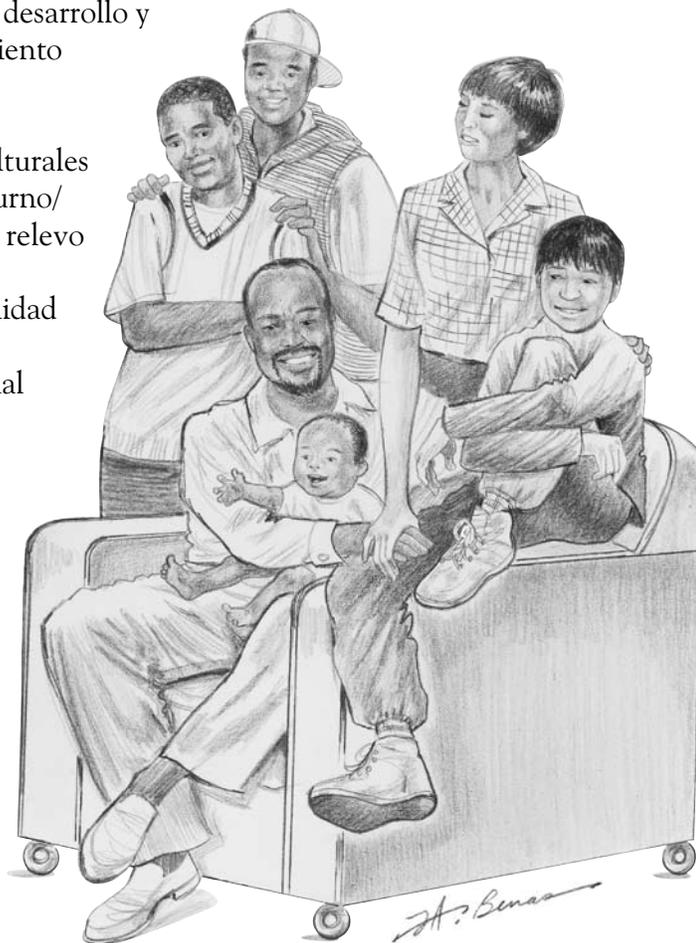
NOTAS

Capítulo 4

Cómo Comenzar: Ideas Básicas

En su papel de padre/madre de crianza, ¿qué ideas básicas debe usted saber acerca del cuidado de niños en su hogar? Este capítulo le brinda información acerca de:

1. Confidencialidad y derecho a privacidad
2. Disciplina
3. Salud y cuidado médico
4. Factores de desarrollo y comportamiento
5. Escuela
6. Religión
7. Factores culturales
8. Cuidado diurno/
Cuidado de relevo
9. Seguridad
10. Responsabilidad legal
11. Seguro Social



1 Confidencialidad y derecho a privacidad

Para desarrollar y mantener una relación positiva y de confianza que proteja los derechos, la privacidad y la dignidad del niño(a) y de la familia, los padres de crianza deben mantener en confidencia la historia social e información personal del niño(a) y de la familia. La información debe ser revelada y discutida solamente con el propósito de prestar tratamiento y/o tomar decisiones*.

La información considerada confidencial incluye información brindada por la agencia, el trabajador(a), el niño(a), la familia biológica o los padres de crianza. Dicha información puede estar relacionada con el trasfondo familiar del niño(a), la historia y la condición médica del niño(a) y la familia, o los servicios provistos al niño(a). Estos asuntos *no pueden* ser discutidos con amigos, vecinos o familiares de la familia de crianza que no sean parte del hogar de crianza, ni con ningún otro profesional que no esté específicamente autorizado a recibir la información.

La información puede ser compartida, en circunstancias limitadas, con individuos que estén proveyendo servicios al niño(a), siempre que la información sea pertinente al servicio provisto. Por ejemplo, el historial médico de un niño(a) debe ser provisto al personal médico apropiado. El estado del VIH del niño(a) puede ser discutido con la persona que lo esté cuidando, tratando o supervisando.

En su papel de padre/madre de crianza y como parte de un equipo, usted ha acordado respetar la confidencialidad del niño(a) y de la familia y compartir información solamente con individuos autorizados. Usted puede presentar al niño(a) a otras personas por su nombre propio o como su hijo(a) de crianza, lo que le sea más cómodo.

Cuando le pregunten acerca del historial del niño(a), usted debe decir que no lo puede compartir con otras personas. Cuando los niños de crianza estén presentes, considere sus edades y necesidades, y no pretenda que no existen.

El derecho del niño(a) a la privacidad

Las regulaciones estatales protegen los derechos de privacidad de los niños en cuidado de crianza. Estas disposiciones están en vigor hasta que un tribunal determine de manera diferente.

- **Correspondencia** Un niño(a) en cuidado de crianza tiene derecho a enviar o recibir correspondencia sin restricciones y sin censura o lectura previa. Si hay razón para sospechar que la correspondencia contiene drogas o armas, el padre/madre de crianza puede exigir que el niño(a) abra su correspondencia delante del trabajador(a) o delante del padre/madre de crianza. Si existe la posibilidad de que la correspondencia cause daño emocional al niño(a), y si dicho daño puede ser disminuido por la presencia del trabajador(a) o el padre/madre de crianza, un padre/madre de crianza puede exigir, como parte del plan de tratamiento del niño(a) aprobado por el distrito local, que el niño(a) abra correspondencia de ciertas personas en la presencia del trabajador(a) o el padre/madre de crianza. El niño(a) debe ser informado acerca de este aspecto del plan de tratamiento y de la razón para este pedido.
- **Teléfono** Un niño(a) en cuidado de crianza tiene el derecho de recibir o rechazar cualquier llamada telefónica hecha durante horas razonables, las que son determinadas por el padre/madre de crianza. Se le debe permitir al niño(a) llamar a cualquier persona que él/ella quiera; sin embargo, la

*El infringir los derechos de confidencialidad es una violación de la Ley 372(4) de los Servicios Sociales del Estado de Nueva York.

hora, la duración y el costo de las llamadas pueden ser restringidos. Ni el trabajador(a) ni los padres de crianza pueden escuchar una conversación a menos que el niño(a) así lo desee. Puede que haya situaciones en que el padre/madre de crianza y el trabajador(a) quieran discutir algunas llamadas y/o restringir otras, dependiendo de las circunstancias del caso.

- **Acceso al guardián legal o al clérigo.** Un niño(a) en cuidado de crianza tiene el derecho de contactarse con un(a) abogado o clérigo cara a cara, por correo o por teléfono.
- **Inspecciones** Los efectos personales de un niño(a) se pueden inspeccionar solamente cuando hay alguna razón para sospechar que el niño(a) tiene en su posesión:
 - un artículo perteneciente a otra persona.
 - un artículo cuya posesión es ilegal, tal como un arma, un arma de fuego, una sustancia controlada o drogas ilegales.
 - un artículo que la agencia o el padre/madre de crianza considere peligroso o dañino para el niño(a), para otros niños en la agencia u hogar de crianza, o para la estructura física del hogar.

Una inspección puede incluir el pedirle al niño(a) que vacíe sus bolsillos.

Los padres de crianza deben hacer todo lo posible para que el niño(a) esté presente cuando se haga una inspección de su cuarto o de sus efectos personales. Si no se puede localizar al niño(a), el padre/madre de crianza o trabajador(a) debe notificarle lo antes posible.

Efectos personales

Los efectos personales que los niños traen al hogar de crianza son suyos y puede que tengan importancia especial para ellos. Cada niño(a)

debe tener un lugar privado que le pertenezca a él/ella solamente, y esta área debe ser respetada.

Cuando los niños dejan el hogar de crianza, se les debe permitir llevarse sus efectos personales, ropa y cualquier regalo o bienes que hayan sido adquiridos durante su estadía en el hogar.

Los regalos de dinero, ahorros o sueldos le pertenecen al niño(a) (vea el **Capítulo 5, Sección 7, Estipendios**). Cualquier suma sustancial de dinero que el niño(a) reciba de cualquier fuente debe ser reportada a la agencia.

Medios de publicidad

Usted debe obtener un permiso de su agencia local antes de que un niño(a) de crianza pueda estar envuelto en algún artículo de un periódico, fotos para la prensa, o programas de radio o TV que puedan identificarle como niño(a) de crianza.

2 Disciplina

Uno de los objetivos principales de la disciplina es ayudar a los niños a desarrollar una relación afectuosa y de confianza con sus padres de crianza. Los padres de crianza tienen una gran influencia en los niños cuando les enseñan comportamientos positivos a través de métodos de disciplina aceptables.

Recuerde que muchos niños han sido maltratados o abusados antes de ser colocados en su hogar, y puede que no tengan el mismo sentido de seguridad que sus hijos tienen. Cuando tenga que disciplinar a un niño(a), considere su historial y su madurez emocional, social y mental. Recuerde que las tácticas que funcionan con un niño(a) puede que no funcionen con otro(a). Puede que las siguientes sugerencias le sean útiles:

1. Para un mejor entendimiento de cómo cada persona piensa y siente, tanto los padres de crianza como los niños necesitan hablar y escucharse.
2. Es importante imponer límites, los cuales le demuestran al niño(a) que usted se preocupa. Establezca límites definidos y pautas que sean razonables según las habilidades del niño(a). Déjele saber a los niños que habrán consecuencias si su comportamiento va más allá de los límites impuestos.
3. Asegúrese de que el niño(a) entienda las razones del acto de disciplina.

A veces es difícil para los padres de crianza manejar el comportamiento de los niños bajo

su cuidado. Pregúntele a su trabajador(a) si necesita ayuda para desarrollar métodos de disciplina efectivos y apropiados para los niños.

Ayudando a los niños a manejar su comportamiento*

Las siguientes técnicas disciplinarias pueden ayudar a los niños a manejar su comportamiento y al mismo tiempo sentirse amados, capaces y dignos de consideración:

- Sea un buen ejemplo para ellos.
- Provea comentarios positivos y conceda privilegios.
- Provea consecuencias naturales y lógicas.

Consejos para Fortalecer la Vida Familiar y Evitar Problemas

- Cada familia tiene sus propias reglas y maneras de hacer las cosas. Al niño(a) le tomará tiempo aprender lo que se espera de él/ella en el hogar de crianza. Cuando un niño(a) haga algo malo por primera vez, explíquelo exactamente qué fue lo que hizo mal y por qué es importante hacer las cosas correctamente en el hogar de crianza. Trate de evitar problemas de disciplina ayudando al niño(a) a entender las reglas y las expectativas.
- Elogie y recompense el buen comportamiento; haga comentarios positivos cada vez que el niño(a) haga algo bien, incluyendo tareas corrientes y/o asignadas.
- Tenga reuniones familiares para resolver problemas. La cooperación y el respeto mutuo pueden ayudar a crear una atmósfera familiar de aceptación en la cual los niños pueden desarrollar auto-disciplina, responsabilidad, cooperación y destrezas para resolver problemas.
- No amenace al niño(a) con sacarlo del hogar. Esto sólo aumentará la ansiedad del niño(a) e intensificará el problema o conflicto.
- Pase tiempo especial con el niño(a). Esto quiere decir haga algo que el niño(a) y el padre/madre de crianza puedan disfrutar juntos. Para algunos niños de crianza el tiempo especial es más importante que para los hijos biológicos de los padres de crianza. Los niños en cuidado de crianza tienen una gran necesidad de recibir atención, tranquilidad y aceptación de parte de los padres de crianza y de los otros miembros de la familia.

*Materiales de entrenamiento del MAPP

- Reemplace tiempo negativo con tiempo positivo.
- Ayude al niño(a) a entender sus sentimientos.
- Haga un plan de cambio con el niño(a).
- Provea alternativas para el comportamiento destructivo.
- Permita al niño(a) tomarse un descanso.
- Cancele los privilegios.
- Haga reuniones familiares.
- Use la “regla de la abuela” o “esto por aquello”*.
- Haga planes de cambio con el niño(a) y el trabajador(a)

Estándar Regulatorio sobre la Disciplina de Niños bajo Cuidado de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

El Estándar Regulatorio sobre la Disciplina de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS), 18 NYCRR 441.9, dice que:

- Está prohibido usar como castigo el negarle a un niño(a) comidas, meriendas, correspondencia o visitas de la familia biológica.
- Está prohibido encerrar al niño(a) en su cuarto.
- Está prohibido el castigo corporal.
- Está prohibido el aislar al niño(a).

- La disciplina será determinada, administrada y supervisada solamente por adultos. Dicha responsabilidad nunca debe ser delegada a otros niños.

La lista de castigos prohibidos presentada anteriormente no es exhaustiva.

Otros ejemplos de castigos que no son aceptables son:

- abuso verbal
- ridiculizar
- lavar la boca de un niño(a) con jabón
- ejercicio físico excesivo
- silencio obligatorio por largos periodos de tiempo
- negación de ropa o cama
- requerir que el niño(a) esté de pie con la nariz contra la pared por largos periodos de tiempo
- requerir que el niño(a) esté de pie mirando al techo
- hacer que el niño(a) gatee en un piso cubierto de granos de arroz
- asustar, humillar o denigrar al niño(a)

Cualquier abuso o maltrato del niño(a), sea o no sea castigo, está prohibido según la regulación 18 NYCRR 441.8 de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

El enviar a un niño(a) a su cuarto por un periodo razonable de tiempo es aceptable. Sin embargo, la puerta no se la debe cerrar con seguro.

*La “regla de la abuela” es una regla de la casa; por ejemplo, hay que hacer la tarea antes de ver la televisión. “Esto por aquello” quiere decir “Si haces esto, puedes hacer aquello” (por ejemplo, si limpias el cuarto, puedes ir al parque).

Para sugerencias de cómo manejar problemas o asuntos relacionados a niños en cuidado de crianza, vea el **Apéndice B, Enfoques Positivos a la Disciplina**.

3 Salud y cuidado médico

Una vez que un niño(a) sea colocado en un hogar de crianza, la responsabilidad del cuidado médico es compartida. Varias personas – el trabajador(a), el supervisor(a), los padres de crianza y los padres biológicos – tienen un papel en el cuidado y tratamiento médico del niño(a). Todas las personas envueltas en la colocación del niño(a) deben estar al tanto de la salud del niño(a), sus problemas médicos y la necesidad de exámenes médicos y vacunas.

Los padres de crianza deben estar siempre alerta a cualquier síntoma que indique que un niño(a) está enfermo(a), tales como moqueo, dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, ojos inflamados, dolor de estómago, salpullido, etc. Estos

síntomas no deben ser ignorados. No vacile en consultar a un médico.

Consentimiento y tratamiento médico

Antes de que un niño(a) sea colocado en un hogar de crianza, o dentro de los 10 días de la colocación, el trabajador(a) debe pedirle a los padres biológicos que firmen un formulario de consentimiento para llevar a cabo el tratamiento médico de rutina y la aplicación de vacunas.

El formulario también da autorización para el cuidado de emergencia o la cirugía si los padres biológicos no pueden ser localizados en el momento en que el cuidado médico es requerido. Si la autorización no puede ser obtenida de los padres biológicos, el comisionado de servicios sociales local tiene la autorización de firmar el formulario. Siga los procedimientos de su agencia para emergencias que ocurran fuera de las horas laborables.

Para operaciones que puedan ser planeadas con anticipación (como el remover las amígdalas), comuníquese con el trabajador(a) para obtener el consentimiento por escrito de los padres biológicos o la firma del comisionado.

Consejos para Ir a la Sala de Emergencia

- Llame al trabajador(a) de guardia para:
 - obtener consentimiento si el padre/madre biológico no está disponible.
 - obtener información apropiada para enviar la cuenta (p. ej., número de la tarjeta de Medicaid).
 - notifique a la agencia que puede que se necesite seguimiento.
- Traiga las medicinas que el niño(a) está tomando, incluyendo medicinas para la alergia.

Requisitos de examinación médica para niños bajo cuidado de crianza

Los requisitos mínimos incluyen:

Un examen médico inicial comprensivo. Este debe ocurrir no más tarde de los primeros 30 días de la colocación en el hogar de crianza o al retorno al cuidado de crianza luego de estar 90 días fuera del mismo.

Exámenes físicos periódicos. Estos son requeridos según la regulación 18 NYCRR 441.22(f) de la Oficina de Servicios para Niños y

Familia del Estado de Nueva York de acuerdo a los siguientes intervalos:

- Del nacimiento a un año: a las 2-4 semanas, a los 2-3 meses, 4-5 meses, 6-7 meses y 9-10 meses.
- De 1 a 6 años: a los 12-13 meses, 14-15 meses, 16-19 meses, 23-25 meses, 3 años, 4 años y 5 años.
- De 6 a 21 años: a los 6 años, 8-9 años, 10-11 años, 12-13 años, 14-15 años, 16-17 años, 18-19 años y 20 años.

Según sea apropiado, cada examen debe incluir lo siguiente:

- Historial médico y de desarrollo comprensivo.
- Examen físico comprensivo.
- Evaluación del estado de inmunización y la provisión de vacunas, si es necesario.
- Determinar si es necesario, en base al historial médico del niño(a), hacer pruebas relacionadas con el VIH.
- Examen de la vista.
- Examen de audición.
- Pruebas de laboratorio, si son necesarias.
- Cuidado dental. Niños de 3 años o más deben de recibir un examen dental una vez al año.
- Observación de características de abuso y/o negligencia infantil, cuya sospecha debe ser reportada al Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York.

Examen al darse de alta. El niño(a) debe recibir un examen médico comprensivo antes de dejar

el hogar de crianza, a menos que haya recibido dicho examen el año previo.

Su agencia local puede expandir estos requisitos.

Prescripciones

Cualquier medicamento prescrito para tratar a un niño(a) debe ser ordenado por un médico. Aun los medicamentos sin prescripción deben ser utilizados con cuidado debido a posibles reacciones alérgicas. Es importante consultar con el médico del niño(a) cuando se le estén dando medicinas sin prescripción al niño(a). También comuníquese regularmente con el trabajador(a) para informarle sobre los medicamentos que el niño(a) esté tomando.

Antes de ordenar y pagar por alguna prescripción (regular o de emergencia), hable con su trabajador(a) acerca del pago de los medicamentos. Las prescripciones sólo pueden ser pagadas a través del plan de seguro médico privado del niño(a), beneficios de cuidado administrado, o Medicaid. Si tiene alguna pregunta o problemas al llenar la prescripción para un niño(a) de crianza, comuníquese con el trabajador(a) o el trabajador(a) de guardia si no son horas laborables.

(Vea la *Guía de Medicamentos* en la próxima página para más información acerca de las prescripciones).

Inmunizaciones o vacunas

Recuerde de llevar al niño(a) al médico regularmente para exámenes de rutina o para actualizar sus inmunizaciones. El médico le informará cuáles inmunizaciones necesita el niño(a), según las recomendaciones incluidas en el plan de inmunización para niños. Los padres de crianza no tienen la autoridad legal de solicitar o autorizar inmunizaciones.

Planificación familiar y consejería sexual

Los servicios de planificación familiar están disponibles a cualquier adolescente en un hogar de crianza. Dichos servicios incluyen consejería provista por un médico o persona calificada en un centro de planificación familiar o clínica. Esto permite a los jóvenes hacer preguntas y discutir su sexualidad en un ambiente confidencial y profesional. Si usted cree que el niño(a) colocado en su hogar se podría beneficiar de este servicio, comuníquese con el trabajador(a).

Transportación médica

Se espera que los padres de crianza provean transportación y acompañen a los hijos de crianza en sus visitas médicas de rutina u otro tipo de citas. Como padre/madre de crianza, usted conoce las necesidades del niño(a). Además, usted puede ser una presencia tranquilizante y familiar para el niño(a), especialmente durante citas difíciles.

Para los niños elegibles para el Medicaid, las agencias deben proveer transportación y otros gastos relacionados a la transportación, según sean necesarios. Los gastos de transportación incluyen el costo de transportación por ambulancia, taxi, autobús o cualquier otro método apropiado; el costo de comidas y alojamiento en camino, durante el cuidado médico y al regreso del mismo, y el costo de un asistente que acompañe al paciente, si es necesario medicamento. Para situaciones que no son emergencias, usted debe obtener permiso previo del trabajador(a). Las decisiones de reembolso se hacen en colaboración con la agencia.

Guía de medicamentos*



Nota: Esta sección es una guía para padres de crianza para la administración y uso prudente de los medicamentos de un niño(a).

Para que un niño(a) pueda recibir el mayor beneficio de los medicamentos, es esencial que los padres de crianza estén seguros de que éstos se estén tomando exactamente como fueron prescritos. Esta información está en la etiqueta de la prescripción. Los padres de crianza deben leer esta etiqueta cuidadosamente. Si los padres de crianza tienen preguntas respecto a un medicamento, y la etiqueta no tiene la respuesta a sus preguntas, ellos deben sentirse libres de llamar a su farmacéutico o al médico del niño(a).

Siempre que los padres de crianza reciban un medicamento del farmacéutico, *deben saber las respuestas a estas preguntas:*

- ¿Cuál es el nombre del medicamento?
- ¿Cuál es el propósito del medicamento?
- ¿Hay alguna precaución que se debe tomar mientras el niño(a) está tomando el medicamento?
- ¿Hay algunos otros medicamentos que el niño(a) no debe tomar al mismo tiempo?
- ¿Hay alguna comida o bebida que el niño(a) debe evitar?
- ¿Cuándo y dónde debe tomar el medicamento el niño(a)?
- ¿Por cuánto tiempo se debe tomar el medicamento?
- ¿Es posible volver a ordenar la prescripción?
¿Cómo?

*Medication Guide for Patient Counseling (Guía de Medicamentos para Aconsejar al Paciente), Dorothy L. Smith, Pharm. D., Lea & Febiger, Philadelphia, 1977, páginas 27-29. Reimpreso con permiso del publicador.

Haga que todas sus prescripciones sean llenadas en la misma farmacia, de manera que el farmacéutico pueda llevar un registro completo de los medicamentos del niño(a).

Si el niño(a) ve a más de un médico, los padres de crianza deben informar a cada uno de ellos sobre los medicamentos que el niño(a) está tomando. Esto debe incluir medicamentos con o sin prescripción, debido a que ambos tipos de medicamentos pueden interferir con un medicamento nuevo prescrito por el médico. El médico debe ser informado si alguna prescripción no fue llenada o si el niño(a) no la tomó, para evitar que el médico llegue a la conclusión de que el medicamento no tuvo efecto.

Además de sus beneficios, algunos medicamentos tienen efectos secundarios, algunos de los cuales pueden ser perjudiciales a la salud del paciente. Los efectos secundarios varían de persona a persona, y algunas veces ciertos medicamentos producen un efecto desagradable en un paciente, pero no en otro. Si un niño(a) desarrolla un efecto secundario no esperado, el padre/madre de crianza debe llamar al médico.

Sea cuidadoso cuando administre cualquier medicamento que se pueda comprar sin prescripción médica. Siempre lea las instrucciones del folleto incluido, y si no las entiende, consulte con su farmacéutico. Estas medicinas están diseñadas usualmente para aliviar síntomas y no para curar enfermedades. No continúe usando el medicamento si las primeras dosis no ayudan a aliviar los síntomas. Si un síntoma es severo o persistente, consulte a un médico.

Si un niño(a) está tomando un medicamento prescrito por un médico, siempre tenga cuidado en administrar medicamentos que se puedan conseguir sin prescripción, tales como jarabes para la tos, laxativos o aerosoles nasales. Algunas sustancias pueden combinarse en

el cuerpo y causar reacciones desagradables. Siempre consulte con el farmacéutico antes de comprar estos productos.

Consulte con el médico antes de darle algún medicamento sin receta a un niño(a) menor de un año de edad. No le dé medicamentos sin prescripción a ningún niño(a) entre 1 y 12 años de edad a menos que las dosis para las diferentes edades estén escritas en el paquete.

Acuérdese de que las medicinas que el padre/madre de crianza ha(n) recibido son específicas para su niño(a) de crianza. Estas no deben ser compartidas con otros miembros de la familia o amigos que tengan los mismos síntomas.

La manera en que se almacenan los medicamentos es importante. Algunos medicamentos requieren refrigeración; si éste es el caso, habrá una indicación en el letrero del envase. Un gabinete fresco, seco y oscuro es la mejor manera de almacenar medicamentos; recuerde que un botiquín en el baño muchas veces se calienta y se llena de vapor y no es el mejor sitio para almacenar medicamentos. Sobre todo, mantenga los medicamentos en un lugar seguro y fuera del alcance o la vista de los niños pequeños.

Mantenga siempre los medicamentos en el envase recibido del farmacéutico. No remueva la etiqueta de un medicamento hasta que se la haya acabado. La información en la etiqueta es necesaria para identificar el medicamento, el paciente, el médico que la prescribió, las instrucciones de uso, y la fecha en que el medicamento fue llenado.

Puede que muchos medicamentos hayan sido prescritos para su niño(a) a través de los años. Si éstos son discontinuados por el médico, destruya el sobrante echándolo por el inodoro. Hacer esto evita una acumulación de medicamentos viejos, anticuados y potencialmente peligrosos.

Registro de Medicamentos

NOMBRE DEL NIÑO(A):				HOGAR DE CRIANZA:				
Prescrito por	Nombre del medicamento	Dosis	Refrigeración Necesaria		Fecha	Hora	Dado por	Comentarios*
			Sí	No				
1			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
2			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
3			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
4			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
5			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
6			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
7			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
8			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
9			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
10			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
11			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		
12			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	___/___/___ D M A	<input type="checkbox"/> am <input type="checkbox"/> pm ____ : ____		

* Por ejemplo: disminuyó la fiebre, se durmió, se agitó.

Los padres de crianza deben mantener un registro cuidadoso de los detalles importantes de la salud y los medicamentos del niño(a). Esto permite al padre/madre de crianza tener una lista completa de los medicamentos en caso de que el niño(a) tenga que ver a otro médico. Si el niño(a) se muda o traslada a otro hogar, el registro de los medicamentos y éstos mismos deben ser entregados al trabajador(a) responsable de ayudar al niño(a) en la transición de un hogar a otro. Es importante que el nuevo farmacéutico y médico estén familiarizados con los medicamentos que el niño(a) ha estado tomando y su historial médico. Vea el ejemplo en el *Registro de Medicamentos* en la página 34.

4 Factores de desarrollo y comportamiento

Los padres de crianza deben fomentar el desarrollo normal emotivo, intelectual, social y físico de los niños que han sido colocados bajo su cuidado. Cuando un niño(a) sea colocado en un hogar, los padres de crianza necesitarán saber sobre cualquier problema de desarrollo o de comportamiento de dicho niño(a). El trabajador(a) le deberá informar acerca del desarrollo del niño(a) y sobre cualquier retraso o problema de comportamiento.

Mientras cuida a un niño(a), recuerde que:

- Cada niño(a) desarrolla a su propio paso dentro de cada etapa del desarrollo.
- Cuando los niños no desarrollan normalmente dentro del rango de cada etapa del desarrollo, puede que estén manifestando retrasos de desarrollo.
- Los padres de crianza y los padres biológicos pueden trabajar con los niños para incrementar el potencial de su desarrollo y ayudarles a ponerse al día en las áreas en que están manifestando retraso.

- El abuso y/o la negligencia pueden afectar el desarrollo de los niños.
- La separación y la pérdida de la familia pueden afectar el desarrollo de los niños.
- Los factores culturales pueden influenciar las percepciones acerca del desarrollo apropiado de un niño(a).

La tabla que comienza en la página siguiente es una guía que identifica las etapas del desarrollo de un niño(a) y algunas actividades que pueden fomentar un desarrollo normal y saludable. Los padres de crianza pueden trabajar con los padres biológicos para llevar a cabo dichas actividades.

5 Escuela

Se espera que los padres de crianza participen activamente en la educación de sus hijos de crianza. Ayudar al niño(a) con sus tareas y proyectos escolares, asistir a conferencias con los maestros, unirse a la asociación de padres y maestros, y participar en viajes escolares son algunas de las maneras importantes en las que usted se puede envolver.

Usted también puede discutir el progreso educacional del niño(a) con los padres biológicos y alentarlos a asistir a reuniones y eventos escolares, siempre que sea apropiado.

Mientras los niños están bajo cuidado de crianza en su hogar, estarán matriculados en su escuela local bajo su nombre legal. Usted tendrá que firmar sus reportes escolares (y devolverlos a la escuela, la que tendrá que hacer copias para los padres biológicos) y asistir a funciones escolares. Si la escuela le pide que firme cualquier tipo de documento, comuníquese con el trabajador(a). La agencia debe estar al tanto de los documentos que necesitan firmarse para determinar si es su responsabilidad firmarlos.

Actividades Relacionadas con el Desarrollo*

*Este diagrama da un listado apropiado de las actividades que corresponden a las etapas del desarrollo general de los niños y adolescentes. **Nota:** Las edades indicadas son solamente indicadoras y no son definitivas.*

Etapas: Infancia (0-2)	
<i>Objetivos/Tareas</i>	<i>Actividades</i>
Desarrollo de apegos primarios	Cumpla con las necesidades básicas (comida, cambio de pañales, abrazar).
Desarrollo de permanencia de objetos	Juegue al escondite.
Desarrollo de destrezas motoras básicas (sentarse, leer, pararse, gatear, caminar)	Ayúdele a pararse, caminar, etc. Tómele la mano y juegue juegos de “ven a mí”.
Reconocimiento de palabras	Nombre objetos, repita juegos de nombres, lea libros con dibujos.
Inicio de la exploración y el dominio de su ambiente	Convierta la casa a prueba de niños, promueva la exploración, salga a caminar, juegue con artículos de colores brillantes y ruidosos que se muevan.
Etapas: Niño(a) y Preescolar (2-4)	
Desarrollo de control de impulsos	Establezca y haga respetar las reglas consistentemente.
Desarrollo del lenguaje	Lea historias sencillas, juegos de palabras.
Juegos de imitación y fantasía	Juegue juegos de pretender. Promueva los juegos de imitación haciendo cosas juntos como limpiar la casa o ir a la tienda.
Desarrollo de destrezas motoras mayores (correr, trepar, bailar)	Jueguen juntos en el parque; ayúdele a aprender a manejar un triciclo; bailen juntos.
Desarrollo de destrezas motoras menores	Dibujen juntos; ensarten cuentas o bolitas perforadas juntos.
Desarrollo de un concepto básico del tiempo	Discuta visitas y actividades en términos de “después del desayuno”, “después del almuerzo”, “antes de la comida”, etc.
Demostración de preferencias	Déjele escoger actividades, la ropa y comida de su gusto.
Etapas: Escuela Temprana (5-7)	
Desarrollo de identificación sexual. Evite limitar actividades a través del estereotipismo sexual.	Esté dispuesto a discutir diferencias físicas entre los niños y las niñas. Esté dispuesto a discutir las percepciones del papel de cada sexo; lean juntos historias de héroes y heroínas.
Desarrollo de la conciencia	Establezca y haga respetar las reglas consistentemente; discuta las consecuencias del comportamiento.
Desarrollo de la habilidad para resolver problemas	Promueva la selección de actividades.
Práctica con actividades concretas (tiempo, lugar, jerarquía)	Demuestre causa y efecto.
Completando tareas	Planee actividades que requieren un comienzo, punto medio y final (por ejemplo, preparar, hornear un bizcocho, limpiar).
Jugando juegos con reglas	Juegue juegos sencillos como “Candyland” u “Old Maid”.
Inicio de la escuela	Compren la ropa para la escuela juntos; provea el certificado de nacimiento y el registro médico requerido para el ingreso a la escuela; visite la escuela y el patio de juegos con el niño(a) antes del primer día de escuela; acompañe al niño(a) el primer día de la escuela.

*Adaptado del NYS Department of Social Services Summary, Working with Birth and Foster Parents (Trabajando con Padres Biológicos y de Crianza), por Peg Hess. Copyright 1981 por la Office of Continuing Social Work Education., University of Tennessee School of Social Work.

Etapa: Edad Escolar (8-12)	
<i>Objetivos/Tareas</i>	<i>Actividades</i>
Desarrollo de destrezas (escolares, deportivas, intereses especiales)	Ayúdele con las tareas; practiquen deportes juntos; apoye intereses especiales (por ejemplo, ayuda con colecciones); vaya de pesca; atienda las actividades y conferencias escolares.
Desarrollo de grupos semejantes	Envuelva a los amigos en las actividades de visitación.
Aprendiendo a jugar en equipo	Asista a actividades de equipo con el niño(a) (el equipo del niño(a) u observen juntos el juego de un equipo).
Desarrollo de autoestima	Sea abierto al proveer reacciones.
Preparándose para la pubertad	Discuta los cambios físicos esperados; conteste preguntas abiertamente.
Etapa: Adolescencia Temprana (13-17)	
Enfrentando los cambios físicos	Ayude con el cuidado de la apariencia personal (por ejemplo, afeitarse, comprar cosméticos, sostén); provea información acerca de los cambios físicos.
Comenzando a pensar en términos abstractos	Planee, discuta el futuro; discuta la política, la religión.
Desarrollo de relaciones amorosas	Establezca las reglas claramente; discuta problemas con franqueza.
Adquiriendo más independencia de los padres	Ayúdele a aprender a manejar; delegue responsabilidades; déjeles manejar dinero.
Adaptándose a cambios en grupo	Provéale transportación a actividades, incluya a los amigos en las actividades de visitación.
Etapa: Adolescencia (18-22)	
Separación de la familia	Promueva la independencia a través de actividades tales como ayudando a mudarse o trasladarse a su propio apartamento; ayudando a buscar un trabajo.
Desarrollo de objetivos y valores propios	Esté dispuesto a discutir las opciones del adolescente y a resolver problemas juntos.
Desarrollando la identidad personal y la identidad sexual	Comparta las experiencias de su juventud.
Desarrollo de la capacidad para relacionarse con gente	Promueva la socialización en el trabajo, la escuela y la comunidad.

Es importante que todas las partes interesadas estén al tanto de los logros escolares y de las necesidades especiales de su hijo(a) de crianza. Por lo tanto, cuando un niño(a) sea colocado en su hogar, el trabajador(a) del niño(a) compartirá con usted información acerca de la posición académica del niño(a). Es importante que usted se envuelva en las actividades y el progreso escolar del niño(a); esto le demuestra que usted está interesado(a) y que se preocupa. La agencia debe ser mantenida al tanto del progreso escolar de su niño(a) en todo momento.

Si es posible, es preferible que el niño(a) se quede en la misma escuela luego de su colocación. Sin embargo, si es necesario cambiar de escuela, es mejor que usted lleve al niño(a) a la nueva escuela personalmente. Los padres de crianza usualmente están familiarizados con las escuelas del vecindario, puede que conozcan a los oficiales escolares y pueden presentar al niño(a) al director de la escuela y a los maestros. Esta presentación ayudará al niño(a) a adaptarse más rápidamente a un ambiente no familiar.

Asistiendo y/o dejando la escuela

Los niños entre las edades de 6 y 16 años están obligados a asistir a la escuela a menos que hayan recibido un diploma de la escuela superior. Los niños de 16 años deben completar el año escolar al cual estén asistiendo. La Ley de Educación requiere que los padres de crianza hagan arreglos para que los niños vayan a la escuela.

Necesidades especiales de educación

Cuando los niños de crianza son clasificados como incapacitados desde un punto de vista educacional (impedidos), éstos serán referidos al Comité de Educación Especial (Committee on Special Education—CSE) de la escuela para recibir servicios educacionales especiales. Los servicios incluyen una evaluación anual de sus puntos fuertes y de sus necesidades, un Plan de Educación Individualizado (Individualized Education Plan—IEP), servicios de educación especiales en un “ambiente menos restringido”, y garantías procesales y derechos a confidencialidad. Se espera que los padres de crianza asistan a reuniones llevadas a cabo por el CSE, junto con los padres biológicos y el trabajador(a), y que ayuden al niño(a) con sus necesidades educacionales.

Pagos especiales

Los padres pueden ser autorizados a asistir a los hijos de crianza en la compra de artículos que son necesarios y que se compran una vez durante el año escolar o a intervalos irregulares. Pagos especiales pueden ser autorizados para gastos de graduación, viajes escolares y otros gastos especiales.

Después de la escuela superior

Los jóvenes bajo cuidado de crianza que quieran asistir a la universidad o a un programa vocacional deberán planear con anticipación durante la escuela superior, y no más tarde de su tercer año. El joven y el trabajador(a) y/o los padres de crianza pueden trabajar juntos al visitar y solicitar ingreso a universidades o colegios especiales, además de obtener fondos para el depósito de alojamiento y alimentación. El consejero académico de la escuela superior debería tener información acerca de becas.

Consulte con su agencia local para averiguar como ésta hace arreglos para la tarifa de alojamiento cuando el joven está en la universidad o en una escuela vocacional. La tarifa de ropa del joven, la que se envía usualmente al padre/madre de crianza, puede ser usada para ayudar en los gastos de alojamiento y alimentación.

Los padres de crianza pueden proveer apoyo continuo y valioso cuando los jóvenes asisten a una escuela lejos del hogar de crianza. Esto puede incluir apoyo por teléfono o carta, escuchándole y enviándole regalitos de vez en cuando.

6 Religión

Los padres biológicos tienen el derecho de determinar la religión de sus hijos y de solicitar que sus hijos sean colocados en un hogar de crianza que practique la misma religión. Si es posible, dicha solicitud debe ser honrada cuando sea lo mejor para el bienestar del niño(a).

Como padre/madre de crianza, usted debe hacer un esfuerzo razonable para que el niño(a) pueda practicar su religión aun cuando ésta sea diferente de la suya. Esto quiere decir hacer arreglos para que el niño(a) asista a servicios

religiosos de su religión y reciba instrucción en su religión, a menos que los padres biológicos pidan otra cosa por escrito. La designación religiosa del niño(a) no puede ser cambiada a menos que sea pedida por escrito por los padres biológicos.

La agencia debe obtener el permiso de los padres biológicos para bautizar a un niño(a) de crianza. Todos los certificados religiosos (bautismo, primera comunión, confirmación, bar o bat mitzvah, etc.) deben estar bajo el nombre legal del niño(a), nunca bajo el nombre del padre/madre de crianza. Usted debe guardar estos certificados en un lugar seguro y dárselos al trabajador(a) cuando el niño(a) deje el hogar.

Si el niño(a) de crianza necesita ropa para propósitos religiosos, consulte con el trabajador(a) para ver si puede obtener un subsidio especial de ropa.

7 Factores culturales

Los niños que han sido colocados fuera de su hogar necesitan continuidad de cuidado, incluyendo continuidad en su identidad cultural. Por lo tanto, es importante que los padres de crianza sean sensitivos y estén dispuestos a apoyar la cultura del niño(a). Además, deben ser capaces de trabajar junto con la familia biológica. Si los padres de crianza no son sensitivos a las diferencias culturales, habrá menos probabilidad de una asociación efectiva.

Los factores culturales que pueden afectar la vida familiar incluyen actitudes o percepciones acerca de: la edad, el género, la raza/etnicidad, la orientación sexual, la religión/espiritualidad, el nivel educativo, el nivel socioeconómico, el idioma, la estructura familiar, la localización geográfica, y el arte, las costumbres, la comunicación, las expresiones coloquiales, los

días de fiesta, la recreación, la música, la comida y los héroes o ejemplos personales.

De acuerdo con el Acta Federal de Colocación Multiétnica (Multiethnic Placement Act—MEPA) de 1994, la agencia no puede retrasar o negar a ningún solicitante la oportunidad de ser un padre/madre de crianza debido a su raza, color, o nacionalidad del niño(a) o del solicitante. Uno de los propósitos del MEPA es identificar y reclutar a familias de crianza que mejor cubran las necesidades del niño(a).

8 Cuidado diurno/ cuidado de relevo

Los niños menores de 10 años no deberían ser dejados solos sin la supervisión de un adulto competente (de 18 años o más)*. Use discreción cuando decida dejar a un niño(a) mayor de 10 años solo o con un adulto. Utilice las mismas reglas que usaría con sus propios hijos.

El cuidado de relevo puede que esté disponible en base limitada. Consulte con su agencia. Si este cuidado es deseado, contáctese con el trabajador(a) para hacer arreglos.

9 Seguridad

Seguridad en caso de fuego

Los detectores de humo deben ser mantenidos adecuadamente para su buen funcionamiento. Se recomienda que cada hogar tenga por lo menos un extinguidor de fuego.

Los padres de crianza deben tener un plan de evacuación en caso de fuego, el que debe incluir un lugar para reunirse fuera del hogar. Todos los miembros de la casa deben saber el lugar

* Regulación 18 NYCRR 443.3(b)(3)

designado para la reunión. Repase este plan con cada niño(a) al momento de la colocación y haga simulacros de fuego periódicamente.

Carros/automóviles y bicicletas

La ley requiere que todos los niños menores de 4 años o niños que pesen menos de 40 libras viajen en un asiento aprobado para niños. Este *debe* colocarse en el asiento trasero del carro o automóvil. Todos los niños en cuidado están requeridos a usar cinturones de seguridad mientras viajan en el vehículo del padre/madre de crianza. Si hay una bolsa de aire en el lado del pasajero, los niños mayores deben ir en el asiento trasero.

Todos los niños menores de 14 años deben usar un casco protector cuando usan la bicicleta.

Armas de fuego y caza

Si los padres de crianza tienen algunas armas de fuego, éstas deben ser guardadas en un lugar seguro. También deben ser mantenidas y licenciadas de acuerdo a los requisitos locales y estatales. Los padres de crianza deben de consultar con el trabajador(a) si el niño(a) hace preguntas acerca de ir de caza. Dependiendo del distrito local, los niños en cuidado de crianza deben discutir este asunto con el trabajador(a), y si reciben aprobación, deben notificar al trabajador(a) antes de matricularse en algún curso de entrenamiento de seguridad para cazadores o antes de comprar una licencia para cazar. En algunos distritos, el cazar y/o el uso de armas de fuego u arcos y flechas serán permitidos solamente si el niño(a) está acompañado por el padre/madre de crianza y está bajo su supervisión directa.

Seguridad diaria

Además de seguir las reglas previamente mencionadas, los padres de crianza deben tomar ciertas precauciones diarias. Por ejemplo:

- Cualquier medicamento prescrito debe ser mantenido en una caja cerrada con llave, en un armario, fuera de la vista y el alcance del niño(a).
- Un plan de simulacro de fuego debe ser desarrollado para la familia; las baterías de los detectores de humo deben ser cambiadas cada 6 meses.
- Los padres de crianza deben estar al tanto de las situaciones hogareñas que puedan causar quemaduras (agarraderas en la estufa, enchufes eléctricos, agua caliente en la bañera).
- Las mascotas deben ser vacunadas contra la rabia y el moquillo.
- Los niños deben aprender a comportarse adecuadamente alrededor de animales domésticos y a cuidar de las mascotas.
- Las piscinas deben cumplir con las ordenanzas municipales. Deben tener una verja alrededor y un seguro en la puerta de la verja. Los niños nunca deben nadar sin supervisión.

Capítulo 5 Vida Diaria

Este capítulo está dedicado a las actividades diarias de los niños de crianza. Se concentra en la vida diaria de una familia de crianza e incluye pautas para manejar situaciones que pueden ocurrir frecuentemente. El capítulo cubre:

1. Consentimientos
2. Actividades sociales y recreativas
3. Relaciones amorosas
4. Transportación
5. Viajes y vacaciones
6. Ropa
7. Estipendios
8. Quehaceres o tareas domésticas y empleo
9. Cuidado de niños
10. Ahorros
11. Alistamiento en las Fuerzas Armadas
12. Manejo y compra de un automóvil
13. Matrimonio
14. Fumar
15. Cuidado del cabello
16. Perforaciones y tatuajes



1 Consentimientos

El consentimiento de la agencia o de los padres del niño(a) puede que sea requerido para ciertas actividades. Este capítulo incluye pautas para determinar los tipos de actividad que puedan requerir consentimiento.

Los padres de crianza pueden darle permiso al niño(a) para participar en actividades rutinarias tales como pertenecer a un club escolar o salir en citas con muchachos o muchachas.

En su papel de guardianes legales, los padres biológicos tienen el derecho legal a tomar decisiones acerca de sus hijos y a estar informados acerca de lo que éstos están haciendo. De hecho, es una buena práctica consultar con los padres acerca de cualquier actividad que envuelva al niño(a), siempre que sea apropiado. Sin embargo, los padres de crianza deben de preguntarle al trabajador(a) si el consentimiento de los padres biológicos es requerido.

Cada agencia tiene reglamentos en cuanto a la aprobación de la participación de los hijos de crianza en ciertas actividades. Estas pueden incluir actividades tales como manejar, fumar, participar en ciertos deportes (como montar a caballo, esquiar) y manejar herramientas eléctricas. Cuando tenga una pregunta, consulte con su agencia local.

2 Actividades sociales y recreativas

La participación en actividades recreativas, escolares, religiosas y de la comunidad es importante para los niños de crianza. La participación en este tipo de actividades puede ayudar a los niños y adolescentes a desarrollar destrezas, su amor propio y a obtener un sentido de logro.

Se le aconseja proveerle a su hijo(a) de crianza oportunidades para participar en grupos tales como los Scouts, 4-H, grupos de iglesia o sinagoga, Ligas Pequeñas y a tomar clases en sus áreas de interés (música, baile, arte, natación, etc.).

Las actividades escolares y religiosas no deben limitarse o cancelarse como una forma de castigo sin consultar y recibir la aprobación del trabajador(a) del niño(a). Si usted está considerando cancelar otras actividades con propósitos de disciplina, discuta la situación con el trabajador(a) primero.

Es esencial que las actividades del niño(a) sean llevadas a cabo en un ambiente seguro. Esto requiere sentido común y buen criterio de su parte, además de un entendimiento claro de su responsabilidad, su preocupación por la protección de los niños bajo su cuidado y su compromiso de mantener un estándar de seguridad alto. Los padres de crianza deben ser un buen ejemplo y demostrar buenos hábitos de seguridad.

Las siguientes pautas deben ayudarle a asegurar un ambiente seguro para los niños:

- Conozca a sus niños, quiénes son, con quién están, y qué están haciendo.
- Sepa qué equipo está siendo usado, si es seguro para el uso de los niños—y en particular para los niños en su hogar—y si está en buenas condiciones.
- Sepa cuál es la actividad y dónde se está llevando a cabo.
- Sepa si hay un adulto(a) (de 21 años o mayor) supervisando la actividad.
- Asegúrese de que el niño(a) se vista apropiadamente para la actividad y la temperatura.

- Planee con anticipación las posibles situaciones y comportamientos, logrando así reducir riesgos y peligros.
- Planee con anticipación para que el niño(a) no esté muy cansado.

Un niño(a) en particular puede tener un problema físico o de salud que requiera atención especial y supervisión. Por ejemplo, un niño(a) con un historial de ataques apopléticos requiere supervisión individual en una actividad que envuelva natación. (Esto es cierto aun cuando los ataques estén controlados con medicamentos.) O quizás un niño(a) tenga reacciones alérgicas a picadas de insectos o de abejas.

La protección contra las quemaduras del sol es importante para todos los niños, pero más aún para aquéllos que estén tomando ciertos medicamentos. Cuando un niño(a) tenga un problema médico específico, es crucial que usted lo discuta con el médico y lo repase con el trabajador(a).

3 Relaciones amorosas

Las citas con muchachos o muchachas son una parte normal de la adolescencia que es importante para el desarrollo individual y el ajuste social. Como padre/madre de crianza, usted puede ayudar al adolescente para que sus citas sean una fuente de satisfacción y de enriquecimiento personal. Demuestre claramente que usted es responsable de imponer las reglas y los límites de las citas.

4 Transportación

Se espera que los padres de crianza provean transportación al niño(a) para las actividades diarias, las funciones escolares, las actividades de la iglesia, las visitas médicas (incluyendo citas de salud mental), las visitas al dentista, las conferencias de tratamiento y las ocasionales audiencias judiciales.

5 Viajes y vacaciones

Cada agencia local o distrito determina sus propias pautas para el requisito de consentimiento para viajes y vacaciones. Cuando se planea un viaje, una estadía de un día para otro o una vacación, los padres de crianza deben ponerse en contacto con el trabajador(a) para verificar si se requiere un consentimiento para dicha actividad.

Los viajes y las vacaciones pueden incluir:

- Viajes escolares, con la iglesia o la sinagoga, u otro grupo de la comunidad.
- Vacaciones familiares. Siempre que sea posible, se espera que usted incluya a sus hijos de crianza en sus viajes familiares. Todas las vacaciones, los viajes u otros arreglos que envuelvan a un niño(a) bajo cuidado de crianza deben ser discutidos con el trabajador(a) (con la mayor anticipación posible). Cada situación debe ser evaluada individualmente y ser aprobada por la agencia local.
- Viajes fuera del condado, estado o país.
- Pasar la noche con la familia de un amigo(a).

Si es necesario que usted esté lejos del hogar de crianza de un día para otro sin su hijo(a) de crianza, déjeselo saber al trabajador(a).

6 Ropa

En el momento en que un niño(a) es colocado en su hogar, o lo más pronto posible, usted recibirá formularios relacionados a la ropa; puede que usted tenga que hacer una lista (inventario) de la ropa que trajo el niño(a) consigo a su hogar. Es posible que necesite una pensión inicial de ropa o de pañales para complementar el vestuario del niño(a), dependiendo de sus necesidades. Se le proveerá una pensión de ropa regular. Consulte con su agencia local para las pautas y los formularios específicos.

Esté seguro de que cada niño(a) bajo su cuidado tenga un vestuario básico consistente de ropa para jugar, para la escuela y para salir. Si es posible, vaya de compras con su hijo(a) de crianza usando la oportunidad para demostrarle cómo seleccionar lo apropiado dentro de un presupuesto específico. Los niños de edad suficiente para tomar decisiones deben estar envueltos en el proceso de la selección de su ropa.

Los niños bajo cuidado de crianza deben de vestirse apropiadamente de acuerdo a la ocasión, la temperatura y la moda actual, con ropa que esté limpia, sea atractiva y les quede bien. Está consciente del ejemplo que le está dando a los niños con su ropa y arreglo personal.

Cualquier artículo de ropa que se compre para el niño(a) le pertenece al niño(a). Cuando los niños se trasladan a otro hogar de crianza o regresan a su hogar deben llevar su ropa consigo. Recuerde que la ropa y las otras posesiones del niño(a) provenientes de su hogar biológico pueden tener un significado muy especial.

7 Estipendios

Si se provee un estipendio, éste debe darse libremente, sin relacionarlo al número de tareas domésticas que el niño(a) haga. El estipendio no debe ser utilizado para los gastos asociados con las necesidades básicas.

El dar al niño(a) un estipendio le ayuda a enseñarle el uso del dinero. Se sugiere permitirle a su hijo(a) de crianza usar al menos una parte de su estipendio de la manera que quiera. Esto promueve independencia y responsabilidad.

Consulte con su agencia para determinar sus pautas con respecto al uso de estipendios. El diagrama que sigue le provee espacio para anotar la cantidad de estipendio recomendado por la agencia según la edad del niño(a).

Estipendios Recomendados por la Agencia Según la Edad del Niño(a)

\$_____ Para niños entre 10 y 11 años de edad

\$_____ Para niños entre 11 y 12 años de edad

\$_____ Para niños de 13 años y mayores

8 Quehaceres o tareas domésticas y empleo

El encargarse de quehaceres domésticos que ayuden a mantener el orden familiar o satisfagan una necesidad familiar ayuda al niño(a) a sentirse útil y competente, y a aprender a ser responsable. La delegación de los quehaceres domésticos debe hacerse con tino y de acuerdo a las siguientes pautas:

- Haga que el niño(a) se sienta exitoso en las etapas tempranas de la tarea asignada.
- Comience con quehaceres simples y continúe con otros más complicados según aumente el deseo de perseverar y las destrezas del niño(a).
- Diseñe la tarea de acuerdo al nivel de desarrollo del niño(a).
- Alterne las tareas de manera que el niño(a) pueda desarrollar diferentes destrezas y tener una variedad de experiencias.
- Los quehaceres domésticos o el trabajo no deben asociarse con la disciplina o los castigos. En vez de eso, deben ser vistas como parte de la participación del niño(a) en la vida familiar.
- Ningún quehacer doméstico debe requerir un largo periodo de tiempo. El tiempo dedicado a éstos no debe interferir con las actividades familiares, la escuela, el tiempo de juego, las visitas a la familia biológica u otras actividades rutinarias del niño(a). Cualquier quehacer asignado por la mañana o el mediodía no debe interferir con la habilidad del niño(a) de ir a la escuela sin tensión.
- Déjele saber al niño(a) que usted está interesado(a) en trabajar *con él/ella* en vez de actuar como su crítico o supervisor. Sea sensitivo a las necesidades del niño(a)

en términos de ayuda o apoyo en el cumplimiento de las tareas asignadas. El trabajo puede proveer una situación ideal para que usted tome el papel de un adulto(a) interesado en colaborar al niño(a).

- Alabe al niño(a) por un trabajo bien hecho. Las alabanzas ayudarán a desarrollar un sentido de orgullo y logro, y beneficiará su amor propio.
- Sea animado, apoye y comprenda cuando la capacidad o el interés del niño(a) disminuya, y demuestre su disponibilidad para ayudarlo. El niño(a) que recibe ayuda cuando la necesita es el niño(a) que estará dispuesto a ayudar a otros cuando éstos la necesiten.
- Aliente a los niños de crianza a cuidar sus efectos personales, hacer su cama, y mantener su ropero, gavetas, juguetes y otros artículos ordenados.

Después de consultar con el trabajador(a), usted puede alentar a un adolescente bajo su cuidado a ganar dinero, siempre que esto sea apropiado y posible. Algo de independencia económica promueve la madurez e independencia de un joven. Los tipos de trabajo que pueden incluirse son palear la nieve, recoger hojas o entregar periódicos. Asegúrese de que los adolescentes obtengan una tarjeta de trabajo antes de solicitar empleo.

Como padre/madre de crianza, usted debe saber y aprobar el tipo de trabajo que su hijo(a) de crianza va a realizar; usted también debe saber quién está empleando al joven para asegurarse de que el trabajo sea apropiado y no haya abuso o explotación del niño(a). Los jóvenes no deben involucrarse en trabajo que pueda ser peligroso o que use equipo (como cortadoras de grama de motor) que pueda ser peligroso. Los jóvenes deben ser pagados adecuadamente. *Asegúrese de que la situación no viole ninguna de las leyes que regulan el empleo de niños.*

Asegúrese de que el trabajo a tiempo parcial sea apropiado para el nivel de madurez del adolescente y que no interfiera con el trabajo escolar. Promueva la discusión de cualquier trabajo en el que el adolescente esté interesado—o sus objetivos de empleo en general—con su trabajador(a).

9 Cuidado de niños

Si un hijo(a) de crianza es considerado lo suficientemente maduro(a) y si la situación es apropiada, él o ella puede cuidar a otros niños. Consulte con su agencia local para las pautas de cuidado infantil. Recuerde que los padres de crianza no deben dejar a un hijo(a) de crianza menor de 10 años sin la supervisión de un adulto(a). Antes de dejar a un niño(a) mayor de 10 años solo, tome en consideración las necesidades del niño(a), la seguridad y el nivel de madurez del mismo.

10 Ahorros

Los niños bajo cuidado de crianza que estén ganando dinero pueden quedarse con la cantidad que deseen para sus necesidades futuras. No hay límite en la cantidad que pueden depositar en una cuenta de ahorros o que pueden utilizar para la compra de bonos de ahorro, etc. Un niño(a) puede decidir usar toda o una porción de su sueldo para gastos diarios.

Una cuenta de ahorros es una manera apropiada para que una persona joven obtenga destrezas bancarias y responsabilidad. La cuenta le pertenece al joven solamente, y debe estar bajo su nombre legal y no el del padre/madre de crianza.

Algunos hijos de crianza tienen cuentas de tutela, fondos en fideicomiso, etc. a los que tienen derecho cuando cumplen los 18 años. El trabajador(a) le informará a usted sobre los fondos disponibles, y se harán arreglos para transferir éstos directamente al joven.

11 Alistamiento en las fuerzas armadas

Los jóvenes de 17 años que están bajo cuidado de crianza necesitan el permiso de sus padres biológicos para alistarse en las fuerzas armadas. La agencia local necesita proveer un consentimiento cuando la tutela del joven ha sido transferida al Comisionado de Servicios Sociales. Los jóvenes de 18 años o más que están bajo cuidado de crianza se pueden alistar en las fuerzas armadas sin requerir un consentimiento.

12 Manejo y compra de un automóvil

Los jóvenes bajo cuidado de crianza que quieran solicitar un permiso de aprendizaje deben notificar al trabajador(a) antes de hacerlo. Se requerirá un consentimiento de los padres biológicos o de la agencia.

Siempre que sea posible, los jóvenes bajo cuidado de crianza deben matricularse en una clase de conducción si desean aprender a manejar. A veces un joven que ha obtenido un permiso o una licencia de aprendizaje desea manejar el automóvil del padre/madre de crianza; los padres/madres de crianza que deseen darle permiso deben extender su póliza de seguro para que cubra a choferes menores de 25 años de edad. Los padres de crianza deben hacer claras las expectativas y obligaciones asociadas con el privilegio de usar el carro o auto de la familia. Consulte con su agencia local.

Los padres de crianza pueden firmar un contrato junto con el hijo(a) de crianza para comprarle un automóvil si así lo desean (no están obligados a hacerlo), pero se aconseja que no lo hagan, ya que serán responsables de cualquier fallo en el cumplimiento de pagos. Los jóvenes de 18 años o más que están bajo cuidado de crianza pueden firmar un contrato sin consentimiento alguno, asumiendo toda la responsabilidad de cumplir con el mismo.

13 Matrimonio

Los jóvenes de 16 ó 17 años necesitan el consentimiento escrito de sus padres biológicos o guardianes para casarse. Los jóvenes de 18 años o más no necesitan consentimiento.

14 Fumar

Los padres de crianza tienen el derecho de prohibir o permitir el fumar en su casa, pero debido a los riesgos conocidos a la salud, deben desalentar a los hijos de crianza a comenzar o a continuar fumando. Los padres de crianza no deben comprar ningún producto de tabaco para los hijos de crianza. En el estado de Nueva York es ilegal que los jóvenes menores de 18 años de edad compren cigarrillos.

Los padres de crianza que fumen deben hacerlo en un área donde los hijos de crianza no estén expuestos a humo de segunda mano. *No se debe permitir fumar en las áreas donde los niños duermen.*

15 Cuidado del cabello

Siempre que sea posible, los padres de crianza deben consultar con los padres biológicos—y con el niño(a), si es lo suficientemente maduro— acerca del estilo de su cabello. Los padres de crianza no deben cambiar el estilo del cabello de un niño(a) bajo su cuidado (cortar el pelo largo, dar permanentes, aplicar color, alisarlo, etc.) sin consultar con el trabajador(a) para ver si se requiere consentimiento. El cambiar el estilo del cabello de un niño(a) sin ninguna discusión puede afectar su amor propio y puede afectar su relación con los padres biológicos.

16 Perforaciones y tatuajes

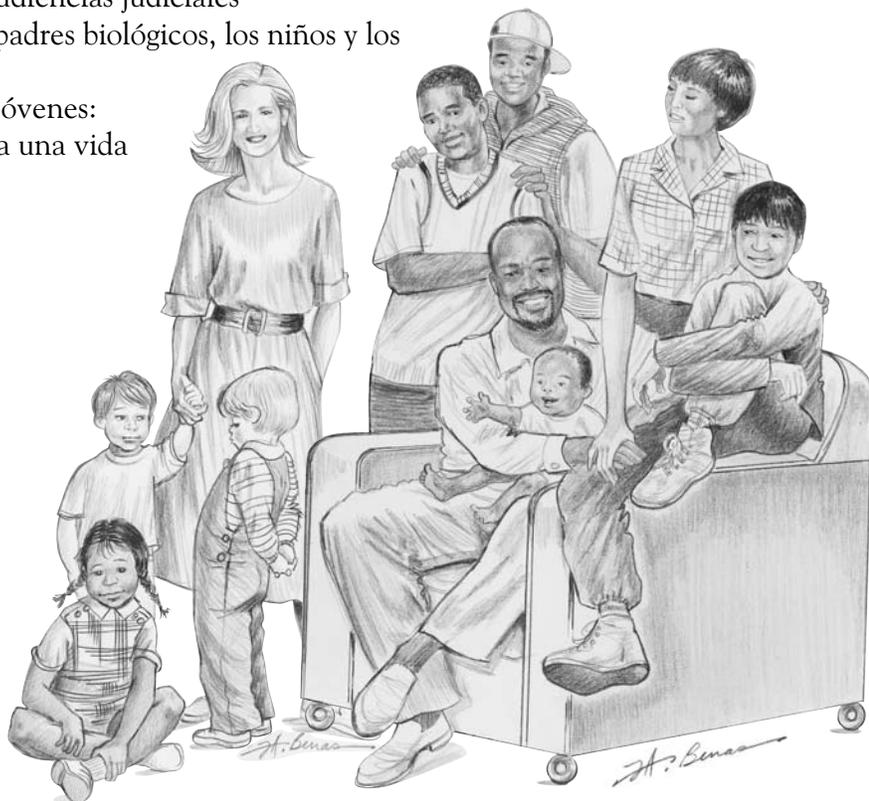
Los padres de crianza no pueden permitir que un hijo(a) de crianza se perfore las orejas (u otra parte del cuerpo) o que se haga un tatuaje en alguna parte del cuerpo sin consultar antes con el trabajador(a) para ver si se requiere consentimiento.

Capítulo 6 Trabajo de Equipo

En su papel de padre/madre de crianza, usted es miembro de un equipo junto con el trabajador(a), los padres biológicos (si es posible) y otros familiares, el guardián legal del niño(a) y los proveedores de servicios y cuidado de la salud. Esto quiere decir que usted no está cuidando al niño(a) solo(a). Usted tiene apoyo. También quiere decir que usted se debe reunir con la familia biológica del niño(a) en visitas y conferencias relacionadas al caso, y mantener al trabajador(a) al tanto del progreso del niño(a).

Todos los miembros del equipo deben actuar en nombre del niño(a) y hacer todo lo posible para proveerle un hogar temporero cariñoso y seguro, mientras que trabajan al mismo tiempo para encontrar una situación permanente en su futuro. Este capítulo contiene información acerca de:

1. Ayudando a crear un plan de permanencia
2. La relación con los padres biológicos del niño(a)
3. El papel de las visitas entre los padres biológicos y los niños
4. La relación con el trabajador(a)
5. Participación en Revisiones de Planes de Servicios
6. Participación en audiencias judiciales
7. Servicios para los padres biológicos, los niños y los padres de crianza
8. Servicios para los jóvenes:
Preparándolos para una vida autosuficiente



1 Ayudando a crear un plan de permanencia

En su papel de padre/madre de crianza, usted es una presencia continua en la vida del niño(a). Debido a que usted cuida de él/ella las 24 horas del día, usted está familiarizado con la personalidad del niño(a) y su desarrollo emocional e intelectual.

Por lo tanto, debido a que usted trabaja de cerca con el trabajador(a), participa en reuniones acerca del niño(a) y se comunica con los padres, usted puede contribuir información valiosa acerca del niño(a). Los padres de crianza son muchas veces la fuente principal de información acerca de cómo un niño(a) se está ajustando a la separación del hogar, cómo se está relacionando con otros niños, y cómo le está yendo en la escuela.

Lo que es más importante, usted es la fuente principal de apoyo para el niño(a). Cuando usted tiene una relación positiva y saludable con sus hijos de crianza, usted fomenta su confianza en los adultos. Esto ayuda a prepararlos para los cambios que puede que ocurran en sus vidas mientras tratan de lograr la permanencia. Por ejemplo, puede ser que los niños regresen a su hogar biológico o que sean adoptados. A medida que usted continúa criando al niño(a) día a día, usted le está ayudando a planear hacia la permanencia.

El resto de este capítulo describe las maneras específicas en las que los padres de crianza pueden ayudar para lograr la permanencia—a través de visitas con los padres biológicos, contactos con el trabajador(a), Revisiones de Planes de Servicios, audiencias judiciales y actividades para la salida del hogar de crianza.

2 La relación con los padres biológicos del niño(a)

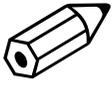
Esta lista presenta ejemplos de actividades que algunos padres de crianza han llevado a cabo para ayudar a crear y mantener una relación de trabajo buena con los padres biológicos del niño(a) de crianza:

1. Alabe y reconozca las buenas decisiones y actividades relacionadas a la labor de padre/madre .
2. Construya álbumes de recortes que contengan artículos del niño(a).
3. Construya un árbol familiar o un Libro de la Vida con el niño(a). (Vea el **Capítulo 2, Cuando un Niño(a) Llega a un Hogar de Cuidado de Crianza, Sección 6**).
4. Envíe tarjetas de cumpleaños o de días feriados a los padres biológicos.

Algunos tópicos de discusión sugeridos entre los padres de crianza y los padres biológicos son:

- Conferencias escolares, funciones escolares y reuniones de la asociación de padres y maestros.
- Los planes para la compra de ropa y otros artículos para el niño(a).
- La salud, el comportamiento y las experiencias escolares del niño(a).
- Las actividades sociales del niño(a), sus relaciones (incluyendo a hermanos), su desarrollo social y sus necesidades especiales.
- Las visitas al médico y al dentista.

- Los planes para los días de fiesta que son importantes para el niño(a), tales como celebraciones de cumpleaños, graduaciones y días de fiesta.



Nota: El propósito de estas actividades es el de envolver a los padres biológicos en la vida de sus hijos. Asegúrese de no prometer a los padres que no compartirá información provista por ellos con el trabajador(a).

3 El papel de las visitas entre los padres biológicos y los niños

Los padres de crianza juegan un papel importante en las visitas entre los padres biológicos y el niño(a). Usted puede estar más envuelto si las visitas se llevan a cabo en el hogar de crianza. Pero aun si las visitas se llevan a cabo en otro lugar, usted puede ayudar al niño(a) a hacer ajustes antes y después de las mismas. Su papel es el de ayudar a hacer la visita una experiencia que satisfaga al niño(a) y fortalezca la relación entre el niño(a) y el padre/madre biológico.

Recuerde que las visitas son una parte importante del ajuste del niño(a) a su situación. Las visitas regulares y constructivas ayudan a disminuir la ansiedad del niño(a) debido a la separación.

Las visitas son también cruciales para la reunificación de la familia. Los padres biológicos que tienen visitas frecuentes, a intervalos regulares y constructivas tienen la mejor oportunidad de reunificarse con sus hijos. Según se acerca el momento en que el niño(a) regresará al hogar biológico, las visitas pueden ser más frecuentes y pueden durar más.

Planeando las visitas

Se requiere que la agencia planee y facilite las visitas entre los padres biológicos y el niño(a) de crianza cada dos semanas, a menos que una orden judicial las prohíba. Las visitas pueden ser más frecuentes dependiendo del plan de permanencia.

Los planes de visita se desarrollan individualmente. Al establecer un plan de visitación, el trabajador(a) considerará factores tales como:

1. El lugar de la visita (puede incluir el hogar de crianza).
2. La duración de la visita (cantidad de tiempo).
3. La responsabilidad de la transportación al visitar el hogar biológico (puede incluir a los padres de crianza).

Los padres de crianza necesitan consultar con el trabajador(a) para hacer cambios en los planes de visitación. Las visitas tienen que ser programadas. Sin embargo, si el padre/madre biológico, el padre/madre de crianza y el trabajador(a) están de acuerdo, se pueden llevar a cabo visitas no programadas.

Si su agencia le pide mantener un registro de las visitas, límitese a los hechos, y no a sus opiniones. Por ejemplo, usted puede escribir comentarios cortos tales como “el padre/madre llegó a tiempo”, “el padre/madre alabó al niño”, “el padre/madre le gritó al niño(a)”, “el padre/madre trajo un bocadillo”. Cualquier anotación que usted haga en el proceso de documentar las visitas puede ser utilizada en conferencias o en audiencias judiciales y pueden ser citadas.

Ayudando a lograr visitas exitosas

Los padres de crianza pueden ayudar enormemente a que las visitas en el hogar de crianza sean exitosas. Algunas sugerencias son:

- Compórtese naturalmente y trate de que el padre/madre biológico se sienta bienvenido. Trate de no inmiscuirse mucho o ser demasiado reservado. Puede que sea beneficioso ofrecer café o un bocadillo.
- Trate de darle al niño(a) y al padre/madre privacidad durante la visita. Continúe con su rutina o provéales un lugar privado para hablar.
- Tenga juguetes y juegos a mano cuando el padre/madre esté jugando con el niño(a)

Cuando surgen problemas durante las visitas

Es importante recordar que para muchos padres el visitar a sus hijos en el hogar de crianza aumenta su sentido de fracaso personal e insuficiencia. Su propia ansiedad causa que algunos padres hagan promesas poco realistas o que hagan planes que no podrán llevarse a cabo.

Las reglas para las visitas deben ser discutidas y aceptadas por todos los miembros del equipo—padres de crianza, padres biológicos, familiares y el trabajador(a)—en el momento de la colocación o poco tiempo después. Esto debe evitar problemas.

Hay veces en que ciertos problemas pueden suceder. Comuníquese con el trabajador(a) lo antes posible. Esto puede incluir cualquier incidente, observaciones, sentimientos acerca de algún incidente, o las reacciones del niño(a). Debido a que cada situación es diferente, el trabajador(a) está en la mejor posición para aconsejar cómo lidiar con diferentes problemas o situaciones.

Los problemas que algunas veces surgen alrededor de las visitas de los padres biológicos en el hogar de crianza incluyen:

- **El padre/madre biológico no se presenta a la visita.** Déjese saber al trabajador(a) lo antes posible. Es la responsabilidad del trabajador(a), no la del padre/madre de crianza, el lidiar con el padre/madre biológico.
- **El padre/madre biológico siempre llega tarde a las visitas.** Pídale al trabajador(a) que lo discuta con el padre/madre biológico. Se le debe pedir al padre/madre biológico que llame por teléfono si anticipa llegar tarde.
- **El padre/madre biológico llega tenso, enojado o intoxicado.** Usted tendrá que decidir si va a permitir la visita. Primero, evalúe el riesgo, el potencial de daño al niño(a) y su habilidad para controlar la situación. Si es posible, comuníquese con el trabajador(a).
- **El padre/madre biológico enfada al niño(a) diciéndole cosas destructivas o trata de corregirlo físicamente.** Intervenga en la situación. Trate de estar calmado pero sea firme. Si la situación no mejora, sugiera que la visita se termine. Llame al trabajador(a).
- **Los padres biológicos llaman constantemente.** Limite las llamadas a una hora específica que sea conveniente para los padres de crianza y al mismo tiempo justo para los padres biológicos y el niño(a).

Ayudando al niño(a) en las visitas

- Si el niño(a) está enfadado después de la visita, déjele sentirse de esa manera. A veces las visitas pueden ser molestosas. Decir adiós es difícil. A veces el saber cuándo es la próxima visita ayuda al niño(a).

- No llegue a la conclusión de que es un error que el niño(a) visite a su familia biológica. Aun cuando haya veces en que el niño(a) se moleste, generalmente hay más ventajas que desventajas en las visitas. Las visitas ayudan a que los niños tengan una visión realista de su familia.
- Si algo fuera de lo común ocurre durante una visita, o si el niño(a) siempre regresa molesto o triste, repórtelo al trabajador(a). Siempre reporte cualquier abuso físico.
- Los niños pueden sentirse menos ansiosos si se les permite hablar acerca de sus padres y de su situación. Si ellos están confundidos acerca de las razones por las cuales están bajo cuidado de crianza, conteste sus preguntas clara y simplemente y con sensibilidad.
- Muchas veces los niños siguen queriendo a sus padres sin importarles cómo son tratados o los problemas que éstos tienen. Tenga cuidado con lo que dice y cómo lo dice. Si usted se expresa en forma negativa acerca de sus padres, los niños pueden responder a la defensiva y esto puede tener un efecto negativo en su amor propio. También los puede forzar a tomar partido.
- La honestidad es importante en reconocer el comportamiento de los padres que no es beneficioso para el niño(a). Describir este comportamiento en términos de “decisiones tomadas por los padres” es más objetivo y no echa la culpa a nadie.

4 La relación con el trabajador(a)

En un caso ideal, el trabajador(a) y los padres de crianza habrán desarrollado una relación de equipo. Esto beneficia al niño(a) y hace su vida más fácil.

Contactos con el trabajador(a)

El trabajador(a) del niño(a) es responsable de llevar a cabo conferencias personales con los padres de crianza (contactos con el trabajador(a)) por lo menos cada 30 días o más a menudo, y por lo menos uno de los contactos cada 90 días* debe llevarse a cabo en el hogar de crianza. Durante el primer mes de colocación, los contactos con el trabajador(a) deben llevarse a cabo cuando sea necesario, pero por lo menos uno de ellos se debe llevar a cabo en el hogar de crianza.

Siempre que sea posible, las visitas se deben programar con anticipación y realizarlas de manera que sean convenientes para ambas partes. En circunstancias de problemas súbitos, emergencias o crisis, se debe llevar a cabo contactos para evaluar la situación y coordinar los servicios adecuados.

Los contactos con el trabajador(a) también son útiles cuando ocurren ciertos acontecimientos importantes en la vida del niño(a). Acontecimientos importantes (tales como el primer día de escuela o cambios en el plan de visitas) pueden tener gran impacto y resultar en cambios de comportamiento o conducta, patrones de comer y dormir y temperamento. Lidiar con los problemas que surjan debido a estos acontecimientos podría requerir apoyo y contactos adicionales.

* Regulación 18 NYCRR 441.21 (d)(2)

La primera visita del trabajador(a) es particularmente importante. Es la primera oportunidad para conocer al trabajador(a) y obtener información de los detalles del caso, el plan de visitas, y la tarifa de alojamiento. El **Capítulo 2, Cuando un Niño(a) Llega a un Hogar de Crianza**, contiene información adicional acerca de la primera visita del trabajador(a).

Durante sus contactos regulares con el trabajador(a), puede que se le hagan preguntas acerca de (o puede que usted traiga a colación) los siguientes tópicos:

1. El ajuste del niño(a) al cuidado de crianza.
2. El comportamiento del niño(a) en el hogar de crianza, la escuela y la comunidad.
3. La salud del niño(a).
4. La necesidad de proveer servicios adicionales.
5. Problemas de disciplina.
6. La evaluación de las visitas de los padres biológicos.
7. Revisión de los objetivos del plan de servicio, tareas para los padres e hijos de crianza, y evaluación del progreso.

Cuando ambas partes comparten información acerca de un hijo(a) de crianza, los padres de crianza y el trabajador(a) pueden ayudarse. Ya que usted tiene la relación diaria con el niño(a), usted conoce su personalidad y su comportamiento. Usted puede observarlo(a) antes y después de las visitas de los padres biológicos, y puede ver el progreso, o falta del mismo, a través del tiempo. Los padres de crianza tienen mucho que contribuir a la evaluación de un caso.

Usted conoce al niño(a) mucho mejor que el trabajador(a). Pero para tener una buena relación de trabajo, usted tiene que mantener al

trabajador(a) al tanto de los logros o los problemas del niño(a). Tómese la iniciativa de llamar al trabajador(a) regularmente, aun cuando todo vaya bien.

El trabajador(a) también tiene la responsabilidad de reunirse con el niño(a) por lo menos cada 30 días para evaluar la seguridad y el bienestar del niño(a) en el hogar de crianza y para evaluar el plan de permanencia del niño(a). Durante el primer mes de colocación, se debe realizar por lo menos dos contactos con el trabajador(a), con por lo menos uno de ellos en el hogar de crianza.*

5 Participación en Revisiones de Planes de Servicios

Las Revisiones de Planes de Servicios (Service Plan Reviews—SPR) son reuniones planeadas a intervalos regulares para evaluar y revisar el plan de servicios, las decisiones previas y los resultados. Los participantes discuten la necesidad de continuar con el cuidado de crianza; también evalúan cuán apropiado es el objetivo de la permanencia y los servicios necesarios para alcanzar este objetivo durante los próximos seis meses. Cuando se ha colocado a un niño(a) en un hogar de crianza, la primera Revisión de Planes de Servicios se debe llevar a cabo en un lapso de 30 días desde la fecha en que se retiró al niño(a) de su hogar o en un lapso de 30 días de haberlo colocado como persona que necesita supervisión (Person In Need of Supervision—PINS) o como delincuente juvenil (Juvenile Delinquent—JD).

La agencia debe incluir a las siguientes personas (según corresponda) en la elaboración del plan de servicios y en las Revisiones de Planes de Servicios: el niño(a) (mayor de 10 años, a menos que exista alguna razón documentada que indique que el niño(a) no debe participar), los padres biológicos, a menos que se hayan

terminado sus derechos; el guardián del niño(a); el pariente quien ha quedado a cargo del niño(a); el experto de la tribu del niño(a), si es un niño(a) nativo de los EE. UU.; los padres de crianza actuales o el pariente a cargo o los padres involucrados en el proceso de adopción; el planificador(a), administrador(a) y supervisor del caso, el supervisor(a) de Servicios Protectivos de Menores; los proveedores de servicios; el guardián legal del niño(a); y toda otra persona que identifique el padre/madre del niño(a).

Además del planificador(a) del caso, también debe estar presente un analista independiente. Éste es un miembro del personal de la agencia o consultor que tiene un punto de vista objetivo pero que también conoce las mejores prácticas de trabajo social y los requerimientos del caso.

Según el objetivo de permanencia, el plan de servicios de una familia identifica qué debe cambiar para permitir que el niño(a) regrese a su hogar y enumera los objetivos de los servicios necesarios, las tareas a completarse y la fecha en que los miembros de la familia deben completar dichos objetivos. Los padres de crianza deben trabajar junto con los padres biológicos para completar sus objetivos en el plan de servicios. El trabajador(a) supervisa el impacto de los servicios y el alcance de los objetivos logrados por los miembros de la familia dentro de un periodo de tiempo realista.

Los siguientes tópicos deben ser discutidos en cada reunión:

1. ¿Es la colocación del niño(a) en un hogar de crianza apropiada y/o necesaria?

Consejos para los Padres de Crianza

- Comparta información positiva acerca del niño(a), tales como las notas escolares, sus logros en los deportes, en las actividades escolares o en las actividades religiosas. El compartir este tipo de información mantiene una comunicación positiva entre usted y el trabajador(a). Obviamente, este tipo de información también debe de ser compartido con los padres biológicos.
- Considere al trabajador(a) como una fuente de recursos. No se limite en sus preguntas acerca de servicios disponibles, recursos en la comunidad, grupos para padres de crianza, actividades de entrenamiento, u otras maneras en que el trabajador(a) le puede ser útil. No tenga miedo de que el trabajador(a) vaya a pensar que usted no se las puede arreglar solo(a). En vez de eso, piense que al tomar ventaja de las oportunidades disponibles, usted está tomando control de la situación.
- Si el trabajador(a) lo llama para discutir un problema, trate de mantener la calma y escuche. Mientras más defensiva sea su actitud, hay menos probabilidades de que usted escuche lo que se le está diciendo y pueda responder efectivamente. Esté al tanto de que no es fácil para el trabajador(a) hacer este tipo de llamada. Confíe en que el trabajador(a) tiene buenas intenciones.
- Si usted llama al trabajador(a) primero, exprese su preocupación en términos de “Este es un problema que tenemos que resolver juntos”. Comprenda que al llamar la atención a un problema, usted está asumiendo responsabilidad sobre la situación.
- Cuando haya que darle malas noticias al niño(a), hable con el trabajador(a) acerca de quién debe dar la noticia. A veces es mejor que ambos hablen con el niño(a) a la misma vez.

2. El nivel al cual la agencia, los padres biológicos y los niños están llevando a cabo las tareas descritas en el plan de servicio, y si es necesario modificar el plan de servicio.
3. El progreso de los padres biológicos (con la ayuda de la agencia) en la corrección de las condiciones que dieron lugar a la colocación del niño(a).
4. El plan de visitación.
5. La seguridad del niño(a) y una evaluación del progreso relativo a la eliminación del riesgo en el hogar biológico.
6. Los pasos tomados para cumplir con las necesidades familiares.
7. La fecha posible en la que el niño(a) puede dejar el hogar de crianza.

Debido a su destreza como padre/madre y a su contacto durante las 24 horas del día con el niño(a) bajo su cuidado, usted tiene la oportunidad y la responsabilidad de contribuir información a ser utilizada en las Revisiones de Planes de Servicios. Es importante que usted distinga entre los hechos actuales y sus opiniones personales.

6 Participación en audiencias judiciales

Todo niño(a) bajo cuidado de crianza está envuelto en audiencias judiciales, también conocidas como “procesos judiciales”. Hay ocasiones en las que se le pedirá a usted que testifique ante un tribunal en nombre del niño(a). El trabajador(a) le debe informar con anticipación de que la audiencia se llevará a cabo y el tipo de misma. Esta información le ayudará a usted y al niño(a) a prepararse

para el resultado. Si se le pide participar en la audiencia—o si usted decide participar—debe tener tiempo de pensar y discutir con el trabajador(a) lo que va a decir. Como miembros de un equipo, el trabajador(a) del caso, el guardián legal y el padre/madre de crianza deben compartir información.

Vea **Derechos legales de los padres de crianza** en la página 60 para más información sobre los derechos de los padres de crianza a participar en las audiencias de permanencia.

El Tribunal de Relaciones Familiares y los diferentes tipos de audiencias

El Tribunal de Relaciones Familiares está envuelto en asuntos relacionados a niños y sus familias. Dicho tribunal tiene jurisdicción en casos que envuelven:

- Abuso y negligencia infantil
- Adopción
- Custodia y derechos de visitación
- Paternidad
- Ofensas familiares / violencia doméstica
- Personas que necesitan supervisión (Persons in Need of Supervision—PINS)
- Delincuentes juveniles (Juvenile Delinquents—JD)
- Terminación de derechos paternos

En lo que respecta al cuidado de crianza, el Tribunal de Relaciones Familiares lleva a cabo audiencias con varios propósitos. Una vez que un niño(a) haya sido colocado en un hogar de crianza, pueden llevarse a cabo audiencias para aprobar o negar peticiones para determinar si el cuidado de crianza debe continuar o si el plan de permanencia es apropiado. El tribunal entonces toma decisiones basadas en la información o evidencia presentada en las audiencias.

* Los 12 meses comienzan 60 días después de que el niño(a) haya sido retirado del hogar o en el momento en que el Tribunal de Relaciones Familiares encuentre evidencia de abuso o negligencia, lo que sea primero.

Audiencias de permanencia

Cuando se coloca a un niño(a) en un hogar de crianza, se debe llevar a cabo una audiencia de permanencia en la fecha cierta (*consultar el Glosario*) determinada por el tribunal. La fecha cierta de la audiencia de permanencia inicial de un niño(a) colocado involuntariamente (abuso/negligencia) o voluntariamente, debe ser a los ocho meses de la fecha en que se retiró al niño(a) de su hogar.* La audiencia, la cual debe realizarse en un lapso de 30 días, se lleva a cabo para determinar si la colocación del niño(a) debe continuar y si el plan de permanencia del mismo todavía es adecuado. La audiencia de permanencia siguiente se debe llevar a cabo en un lapso de seis meses, si el niño(a) continúa en cuidado de crianza. El tribunal puede establecer una fecha anterior para la audiencia de permanencia.

Para los niños colocados en cuidado de crianza como personas que necesitan supervisión o como delincuentes juveniles, la audiencia de permanencia se debe llevar a cabo dentro de un lapso de un año de la fecha de colocación.

Si durante una audiencia en el tribunal, un niño(a) queda libre para la adopción, la fecha de la audiencia de permanencia del niño(a) debe llevarse a cabo en un lapso de 30 días a partir de la fecha en que el niño(a) quedó libre para ser adoptado, a menos que ésta se lleve a cabo inmediatamente después de la audiencia en que el niño(a) haya quedado libre para ser adoptado, con la condición de que todas las partes hayan recibido notificación de la misma.

Los padres de crianza actuales, así como los anteriores que cuidaron al niño(a) durante 12 meses seguidos, recibirán notificación de la audiencia de permanencia para ofrecerles la oportunidad de que se les escuche. Los padres de crianza actuales recibirán una copia del informe de la audiencia de permanencia, el cual quedará registrado con el tribunal; los padres de crianza anteriores no recibirán copias. Si los padres de

crianza no se presentan a la audiencia, ellos renuncian al derecho de ser escuchados.

El cuidado de crianza se considera una solución provisional. Si el niño(a) sigue en el hogar de crianza después de 12 meses sin que el padre/madre biológico o guardián haya mantenido contacto “sustancial, repetido y continuo” con el niño(a) y haya planeado para su futuro, el tribunal puede ordenar a la agencia que comience acción para terminar los derechos de los padres biológicos y liberar al niño(a) para una posible adopción. Este proceso puede ser comenzado por la agencia sin ser ordenado por el tribunal.

Por lo tanto, luego de una audiencia de permanencia, el juez puede ordenar que:

- El niño(a) sea devuelto a su hogar (o colocado con un familiar o en otro tipo de arreglo permanente).
- El niño(a) continúe bajo cuidado de crianza hasta que se logre la permanencia.
- La agencia llene una solicitud para terminar los derechos de los padres biológicos, o aceptar la entrega para permitir que el niño(a) pueda ser adoptado.
- El niño(a) queda libre para ser adoptado.

Determinación de “falta de esfuerzos razonables”

A veces, cuando un niño(a) es colocado en un hogar de crianza, la agencia le puede solicitar al tribunal que determine que ya no son necesarios los “esfuerzos razonables” de parte de la agencia para el retorno del niño(a) al hogar biológico. Los esfuerzos razonables son iniciados por la agencia para trabajar con la familia y proveer servicios que posibiliten el retorno seguro del niño(a) a su hogar.

Las razones para que la agencia no inicie esfuerzos razonables para retornar al niño(a) a su hogar incluyen circunstancias serias (el abuso infantil severo y repetido), ciertas convicciones criminales que envuelvan a uno de los padres, o la previa terminación de los derechos de los padres. La determinación conocida como “falta de esfuerzos razonables” permite que la agencia inicie el proceso de terminación de los derechos de los padres. Sin embargo, el niño(a) debe continuar en su colocación por lo menos un año antes de que el tribunal termine los derechos de los padres. Ciertas excepciones incluyen casos en los cuales se determina que ha habido abuso severo o repetido o negligencia permanente mientras el niño(a) permaneció en cuidado de crianza durante 15 de los 22 meses más recientes.

Derechos legales de los padres de crianza

La ley reconoce la importancia de los padres de crianza y su conocimiento especial sobre el niño(a) y sus necesidades. Aunque el promedio de los padres de crianza puede que no sea elegible para recibir servicios legales gratuitos, los padres de crianza que califican tienen derecho a recibir la asistencia de un abogado(a) que los represente a través de la colocación del niño(a). La agencia es representada por un abogado(a) del condado o de la agencia, y el niño(a) es asignado un guardián legal.

Los padres de crianza tienen derecho a:

- Recibir notificación y participar en toda audiencia de permanencia de un niño(a) colocado en su hogar.

Los padres de crianza que han tenido a un niño(a) bajo su cuidado continuo por 12 meses o más tienen el derecho adicional de:

- Que su solicitud de adopción reciba preferencia y primera consideración sobre

todos los demás solicitantes, *si el niño(a) está libre para ser adoptado.*

- Participar como parte interesada en cualquier procedimiento legal que involucre la custodia del niño(a).
- Solicitar la terminación de los derechos de los padres biológicos. Es recomendable que usted consulte con el trabajador(a) antes de comenzar este proceso.

Vea el **Capítulo 7, Preocupaciones de los Padres de Crianza**, para información sobre los derechos legales de los padres de crianza cuando un niño(a) es retirado de un hogar de crianza y cuando un hogar de crianza es cerrado por una agencia.

Servicios para los padres biológicos, los niños y los padres de crianza

Servicios para los padres biológicos

Los padres biológicos de un niño(a) bajo cuidado de crianza tienen derecho a recibir servicios que los ayuden en el proceso de devolver al niño(a) a su hogar (si el objetivo de permanencia es el de reunir al niño(a) con sus padres). La agencia puede proveer los servicios directamente o puede referir a la familia a otras agencias o entidades especializadas. Después de evaluar las necesidades de la familia, el trabajador(a) identifica los servicios necesarios en consulta con los miembros apropiados de la familia. Algunas veces, los servicios específicos son también ordenados por el tribunal.

En algunos casos, los servicios son considerados preventivos. Aunque los servicios preventivos son provistos generalmente para prevenir que el niño(a) ingrese al sistema de cuidado de crianza,

también pueden ser provistos para permitir que un niño(a) de cuidado de crianza retorne a su hogar más rápidamente o para reducir el riesgo de que un niño(a) reingrese al sistema después de haber sido retirado del mismo.

Los servicios que pueden ser ofrecidos incluyen:

- Consejería
- Servicios médicos
- Planificación familiar, educación sexual y servicios de cuidado de embarazo.
- Programas de tratamiento de alcoholismo y adicción a drogas
- Servicios de salud mental
- Servicios educacionales
- Grupos para enseñar destrezas familiares a los padres
- Servicios de amas de llaves
- Asistencia con la vivienda
- Servicios de empleo
- Cuidado diurno
- Servicios de justicia juvenil
- Servicios relativos a la violencia doméstica
- Servicios de inmigración
- Servicios de dada de alta

En su papel de padre/madre de crianza, es útil el saber qué tipo de servicios se están proviendo para los padres biológicos. Como miembro de un equipo, usted puede apoyar a los padres en sus esfuerzos para fortalecer a su familia y su ambiente para que sus niños puedan retornar a su hogar seguros y permanentemente.

Servicios para los niños

Los niños bajo cuidado de crianza también pueden recibir algunos servicios tales como tutoría, consejería o tratamiento médico. Parte de su papel como padre/madre de crianza es el de coordinar visitas médicas o de otro tipo y proveer transportación. También, el proveer apoyo emocional constante en cualquier tarea que el niño(a) deba realizar es crucial para que el servicio ofrecido sea más efectivo.

Durante el periodo de 3 a 6 meses antes de que un niño(a) deje el hogar de crianza, pueden proveerse servicios adicionales al niño(a) y/o a la familia para proveer apoyo durante la transición al hogar y para evitar la necesidad de colocar de nuevo al niño(a) en un hogar de crianza.

Servicios para los padres de crianza

Los servicios disponibles para los padres de crianza incluyen entrenamiento y también apoyo de la agencia a través del trabajador(a) u otro personal. Dependiendo de sus circunstancias y necesidades, los padres de crianza pueden recibir cuidado diurno y otros servicios como cuidado de relevo y consejería. Pregúntele a su trabajador(a) acerca de los servicios disponibles.

Servicios para los jóvenes: Preparándolos para una vida autosuficiente

Los adolescentes pueden ser colocados en un hogar de crianza porque se han escapado de su hogar, rehúsan ir a la escuela o porque no pueden ser controlados por sus padres. O pueden ser retirados de su hogar porque han sido abusados o han sido víctimas de negligencia. Otros se han envuelto con el sistema judicial juvenil debido a su comportamiento delincuente. Sea cual sea la razón, muchas veces

los jóvenes en cuidado de crianza sufren de bajo amor propio, además de sentir ansiedad con respecto a su futuro.

Como padres de crianza de adolescentes, ustedes forman parte de un equipo que ayudará al joven a aprender las destrezas básicas para enfrentar la vida. Para salir adelante y pasar a una vida de adulto sana, productiva y autosuficiente, los adolescentes necesitan una serie de aptitudes y destrezas para enfrentar la vida en las siguientes áreas: destrezas para la vida diaria, recursos comunitarios y de vivienda, manejo de dinero, cuidado personal, desarrollo social, y destrezas para el trabajo y el estudio. Como miembro del equipo, usted puede apoyar la participación del joven en los servicios de destrezas básicas. Saber que este programa existe también le ayudará a sentirse menos solo mientras ayuda a un joven a aprender las destrezas necesarias para la vida diaria.

Servicios de destrezas para enfrentar la vida

Debido a sus experiencias previas, los jóvenes en cuidado de crianza pueden estar retrasados en comparación a sus compañeros en muchas de las destrezas necesarias para obtener una educación o un empleo y en formar sus propios hogares. La agencia debe ofrecer instrucción en destrezas para enfrentar la vida a jóvenes entre los 14 y 20 años de edad, sin importar sus objetivos de permanencia. Entre las destrezas están cómo tomar decisiones y planificar, educación y empleo, presupuestos, salud e higiene personal y vivienda. Los jóvenes reciben un estipendio módico mensual si participan en los servicios de destrezas para enfrentar la vida.

Los jóvenes deben de tener por lo menos 14 años para tener el objetivo de Otro Acuerdo de Vivienda Planeado con un Recurso de Permanencia (antes conocido como Vivienda Independiente). La agencia llevará a cabo una evaluación individual de las necesidades de

entrenamiento del joven; puede que se les pida a los padres de crianza aun cuando el objetivo de permanencia del joven sea regresar a su hogar o ser adoptado, es posible solicitar la asistencia de los padres de crianza con la evaluación.

Una vez que la evaluación inicial se haya completado, se escribirá un plan de vivienda independiente y se lo documentará en el plan de servicios del joven. El trabajador(a) coopera con el joven en el desarrollo del plan, el cual incluye objetivos relacionados a la educación, entrenamiento vocacional y empleo. Para ayudar a lograr los objetivos del plan, los padres de crianza pueden ser modelos y demostrar muchas de las destrezas en las áreas de cuidado personal y del hogar. El plan se revisa y actualiza en cada Revisión del Plan de Servicios.

Vea el **Capítulo 4, Cómo Comenzar: Ideas Básicas, Sección 5**, para más información acerca de los servicios educacionales disponibles.

Servicios de planificación familiar y/o consejería sexual

Los servicios de planificación familiar están disponibles para cualquier adolescente bajo cuidado de crianza. Estos servicios incluyen consejería sexual provista por un médico o persona calificada en un centro o clínica de planificación familiar. Esto permite a los jóvenes hacer preguntas y discutir su sexualidad en un ambiente confidencial y profesional. Si usted cree que un joven bajo su cuidado se podría beneficiar de estos servicios, llame a su trabajador(a).

Capítulo 7

Preocupaciones de los Padres de Crianza

Este capítulo cubre las ocasiones en las que un hogar de crianza experimenta cambios por una razón u otra. Eventualmente, los hijos de crianza dejan el hogar de crianza. A veces, un niño(a) es trasladado de un hogar de crianza a otro. Puede ser que un hogar de crianza haya sido reportado por abuso o negligencia infantil de los niños bajo su cuidado; y/o haya sido cerrado debido a un informe de abuso o negligencia. A veces los padres de crianza deciden retirarse del programa. A pesar de que estas situaciones son poco comunes, este capítulo provee información importante. Los tópicos a cubrirse incluyen:

1. Cuando un niño(a) deja un hogar de crianza
2. Cuando un niño(a) es retirado de un hogar de crianza
3. Cerrando un hogar de crianza
4. Reabriendo un hogar de crianza
5. Decidiendo si se debe quedar en el programa
6. Abuso y negligencia infantil en un hogar de crianza



1 Cuando un niño(a) deja un hogar de crianza*

Esta sección le dará algunas ideas para enfrentar el momento en el que un niño(a) deje su hogar de crianza. Aun cuando no haya pasado por esta situación anteriormente, usted puede beneficiarse de algunos consejos para facilitar el proceso. Si usted tiene sus propias experiencias y consejos, podría compartirlos con otros padres de crianza que están pasando por una separación de su hijo(a) de crianza. A fin de cuentas, cada persona es diferente: puede que usted quiera proveer un hogar a otro niño(a) inmediatamente o puede que desee esperar un poco.

Se le informa que su hijo(a) va a dejar el hogar. El trabajador(a) le acaba de informar que el niño(a) va a dejar su hogar. Es importante que usted organice sus sentimientos antes de acercarse al niño(a). Bien sienta usted alegría o pena, debe hablarle al niño(a) con calma. Si se siente muy emocional...y esto es muy común ...y necesita rechinar sus dientes, *hágalo en privado*. La separación es suficientemente difícil para el niño(a) sin tener que lidiar además con la carga de sus emociones.

¿Quién le dice al niño(a) que se va a ir del hogar? Usted y el trabajador(a) tienen que decidir quién le va a dar la noticia al niño(a). En algunos casos el trabajador(a) tiene una amistad estrecha con el niño(a), lo que le permitirá hacer un trabajo mejor. En otros casos el padre/madre de crianza es el mejor candidato(a). Si usted lo va a hacer, comparta con el trabajador(a) cómo lo va a hacer. El/ella querrá apoyarle y quizás tenga consejos para que usted le ayude al niño(a). ¡El trabajo en equipo facilita la tarea!

¿Cómo se lo digo al niño(a)? La honestidad y el cariño son las mejores reglas. Cada situación es diferente. No hay nada definitivo. Trate una

frase calmada y sencilla tal como “El juez dijo hoy...” y explíquelo de manera fácil de entender para el niño(a). Si esta es una noticia buena que el niño(a) ha estado esperando con ansiedad, comparta la felicidad del niño(a). Si la noticia es acerca del trasladado del niño(a) a otro hogar o acerca de su adopción, éstos eventos pueden ocasionar temores a lo desconocido. Puede ser que el niño(a) tenga miedo de regresar a su hogar biológico. No le prometa felicidad eterna, pero identifique lo positivo y cierto, tal como “tu familia ha esperado tu regreso por mucho tiempo” o “el trabajador(a) dice que te va a gustar este hogar porque...”.

¿Qué tal si no me gusta el hogar al cual el niño(a) se está mudando? Usted no va a beneficiar al niño(a) si le dice todas las cosas “terribles” que va a enfrentar cuando se mude al nuevo hogar. Si él/ella comparte las cosas que le atemorizan, ayúdele a hablar sobre éstas. Comparta sus preocupaciones con el trabajador(a). No le prometa que “Papá no va a beber más” o “tu nueva mamá nunca te va a pegar”... . Usted no sabe lo que va a suceder. Usted puede ser positivo y decirle “tu padre está tratando realmente de no tomar” o “tu mamá está muy excitada porque vas a vivir con ella”, si es que sabe que esto es cierto. No haga promesas poco realistas.

¿Pensará el niño(a) que no lo quiero? Muchos padres de crianza tienen esta preocupación y obviamente deben de decirle al niño(a) cuánto lo han querido y cuidado. Admita que lo va a echar de menos (si esto es cierto). Pero mantenga la calma y evite el llanto.

¿Con cuánta anticipación debo decirle al niño(a) que se va a ir? Algunas mudanzas tienen que llevarse a cabo en pocas horas, si el tribunal así lo ordena; otras veces puede contar con varias semanas o meses. El tiempo le da la oportunidad de expresar sus temores y

* Esta sección fue adaptada de “When a Child Leaves the Foster Home” (Cuando un Niño(a) Deja el Hogar de Crianza), Tennessee Parent Association. Imprimido con permiso.

preocupaciones. Usted debe determinar cómo podrá reaccionar el niño(a). Consulte con el trabajador(a).

Me preocupa la reacción de nuestra familia a la mudanza. Consulte con su trabajador(a). El trabajador(a) puede compartir cómo otras familias han manejado este problema. El hablar ayuda a todas las partes envueltas, y su familia ciertamente ha estado involucrada y preocupada... Después de todo, ellos también han vivido con el niño(a)! Los otros niños en la familia puede que pasen por un periodo de luto, el cual les ayudará a aceptar el hecho de que el niño(a) va a dejar su hogar.

¿Cómo empaco para el niño(a)? Los niños acumulan muchas cosas. Independientemente de si el niño(a) ha vivido con usted dos semanas o dos años, hay artículos que son “suyos”. El enviar a un niño(a) con una bolsa de papel llena de ropa que no le sirve le roba su dignidad y valor. Recorra la casa con el niño(a). Dígale que necesita su ayuda para encontrar sus pertenencias. Cuando señalen un televisor o algún juguete de otro niño(a), dígale con calma “no, eso es de la familia” o “eso es de Sara. Se queda aquí”. Sus artículos deben de ir con él/ella. Un niño(a) mayor de 3 años puede hacer el recorrido por la casa con usted. *Esto ayuda a hacer la despedida definitiva entre usted y el niño(a).*

Si el niño(a) ha vivido con usted por algún periodo de tiempo, usted debería haber comenzado un Libro de la Vida. Envíe el Libro de la Vida con el niño(a) y cualesquier otras fotos o recordatorios que tenga. Envíe parte de su pasado, incluyendo cosas simpáticas que haya hecho o dicho, el récord de su salud y vacunas, y un horario diario de actividades que pueda ayudar a la familia. Un niño(a) mayor puede resentir el ser enviado con una caja de cartón, una bolsa de papel o una bolsa plástica. Si este es el caso, pregúntele al trabajador(a) si se pueden hacer arreglos para una maleta.

¿Cómo envío a un bebé? Los niños pequeños se acostumbran al olor de sus sábanas. Envíe una frazada o dos, una sábana de cuna, un par de pijamas cómodas o ropa que se ha acostumbrado a usar. Un niño(a) de mayor edad prefiere ciertos juguetes. Envíe sus juguetes favoritos. Es muy importante el enviar el horario diario del niño(a). Liste todos los “primeros eventos” del bebé para los padres que recibirán al niño(a), tal como el primer diente, cuándo se sentó, cuándo se viró, etc. Explique cómo le gusta ser cogido o alimentado. Cualquier cosa que usted sepa que puede ayudar al niño(a) a ajustarse más rápidamente al nuevo hogar debe ser compartido con la nueva familia.

Puedo enfrentar todo menos el momento en que el niño(a) sale por la puerta. Trate de enviar al niño(a) con recuerdos agradables. Cuando la puerta se cierre, siéntase libre de llorar o celebrar... ¡según sus sentimientos! Dígase a sí mismo que hizo todo lo posible; usted cuidó del niño(a) cuando éste necesitaba un padre/madre. Este tiene un futuro mejor debido a usted. Y ahora que el niño(a) se ha ido... ¡usted es un padre/madre de crianza hecho y derecho!

Cuando un niño(a) es retirado del hogar de crianza

Un niño(a) puede ser retirado de un hogar de crianza por varias razones:

- Problemas de seguridad y salud.
- Decisión del Tribunal de Relaciones Familiares.
- Solicitud de un padre/madre de crianza.
- Necesidad de un nivel más alto de cuidado.
- Reunirse con sus hermanos/hermanas en el mismo hogar.

- Cierre del hogar de crianza.
- Decisión de la agencia en base a factores del caso, tales como conflicto entre el niño(a) y la familia de crianza, conflicto entre los padres biológicos y los padres de crianza, inhabilidad del padre/madre de crianza de seguir el plan específico del caso desde el punto de vista de consejería o visitación.

Si un padre/madre de crianza solicita que un niño(a) sea retirado de su hogar, el trabajador(a) y el padre/madre de crianza deben reunirse con anterioridad para tratar de resolver los problemas que han causado la solicitud. Por ejemplo, ¿se podría mejorar la situación si el padre/madre de crianza tuviera cuidado de relevo? ¿Podría ayudar la tutoría al progreso del niño(a) en la escuela? Quizás el niño(a) necesita estar más envuelto en actividades extracurriculares o sociales.

Consejo

Si usted siente que el niño(a) necesita ser retirado del hogar, déle a la agencia y al niño(a) suficiente tiempo para preparar un plan adecuado. La situación se podrá manejar de una manera mejor si las cosas se hacen con calma y no en crisis.

Si los problemas no pueden ser resueltos, el padre/madre de crianza y el trabajador(a) deben trabajar juntos en un plan apropiado para el niño(a). El trabajar juntos ayudará con la transición a otro hogar de crianza y reducirá la ansiedad del niño(a) con respecto a su nuevo traslado.

Reglas para retirar a un niño(a) de un hogar de crianza

La agencia puede retirar a un hijo(a) de crianza de un hogar sin previo aviso si hay algún riesgo a la salud o a la seguridad del niño(a). De otra manera, la agencia tiene que dar una notificación con 10 días de anticipación a los padres de crianza*.

Si la agencia está planeando retirar a un niño(a) de un hogar de crianza, ésta debe:

- Notificar a los padres de crianza por escrito por lo menos 10 días antes de la fecha de retiro propuesta. La única excepción es un caso en que la salud o la seguridad del niño(a) requiera un retiro inmediato.
- Permitir que los padres de crianza soliciten una conferencia con la agencia. En esta conferencia se le informará al padre/madre de crianza las razones para el retiro y se le dará la oportunidad de discutir las razones por las cuales el niño(a) se debe quedar en el hogar.
- Llevar a cabo la conferencia dentro de los 10 días de la fecha en que la agencia recibió la petición de los padres de crianza.
- Enviar una notificación por escrito a los padres de crianza y a los representantes legales, si hay alguno, por lo menos cinco días antes de la fecha de la conferencia.
- Tomar una decisión a no más tardar de 5 días después de la conferencia y enviar una notificación por escrito de la decisión a los padres de crianza y a su representante legal. La decisión también debe informar a los padres de crianza sobre su derecho a una audiencia imparcial.

Si hay una solicitud para una conferencia, el niño(a) no será retirado del hogar de crianza antes de que pasen por lo menos tres días

* Regulación 18 NYCRR 443.5(a)(1) de OCFS

después de enviarse la notificación sobre la decisión o antes de la fecha propuesta para el retiro, cualquiera que ocurra más tarde. (Por ejemplo, si la fecha original propuesta para la mudanza es el 10 de enero y la decisión fue enviada el 6 de enero, la fecha seguirá siendo el 10 de enero. Sin embargo, si la fecha original es el 10 de enero, pero la notificación es enviada el 11 de enero, la mudanza no puede llevarse a cabo hasta el 14 de enero).

Los padres de crianza que no tienen objeción a que el niño(a) sea retirado de su hogar pueden renunciar a su derecho de ser notificados a los 10 días de haberse tomado la decisión de retirar al niño(a) y los padres de crianza hayan recibido la notificación.

Audiencia imparcial

Si después de la conferencia los padres de crianza aún no están de acuerdo con la decisión, éstos pueden solicitar una audiencia imparcial de la Negociado de Audiencias Especiales (Bureau of Special Hearings), 52 Washington Street, Rensselaer, NY 12144. Esta audiencia es un análisis administrativo efectuado por un funcionario de audiencias asignado por la Oficina de Servicios para Niños y Familias para escuchar los puntos de vista de los padres de crianza y de la agencia acerca del traslado del niño(a). Los padres de crianza pueden tener representación legal en la audiencia imparcial. Las decisiones pueden ser apeladas ante el Tribunal Supremo del Estado. Aunque los padres de crianza soliciten una audiencia imparcial, la agencia tiene el derecho de retirar al niño(a). El periodo de tiempo para llevar a cabo el retiro es similar al citado más arriba (no antes de que pasen por lo menos tres días después de enviarse la notificación sobre la decisión o antes de la fecha propuesta para el retiro, cualquiera que ocurra más tarde).

3 Cerrando un hogar de crianza

Un hogar de crianza puede ser cerrado por varias razones:

- A pedido de los padres de crianza.
- Cuando los padres de crianza que no tienen hijos de crianza bajo su cuidado se mudan del estado.
- Cuando muere el padre/madre de crianza.
- Cuando la agencia lo cierra por razones de salud y seguridad.
- Cuando el hogar no cumple con los estándares de la agencia.

Si un padre/madre de crianza no está de acuerdo con la decisión, debe verificar los reglamentos de la agencia con respecto a las apelaciones y volver a solicitar para recibir la certificación.

4 Reabriendo un hogar de crianza

Para reabrir un hogar de crianza que ha sido cerrado, la agencia debe:

- Obtener una nueva solicitud de los padres de crianza, incluyendo el visto bueno del Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (State Central Register—SCR).
- Completar una verificación del historial criminal.
- Actualizar el estudio del hogar.
- Obtener un informe médico por escrito detallando la salud de la familia de crianza o un informe de un examen médico completado durante el año previo.

- Analizar la evaluación con el padre/madre de crianza.

Si todos los requisitos se cumplen, los padres de crianza recibirán una nueva aprobación o certificado.

5 Decidiendo si se debe quedar en el programa

Es una buena idea el evaluar regularmente su deseo de continuar siendo un padre/madre de crianza. Si siente que necesita un descanso, dígaselo a su trabajador(a). Es mejor poner a su hogar en espera que cerrarlo y tener que solicitar nuevamente.

Puede ser que usted quiera dejar el programa debido a un cambio de circunstancias (por ejemplo, jubilación, nuevo empleo, viaje, divorcio, problemas de la salud); una relación difícil con un trabajador(a); si la agencia le mintió acerca del niño(a), o si hay un conflicto de personalidad con el niño(a).

Antes de dejar de ser un padre/madre de crianza, por favor considere si algunos de los factores mencionados se aplican a su situación, y hable con su trabajador(a) (o con el supervisor(a) si está teniendo problemas con el trabajador(a)). Es muy posible que la situación pueda resolverse sin que usted tenga que dejar el programa. El cuidado de relevo u otro tipo de servicio puede hacer la diferencia. Puede ser que usted quiera hablar acerca de su situación con otro padre/madre de crianza. Comuníquese con la asociación de padres de crianza local, o, si no hay una, intente formarla.

Sin embargo, usted puede decidir quedarse en el programa porque ser un padre/madre de crianza:

- Tiene un impacto positivo en los niños que necesitan un hogar.

- Tiene un impacto positivo en su propia familia.

- Llena una necesidad en la comunidad.

6 Abuso y negligencia infantil en un hogar de crianza

Si usted sospecha que un niño(a) bajo su cuidado de crianza está siendo abusado o descuidado, déjese saber a su trabajador(a) inmediatamente. El abuso puede ser físico, mental, emocional o sexual, o puede manifestarse en la falta de desarrollo del niño(a). Comparta la información que lo hace sospechar de abuso o negligencia, de manera que se pueda tomar una decisión acerca de reportar la sospecha a las autoridades apropiadas.

Algunas personas y funcionarios están obligados a hacer un informe (o causar que se presente un informe) siempre que existan causas razonables para sospechar que un niño(a) ha sido abusado o maltratado. Conocidos como “mandated reporters” o personas obligadas a reportar por ley, éstas incluyen a trabajadores, proveedores de cuidado diurno, profesionales de salud mental, médicos, enfermeras y otros.

Una vez que se haya hecho un informe al Registro Central de Abuso y Negligencia Infantil del Estado de Nueva York (Statewide Central Register—SCR), la agencia local estudiará las alegaciones y comenzará una investigación. La persona sospechosa del abuso o de la negligencia del niño(a) es conocida como “sujeto” del informe.

Definiciones de abuso y negligencia infantil

El abuso, la negligencia y el maltrato infantil se definen en la Sección 412 de la Ley de Servicios

Sociales y en la Sección 1012 del Acta del Tribunal de Relaciones Familiares como:

Niño(a) abusado. Un niño(a) menor de 18 años de edad al cual la persona legalmente responsable por su cuidado:

- Inflige o permite que se le inflija daño físico serio o la muerte.
- Crea o permite que se le crea un riesgo de daño físico serio o la muerte.
- Comete o permite que se le cometa una ofensa sexual.

Niño(a) maltratado. Un niño(a) menor de 18 años de edad a quien se le ha infligido daño físico serio, o a quien que se lo define como niño(a) descuidado.

Niño(a) descuidado. Un niño(a) menor de 18 años de edad:

- Cuya condición física, mental o emocional ha sido perjudicada o corre el riesgo de ser perjudicada como resultado de:
 - La falta de responsabilidad exhibida por la persona legalmente responsable de ejercer un mínimo nivel de provisión adecuada de comida, ropa, vivienda, educación y/o atención médica; y/o la falta en la provisión de supervisión y crianza.
 - La falta cometida por una persona legalmente responsable por su cuidado de utilizar castigos poco razonables, o abusar de drogas y/o alcohol.
- Que haya sido abandonado por la persona legalmente responsable por su cuidado.

Quando un padre/madre de crianza es reportado

Los padres de crianza son a veces reportados al SCR por alegaciones de abuso o maltrato infantil de los niños en su hogar. Si usted o un miembro de su familia es el/la sospechoso(a) de negligencia o abuso, se espera que usted discuta las alegaciones con el personal de Servicios Protectivos de Menores (Child Protective Services—CPS).

Como sujeto de un informe de abuso/negligencia infantil, el padre/madre de crianza, y cualesquier otras personas nombradas en el informe, deben recibir una carta de notificación dentro de siete días de efectuarse el informe oral al Registro Central de Abuso y Negligencia Infantil del Estado de Nueva York. Cuando se determine que el niño(a) de crianza corre el riesgo de algún daño, la agencia tomará los pasos necesarios para proteger al niño(a) y asegurarse de que esté seguro. Esto puede incluir el retiro del niño(a) del hogar de crianza.

Durante una investigación, el trabajador(a) del CPS querrá entrevistar a usted, al niño(a) (si tiene la edad suficiente), y a todos los niños en el hogar, además de los otros miembros de la familia, los padres biológicos, los proveedores de cuidado médico, vecinos, amigos, etc. acerca del incidente.

Las preguntas pueden incluir:

- ¿Qué le pasó al niño(a)? ¿Quién estaba supervisando al niño(a) en el momento del incidente?
- ¿Dónde ocurrió el accidente / incidente, y quién estaba presente en el momento del daño?
- ¿Cuáles necesidades básicas del niño(a) fueron ignoradas o no se satisficieron?
- ¿Cuánto tiempo duró la situación?

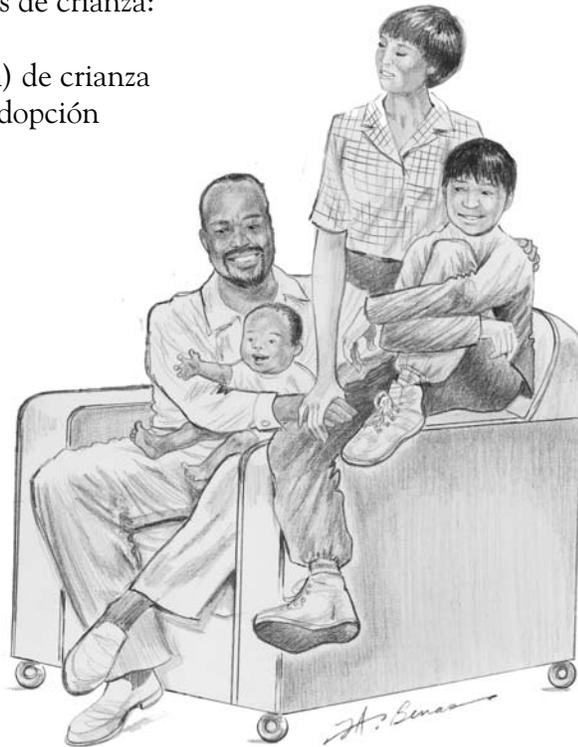
Capítulo 8 Adoptando a un Niño(a) de Crianza

Hay veces en que los padres de crianza quieren adoptar a su hijo(a) de crianza. Puede ser que el objetivo de permanencia del niño(a) ya sea la adopción, o puede que se convierta en la adopción porque los padres biológicos cedieron sus derechos, o porque la agencia llevó el caso al tribunal para suspender estos derechos. El objetivo también puede ser la adopción si los dos padres biológicos han muerto, o si uno ha muerto y no es necesario que el otro acceda a la adopción. El niño(a) debe estar legalmente disponible para ser adoptado antes de que la adopción pueda ser finalizada. Este capítulo cubre tópicos relacionados con la adopción de un hijo(a) de crianza por los padres de crianza:

1. Decidiendo adoptar a un hijo(a) de crianza
2. Comenzando el proceso de la adopción
3. El Subsidio de Adopción
4. Finalizando la adopción

Para información acerca de la adopción de un niño(a) de crianza en el estado de Nueva York, refiérase a la *Guía de Adopción del Estado de Nueva York para Padres de Crianza*. Para información acerca de la adopción de un niño(a) de crianza en la ciudad de Nueva York, refiérase a la *Guía de Adopción de la Ciudad de Nueva York para Padres de Crianza*. Estas publicaciones también están disponibles

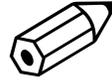
en inglés. Su agencia puede tener estas guías o puede imprimirlas del portal de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, www.ocfs.state.ny.us. También puede obtener información acerca de la adopción de un niño(a) en el mismo portal, haciendo un clic en “Adopción” (en el menú del lado izquierdo del portal).



1 Decidiendo adoptar a un hijo(a) de crianza

Algunos padres de crianza están seguros de que quieren adoptar a su hijo(a) de crianza. Otros no están tan seguros. Una decisión tan importante como ésta debe ser tomada racionalmente y no basarse solamente en emociones. Aunque se sienta seguro de su decisión, el contestar las siguientes preguntas podrá ayudarle a saber si está listo para adoptar o no:

- ¿Puedo aceptar al niño(a) incondicionalmente? ¿Puedo aceptar el pasado del niño(a)?
- ¿Podemos hacer un compromiso de por vida?
- ¿He evaluado realísticamente las necesidades y los problemas del niño(a)?
- ¿Tenemos las habilidades, los recursos y la energía para cumplir con esas necesidades y enfrentarnos a esos problemas?
- ¿Tienen los otros miembros de la familia una actitud positiva hacia la adopción?
- ¿Qué efecto tendrá la adopción en nuestra familia?
- ¿Se deben tomar en consideración la edad y la salud (tanto del padre/madre de crianza como del niño(a))? Si es así, ¿quién cuidará del niño(a) si morimos o quedamos incapacitados?
- ¿Tiene el niño(a) hermanos/hermanas disponibles para la adopción?
- ¿Cuál (si acaso alguna) son las conexiones del niño(a) con la familia biológica?



Si usted está interesado en adoptar a un niño(a), hable con el trabajador(a) antes de que el niño(a) esté legalmente disponible para la adopción. En su papel de padre/madre de crianza, usted tiene el derecho a participar en las Revisiones de Planes de Servicio donde se presentan los planes de permanencia del niño(a). También le puede ser beneficioso hablar con otros padres de crianza que han adoptado a hijos de crianza.

Si usted decide *no* adoptar, la agencia comenzará a buscar una familia adoptiva apropiada para el niño(a). Durante este tiempo, usted puede ayudar al niño(a) a prepararse para el cambio; dicha preparación generalmente aumenta las posibilidades de una adopción exitosa.

2 Comenzando el proceso de la adopción

Usted puede comenzar el proceso de la adopción mientras el niño(a) esté siendo liberado para la adopción. Hable con su trabajador(a) para asegurarse de que esto es una buena idea en su caso. Esto incluye solicitar un subsidio de adopción (vea la próxima sección) antes de que el niño(a) esté legalmente disponible.



Su agencia tendrá un papel vital en el proceso de la adopción. La agencia autorizada que tiene custodia legal del niño(a) tiene que consentir antes de que un niño(a) sea adoptado.

Preferencia del padre/madre de crianza para adoptar

Si un niño(a) que está legalmente disponible para la adopción ha vivido con un padre/madre de crianza por 12 meses consecutivos o más, la agencia debe darle preferencia y primera consideración a la solicitud de adoptar del padre/madre de crianza. Esto quiere decir que después de que el niño(a) esté legalmente disponible para ser adoptado, usted le puede solicitar a la agencia permiso para adoptar al niño(a). La agencia debe tomar su petición en consideración antes de considerar a cualquier otra familia para la adopción. Esta preferencia por el padre/madre de crianza no garantiza que usted va a poder adoptar al niño(a). La agencia todavía tiene la obligación de asegurar que la adopción por el padre/madre de crianza es lo mejor para el bienestar del niño(a).

La declaración de interés en adoptar

Si usted está interesado en adoptar a un niño(a) bajo su crianza que esté disponible para la adopción, usted debe firmar una Declaración de Interés en Adoptar. Esta declaración es una confirmación por escrito de que el padre/madre de crianza está interesado en adoptar al niño(a). Una vez que este documento esté firmado, la agencia no puede incluir la foto del niño(a) en *The Adoption Album (El Álbum de Adopción)*. La Oficina de Servicios para Niños y Familias publica este álbum, el cual contiene fotos y breves descripciones de los niños que están disponibles para la adopción. Algunos de los niños que aparecen en el álbum también aparecen en el portal de esta agencia, www.ocfs.state.ny.us.

Estudio del hogar para la adopción

Usted y su hogar necesitan ser aprobados por la agencia como hogar adoptivo. Los requisitos para aprobar un hogar como hogar adoptivo son

similares a los requisitos para certificar o aprobar un hogar de crianza. Por lo tanto, para los padres de crianza que están adoptando, el estudio del hogar para la adopción se concentra en las áreas que necesitan ponerse al día. Durante el estudio del hogar, se le harán preguntas acerca de usted, su familia y su hogar, además de preguntas acerca del cuidado del niño(a). La agencia utiliza esta información para decidir si la adopción por los padres de crianza es lo mejor para el bienestar del niño(a).

Impresiones digitales

Cualquier persona mayor de 18 años que viva en su hogar a quien no se le hayan tomado impresiones digitales tendrá que hacerlo y pasar por un proceso de revisión de su historial criminal. Como padre/madre de crianza certificado, a usted ya se le han tomado impresiones digitales como parte del proceso estatal.

Información que debe recibir

En la mayoría de los casos, un trabajador(a) de adopción será asignado para manejar el proceso de adopción. Asegúrese de tener los historiales médicos del niño(a) y de los padres biológicos antes de adoptar (usted debería haber recibido los historiales disponibles cuando el niño(a) fue colocado(a) en su hogar). Estos historiales deben incluir información psicológica y médica acerca de las condiciones o enfermedades que se consideran hereditarias; drogas o medicinas tomadas por la madre durante el embarazo; vacunas; medicinas; alergias; exámenes diagnósticos y sus resultados; y cualquier tratamiento provisto o todavía necesitado por el niño(a).

El Acuerdo de Colocación Adoptiva

El Acuerdo de Colocación Adoptiva (Adoptive Placement Agreement—APA) es un documento que el padre/madre de crianza y la agencia firman después que el padre/madre de crianza

es aprobado para adoptar a un niño(a). Cuando usted firma el APA, usted se compromete a cuidar del niño(a) y cuidar de sus necesidades con la intención de adoptarlo(a), y la agencia se compromete a llevar a cabo sus tareas concernientes al bienestar del niño(a). El trabajador(a) debe discutir la importancia del APA antes de que usted lo firme.



Antes de firmar un formulario, usted debe revisarlo cuidadosamente y discutirlo con su trabajador(a).

3 El subsidio de adopción

¿Qué es un subsidio de adopción?

Después de adoptar, los padres de crianza no recibirán más pagos de alojamiento para el hogar de crianza. Algunos niños son elegibles para el subsidio de adopción. Un subsidio de adopción es un pago mensual para ayudar con el cuidado y la crianza de un niño(a) que se considera incapacitado o difícil de colocar*.

Para ser elegible para un subsidio de adopción, un niño(a) impedido es definido como un niño(a) que tiene una condición o incapacidad física, mental o emocional que es tan severa que hace que el niño(a) sea difícil de adoptar. Un niño(a) difícil de colocar es un niño(a) que no es impedido y que ha estado esperando ser adoptado por cierto periodo de tiempo o que es considerado difícil de adoptar debido a ciertos factores. Por ejemplo, un niño(a) es considerado difícil de adoptar si él/ella ha estado bajo el cuidado del mismo padre/madre de crianza por

18 meses o más antes de que ellos firmen el APA, y el niño(a) ha desarrollado un gran apego a los padres de crianza y la separación afectará adversamente el desarrollo del niño(a).

El ingreso económico de un padre/madre de crianza no es considerado en la determinación de elegibilidad para el subsidio de adopción. Es decir, la cantidad de dinero que usted gana no afecta si puede o no recibir un subsidio de adopción.

El Acuerdo de Subsidio de Adopción

Para poder recibir un subsidio de adopción, un padre/madre de crianza debe entrar en un Acuerdo de Subsidio de Adopción con la agencia o con el departamento de servicios sociales *antes de que el niño(a) sea adoptado*. Asegúrese de preguntarle al trabajador(a) de adopción acerca de esto después de decidir adoptar al niño(a) y antes de finalizar la adopción.

Una excepción al requisito de que el Acuerdo de Subsidio de Adopción sea firmado antes de finalizar la adopción ocurre cuando el niño(a) tiene una condición o un impedimento desconocido por los padres adoptivos antes de la adopción, y un médico certifica que la condición o impedimento existía antes de completarse la adopción.

Tarifa de pago

El subsidio se paga en base a tres tarifas: básica, especial o excepcional. Las tarifas se basan en la situación del niño(a) en el momento en que se solicitó el subsidio.

*Las regulaciones de la Oficina de Servicios para Niños y Familias 18 NYCRR 421.24(a)(2) y (3) presentan los requisitos para que los niños sean considerados elegibles para subsidios para niños incapacitados o difíciles de colocar.

Rechazando un subsidio de adopción

Los futuros padres adoptivos pueden rechazar el subsidio de adopción aun cuando el niño(a) sea elegible. Esto puede suceder por diferentes razones, tales como:

- No perciben la necesidad del subsidio.
- El niño(a) parece estar física y mentalmente saludable.

El reembolso de gastos de adopción no recurrentes

Si usted está adoptando a un niño(a) con necesidades especiales, usted también es elegible para el reembolso de gastos de adopción extraordinarios hasta un máximo de \$2,000. Un gasto de adopción no recurrente es un pago único que está directamente relacionado y es necesario para la adopción de un niño(a) de crianza con necesidades especiales. Estos pagos incluyen gastos de abogado, exámenes médicos, certificados de matrimonio y viajes. Estos gastos son reembolsados solamente *después* de la adopción del niño(a). Si no se finaliza la adopción, los gastos no serán reembolsados. Asegúrese de:

1. Firmar y fechar el acuerdo de gastos de adopción extraordinarios antes de completar la adopción.
2. Guardar todos los recibos de los gastos relacionados con la adopción.
3. Entregar los recibos a la agencia antes de cumplirse los dos años de la fecha del decreto final de adopción.

4 Finalizando la adopción

Para finalizar la adopción, usted necesitará someter una solicitud al tribunal y pedirle a un juez que emita una orden de adopción. La agencia y su abogado le ayudarán. Los pasos a seguir para los padres de crianza son:

1. Contrate a un abogado.
2. Ayude a preparar los documentos para ser enviados al tribunal.
3. Manténgase informado sobre el caso de adopción
4. Vaya al tribunal el día de la finalización.

Contratando a un abogado

Luego de que el Acuerdo de Colocación Adoptiva haya sido firmado, usted puede contactarse con un abogado para proseguir con la adopción. Si su hijo(a) de crianza está disponible para la adopción, debe comunicarse con un abogado lo antes posible; es una buena idea contratar a un abogado familiarizado con el proceso de la adopción. Usted puede iniciar el proceso de la finalización de la adopción, pero asegúrese de verificar si hay alguna apelación pendiente con respecto a la terminación de los derechos de los padres biológicos en el tribunal. Todas las apelaciones deben ser resueltas antes de que la adopción pueda finalizarse.

Si su hijo(a) de crianza no está legalmente disponible para la adopción, o está en el proceso de ser liberado para la adopción, usted puede contactar a un abogado y recibir consejos acerca del proceso de la adopción. Sin embargo, si su abogado trabaja en su caso y el niño(a) no termina siendo disponible para la adopción, el abogado puede cobrarle por el trabajo que ha hecho. Este gasto no es reembolsable.

El abogado completará la petición para adoptar y la presentará al Tribunal de Relaciones Familiares o al Tribunal Sustituto junto con todos los documentos necesarios.

El paquete de adopción

Su abogado tendrá que presentar al tribunal una petición de adopción junto con los documentos que el juez necesite para finalizar la adopción. La petición de adopción y otros documentos son referidos como el paquete de adopción. El paquete de adopción contiene información acerca del tipo de familia que quiere adoptar al niño(a) de crianza. El juez requerirá información acerca de su hogar, cómo vive, quién vive con usted, y quién pasa tiempo con el niño(a).

El paquete puede contener el siguiente tipo de información:

- Información general—nombre y dirección, edad, religión, ocupación, ingreso económico
- Estado civil
- Informes médicos
- Revisión del historial criminal
- Información acerca de los padres biológicos

Cuando usted tome la decisión de adoptar a su hijo(a) de crianza, pregúntele a su trabajador(a) o abogado qué tipo de documentos necesitará y cómo obtenerlos si no los tiene. Ejemplos son su certificado de matrimonio o su decreto de divorcio. Si tiene problemas consiguiéndolos, dígaselo inmediatamente a su trabajador(a) y a su abogado. Ellos deben ayudarle a conseguir los documentos que usted necesita para que su adopción no se retrase. Además, el distrito local debe someter sus propios documentos al tribunal.

Manteniéndose al tanto del caso de adopción

Recuerde que *usted* es el solicitante del caso. Usted inicia el proceso para finalizar la adopción cuando le pide a su abogado que presente el paquete de adopción ante el tribunal. Usted tiene el derecho de consultar con su abogado y la agencia para asegurarse de que todos están haciendo su parte. Usted puede verificar el progreso de la adopción consultando con el trabajador(a) o su abogado.

Dirigiéndose al tribunal el día de la finalización

Después de que el juez haya decidido que usted puede adoptar a su hijo(a) de crianza, se determinará un día para que usted y su hijo(a) de crianza vayan al tribunal. Para ayudar a que su finalización proceda sin problemas, usted debe llegar temprano al tribunal. También le será beneficioso saber con anticipación a qué cuarto debe ir y el nombre del juez que va a ver. Su abogado debería darle esta información.

¡Felicidades! Ha logrado su objetivo y le está brindando un hogar permanente a un niño(a).



Algunas agencias ofrecen servicios después de la adopción para ayudar a los padres de crianza en la transición. La necesidad de apoyo es normal y no se limita al período inicial. Los servicios prestados pueden incluir consejería y/o grupos de apoyo donde los padres adoptivos se pueden reunir y compartir sus sentimientos, experiencias e ideas. Pregúntele a su trabajador(a) si su agencia tiene servicios post-adoptivos.

Glosario

Nota: Algunos de los términos en este glosario están definidos de acuerdo al lenguaje estatutario o regulatorio. Las referencias para el estatuto o la regulación aparecen en paréntesis. Las abreviaturas a ser usadas son las siguientes:

FCA – “Family Court Act” para la Ley del Tribunal de Relaciones Familiares

SSL – “Social Services Law” para la Ley de Servicios Sociales

NYCRR – “New York State Code of Rules and Regulations” para el Código de Regulaciones y Reglas del Estado de Nueva York

Abandono — Un niño(a) es abandonado por sus padres si dichos padres demuestran intención de abandonar sus derechos y obligaciones familiares. Dicha intención se manifiesta a través de la falta de visitas al niño(a) y la falta de comunicación con el niño(a) o la agencia, a pesar de que los padres son capaces de hacerlo y no han sido impedidos o desalentados por la agencia. [FCA § & 1012; SSL § & 384-b(5)].

Adopción — Un proceso legal que transfiere las responsabilidades que tienen los padres biológicos de un niño(a) a los padres adoptivos. Los padres adoptivos asumen todos los derechos legales y las responsabilidades pertinentes hacia el niño(a).

Adulto(a) como recurso de permanencia — Un adulto(a) dedicado y bondadoso que por determinación de un distrito de servicios sociales sirve de recurso adecuado y aceptable para un joven, y se compromete a brindarle apoyo emocional, aconsejarle y orientarle y a servirle de ayuda a medida que hace la transición del sistema de cuidado de crianza hacia la vida de un adulto(a) responsable.

Alegaciones — Declaraciones en un informe de abandono o maltrato infantil que aún no han sido confirmadas.

Audiencia ante un tribunal — Un procedimiento legal y formal en el cual un

tribunal escucha evidencia y argumentos orales de las partes envueltas.

- **Audiencia inicial** — La primera audiencia ante el Tribunal de Relaciones Familiares luego de presentar una petición que permite al respondiente admitir o negar las alegaciones contenidas en la petición.
- **Audiencia para encontrar hechos actuales** — Un procedimiento formal y legal durante el cual el tribunal escucha la evidencia y los argumentos orales de las partes envueltas con respecto a las alegaciones de la petición.
- **Audiencia de disposición** — Un procedimiento para determinar lo que se debe hacer por el niño(a). Esta audiencia usualmente se lleva a cabo luego de una audiencia para determinar si el niño(a) ha sido abusado, abandonado, ha cometido un delito como delincuente juvenil o es una persona que necesita supervisión (PINS).
- **Audiencia de permanencia** — Una audiencia realizada con el propósito de revisar la condición del cuidado de crianza del niño(a) y cuán apropiado es el plan de permanencia desarrollado por el distrito de servicios sociales. Las normas de las audiencias de permanencia para niños abusados o abandonados, niños colocados voluntariamente bajo cuidado de crianza y niños bajo cuidado de crianza totalmente

libres las establece el Artículo 10 de la Ley del Tribunal de Asuntos Familiares. La audiencia inicial debe llevarse a cabo en un lapso de ocho meses después de retirarlo de su hogar, y la audiencia de permanencia subsiguiente debe llevarse a cabo a los seis meses. Cuando un niño(a) queda libre para la adopción durante una audiencia del tribunal, la audiencia inicial de permanencia para dicho niño(a) debe llevarse a cabo en un lapso de 30 días a menos que el tribunal determine que se debe llevar a cabo inmediatamente después de la audiencia en la cual el niño(a) queda libre para adopción, siempre y cuando se de el preaviso necesario. (FCA § 1089). Las normas son diferentes cuando se trata de niños que necesitan supervisión (PINS) o delinquentes juveniles, a menos que queden totalmente libres para adopción.

Autoestima — Como un individuo se siente acerca de su persona. Los niños que han sido abusados sexual o físicamente o abandonados muchas veces se culpan a sí mismos por los problemas de su familia. A veces es difícil para los niños que han sido maltratados sentirse bien acerca de sí mismos. Su autoestima es pobre. Los padres de crianza deben ayudar a los niños y jóvenes a entender y a sentirse bien acerca de sí mismos, incluyendo el refuerzo de su identidad cultural, racial y religiosa.

Búsqueda diligente — Los esfuerzos para tratar de localizar a una madre ausente, a un padre legal o alegado, a un guardián legal o a un pariente responsable de un niño(a) colocado en un hogar de crianza. El propósito es el de localizar e involucrar a los padres ausentes en el proceso de la planificación y demostrar ante el tribunal de que se tomaron esfuerzos adecuados para localizar a los padres y ayudar al tribunal a decidir cómo notificar a los padres acerca de un proceso judicial.

Carta de notificación — Una carta requerida por ley estatal que informa al padre/madre o a la persona a cargo del cuidado del niño(a) que

él/ella ha sido identificado(a) como sujeto o como persona involucrada en un informe de abuso o maltrato infantil presentado al Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment). La carta debe incluir el número del registro, el número de identificación del informe y la fecha del informe. Una carta de notificación por separado le informa al individuo u otra persona mencionada en el informe sobre la determinación.

Citación — Un documento emitido por un tribunal, usualmente entregado personalmente, notificándole la fecha en la que debe responder a la petición.

Colocación de emergencia — La colocación de un niño(a) que ha sido retirado de su hogar debido a una emergencia. Una colocación de emergencia puede llevarse a cabo sin notificación previa y es temporera hasta que se pueda identificar un hogar de crianza regular o se devuelva el niño(a) a su hogar. En algunos condados, los padres de crianza que están dispuestos a recibir colocaciones de emergencia son designados como hogares de crianza de emergencia.

Conclusión — Los hechos del caso que identifica un tribunal, basándose en la evidencia presentada.

Confidencialidad — Un principio básico y un requisito legal de la agencia para que los padres de crianza no discutan el historial familiar o personal del niño(a) y sus problemas o necesidades especiales con ninguna persona excepto con aquéllas que han sido asignadas específicamente con responsabilidad profesional sobre algún aspecto de cuidado y supervisión del niño(a) de crianza. Estos aspectos no pueden ser discutidos con los amigos de la familia, vecinos u otros familiares que no son parte del hogar de crianza a menos que haya razones de seguridad o de salud. Información confidencial incluye información presentada por los padres de

crianza, la agencia, el trabajador(a), el niño(a), o la familia biológica del niño(a). Puede estar relacionada con el historial familiar del niño(a), el historial y la condición médica del niño(a) y la familia, y/o los servicios provistos al niño(a).

Consulta de caso — Una discusión para prepararse para una audiencia de permanencia a menos que la Revisión del Plan de Servicios tenga lugar en un plazo de 60 días desde la fecha cierta de la audiencia de permanencia. El objetivo es ayudar con la elaboración del informe de la audiencia de permanencia y tratar temas del caso tales como el progreso, el estado, la seguridad, la colocación más apropiada y el objetivo de permanencia, el plan de servicios y el plan de visitas. Entre los participantes deben estar el planificador(a) del caso/trabajador(a), los padres biológicos, el niño(a) si es mayor de 10 años y si es lo mejor para su bienestar, y los padres de crianza, los padres de pre-adopción, o los parientes u otras personas con quienes lo haya colocado el tribunal. [18 NYCRR 428.9(b)].

Cuidado de crianza — El cuidado de crianza de un niño(a) se refiere a todas las actividades y funciones provistas relativas al cuidado de un niño(a) que está fuera de su hogar las 24 horas del día, residiendo en un hogar de crianza en familia gratuito o en un hogar de cuidado en familia debidamente certificado o aprobado, o en un hogar de grupo debidamente certificado, un hogar de abordaje de una agencia, una institución de cuidado infantil, una institución de cuidado de salud, o cualquier combinación de éstos. [18 NYCRR 427.2(a)].

Cuidado de relevo — La provisión de cuidado breve y temporero, y de supervisión de niños con el propósito de relevar a los padres biológicos o padres de crianza del cuidado de dichos niños cuando la familia biológica o la familia de crianza necesita relevo inmediato para poder mantener o restaurar el funcionamiento de la familia, o para proveer relevo para los padres de crianza de la tensión de proveer cuidado

a un niño(a) severamente incapacitado, emocionalmente trastornado o con una enfermedad crónica. [18 NYCRR 435.2(d)].

Custodia — La responsabilidad física y legal por un niño(a), y la autoridad para actuar en vez de los padres, autorizada por un tribunal. Ejemplos de responsabilidad física son comida, alojamiento y transportación necesaria. Un niño(a) de crianza que se encuentra bajo el cuidado y la custodia o la custodia y la responsabilidad del distrito de servicios sociales.

Delincuente Juvenil (Juvenile Delinquent—JD) — Un joven mayor de 7 años y menor de 16 que comete un acto que sería considerado un “crimen” si fuera adulto y que luego el tribunal determina que necesita supervisión, tratamiento o detención. (FCA § 301.2).

Derechos de los padres — El derecho a tomar decisiones importantes con respecto a un niño(a), tal como decidir la religión del niño(a), o permitir su matrimonio o servicio en las fuerzas armadas o decidir si puede ser adoptado. También incluye el derecho legal a estar en contacto con el niño(a).

Disrupción — Cuando los padres de crianza deciden que no son capaces de continuar cuidando de un niño(a), en particular (por una variedad de razones) y que ese niño(a) debe abandonar el hogar. El término “disrupción” se usa también cuando el comportamiento del niño(a) u otras circunstancias causan que el niño(a) sea retirado del hogar de crianza. Con respecto a las adopciones, la disrupción es cuando el niño(a) ha sido colocado para una adopción y el niño(a) se retira del hogar de pre-adopción antes de que finalice el proceso.

Entrenamiento MAPP/GPS — Un programa de entrenamiento para futuros y nuevos padres de crianza que enseña las destrezas necesarias para tener éxito en su papel de padres de crianza o adoptivos a través de juegos de intercambio de responsabilidades y otras técnicas de grupo.

El enfoque fomenta la comunicación abierta y la confianza a través de trabajo en equipo con las familias biológicas y los trabajadores. MAPP/GPS se refiere en inglés al “Model Approach to Partnerships in Parenting/Group Preparation and Selection” (“Acercamiento Modelo a Asociaciones sobre el Papel de Padres/Preparación y Selección en Grupo”).

Esfuerzos diligentes — Los esfuerzos hechos por una agencia para asistir, desarrollar y fomentar una relación significativa entre el niño(a) y sus padres. Algunos ejemplos son evaluar los servicios que la familia necesita, proveer o hacer arreglos para la provisión de dichos servicios, y hacer arreglos para visitas de los padres y niños.

Esfuerzos razonables — Una determinación del tribunal de que se hicieron esfuerzos razonables para prevenir el retiro de un niño(a). Entre los esfuerzos razonables para los niños en cuidado de crianza están los esfuerzos para devolverlo(a) a su hogar sin peligro o para completar el plan de permanencia del niño(a) si éste no se trata de reunificación. En ambos casos, la salud y la seguridad del niño(a) son consideraciones primordiales en la determinación de hacer esfuerzos razonables. (FCA § 1039-b). Vea también *Sin esfuerzos razonables*.

Estudio del hogar — El proceso de compilar información para determinar si un posible hogar de crianza puede ser certificado o aprobado como padre/madre de crianza. Los trabajadores de la agencia (generalmente conocidos como “buscadores de hogares”) visitan el hogar y compilan información detallada acerca de los solicitantes y otros miembros del hogar e individuos que podrían estar a cargo del cuidado del niño(a). Se exige una comprobación de antecedentes criminales y revisiones por parte del Registro Central de Abuso (SCR). El trabajador(a) presenta un informe al tribunal o a la agencia describiendo el ambiente del hogar, su trasfondo, historia social y situación familiar en el momento del estudio. Un estudio del hogar similar se lleva a cabo para los posibles hogares adoptivos.

Evaluación — El proceso a través del cual la agencia obtiene la información que necesita para formular un plan para ayudar a preservar la familia. Vea *Plan del Caso*.

Extensión de la colocación — Una continuación de la colocación original después de una evaluación de un tribunal en los casos de niños que son personas que necesitan supervisión o delincuentes juveniles.

Familia de nacimiento o biológica — La familia en la cual el niño(a) nació. La familia de nacimiento es la familia biológica.

Familiares de tercer grado — Los familiares de tercer grado son aquéllos que están relacionados con los padres o padrastros legales a través de lazos de sangre o matrimonio en el primer, segundo o tercer grado en la línea de parentesco. En relación al niño(a), éstos son: abuelos y bisabuelos; tíos y tías; y sus esposos(as); hermanos(as) y sus esposos(as); primos(as) y sus esposos(as); tíos abuelos y tías abuelas y sus esposos(as); y tatarabuelos(as). Además, una persona sin parentesco con el niño(a) puede ser aprobada para ser un padre/madre de crianza para el niño(a) si la persona está relacionada con los medio-hermanos(as) del niño(a) y si dicha aprobación permite que los hermanos se mantengan juntos. [18 NYCCR 443.1(i)].

Fecha cierta — Una fecha determinada que establece el tribunal cuando se lleva a cabo una audiencia de permanencia, no solamente dentro de un lapso de tiempo general como en el lapso de seis meses. El tribunal debe establecer una fecha cierta para cada una de las audiencias de permanencia iniciales y subsiguientes. Vea también *Audiencia de permanencia*.

Finalización — El paso final en el proceso de la adopción. El abogado(a), que representa a los padres adoptivos, presenta los documentos legales apropiados para finalizar la adopción. Se establece una audiencia y se realiza un estudio de pre-finalización. Después de audiencia, se

transfiere legalmente la custodia del niño(a) a los padres adoptivos. La familia adoptiva recibe un certificado de nacimiento nuevo para el niño(a) con su apellido cambiado al apellido de la familia adoptiva.

Fuente — La persona que sospecha que un niño(a) está siendo abusado o maltratado y llama a la Línea de Emergencia para la Prevención de Abuso y Maltrato Infantil para reportarlo.

Guardián legal — Un abogado(a) independiente designado por el Tribunal de Relaciones Familiares y pagado por el condado para representar los intereses del niño(a). Cada niño(a) bajo cuidado tiene su propio guardián legal designado por el tribunal.

Hogar de crianza aprobado — Un hogar que ha recibido certificación del estado de Nueva York para proveer cuidado de crianza a un niño(a) *específico* por un pariente de segundo o tercer grado en relación al padre o a la madre del niño(a) o padrastros/madrastras del niño(a) después de llevarse a cabo un estudio del hogar que encuentre que el hogar satisface los requisitos. [18 NYCRR 443.1(f)].

Hogar de crianza certificado — Un hogar que ha recibido certificación del estado de Nueva York para que un pariente en el segundo o tercer grado de parentesco con los padres o padrastros del niño, proporcione cuidado de crianza a *cierto niño(a) en particular* después de que un estudio del hogar por la agencia determine que la familia cumple con los requisitos de certificación. [18 NYCRR 443.1(f)].

Indicado — Un informe de abuso o maltrato infantil que tiene “evidencia creíble” para apoyar las alegaciones. [SSL § 412(2) y 18 NYCCR 433.2(c)].

Informe (de abuso/maltrato infantil)
— Información presentada ante el Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (Statewide Central Register

of Child Abuse and Maltreatment) respecto a un niño(a) de quien se sospecha que ha sido víctima de abuso o maltrato.

Informe de la audiencia de permanencia
— Un informe presentado por el distrito de servicios sociales ante el tribunal y las partes antes de cada audiencia de permanencia que trata sobre la salud y el bienestar del niño, los esfuerzos razonables que se han hecho desde la última audiencia para promover la permanencia del niño(a) y el plan de permanencia recomendado para el niño(a). [FCA § 1087(e)].

Infundado — Un informe de Servicios Protectivos de Menores (Child Protective Services—CPS) donde CPS determina que no ha encontrado evidencia creíble del alegado abuso o maltrato infantil. [NYCRR 432.1(f)].

Investigación (de un informe de CPS)
— Una compilación de datos preparada por un trabajador(a) de CPS basada en los requisitos del estado de visitas al hogar, entrevistas, etc., para determinar si hay evidencia creíble de que el sujeto del informe abusa o maltrata al niño(a).

Libre para la adopción — Cuando la custodia y tutela de un niño(a) en cuidado de crianza han sido transferidas a una agencia autorizada mediante la entrega o un procedimiento de terminación de derechos de familia debido a abandono, negligencia permanente o enfermedades o retardo mental, abuso grave o repetido y la muerte. Esto también incluye un niño(a) cuyos padres han fallecido durante el período de tiempo en que el niño(a) se encontraba en cuidado de crianza y para quien ya o existe padre o madre con derecho a recibir notificación o a dar consentimiento.

Libro de la Vida — Una combinación de historia, diario y álbum de recortes que contiene información acerca de las experiencias de la vida del niño(a), incluyendo fotos de la familia biológica y de crianza, notas escolares, recordatorios de eventos especiales y el historial

médico. Un Libro de la Vida debe comenzarse cuando el niño(a) ingresa al cuidado de crianza. El Libro de la Vida se desarrolla mejor cuando se cuenta con la participación de los padres de crianza, los padres biológicos, el trabajador(a) y el niño(a). Los niños llevan su Libro de la Vida consigo cuando retornan a su hogar biológico, son adoptados o se les da de alta para vivir independientemente.

Niño(a) abusado — Un niño(a) menor de 18 años de edad cuyo padre/madre u otra persona legalmente responsable por su cuidado:

- (i) inflige o permite la inflexión de daño físico por medios no accidentales, los cuales causan un riesgo substancial de muerte, desfiguramiento serio o prolongado, o impedimento prolongado de su salud física o emocional, o pérdida prolongada o impedimento del funcionamiento de algún órgano; o
- (ii) crea o permite la creación de un riesgo sustancial de daño físico a dicho niño(a) por medios no accidentales que probablemente causarían la muerte o desfiguramiento serio o prolongado, o impedimento prolongado de su salud física o emocional, o pérdida prolongada o impedimento del funcionamiento de algún órgano; o
- (iii) comete, o permite que se cometa un acto de abuso sexual contra dicho niño(a) según lo define el código penal. [SSL § 371(4-b)].

Niño(a) maltratado — Un niño(a) menor de 18 años de edad:

- (i) cuya condición física, mental o emocional ha sido impedida o está en peligro inminente de ser impedida como resultado de la falta incurrida por su padre/madre u otro personal legalmente responsable de ejercer un grado mínimo de cuidado:
 - a. en proveer al niño(a) comida, ropa, alojamiento, educación, cuidado médico o

intervención quirúrgica apropiada, aun cuando la persona esté en condiciones financieras de hacerlo o se le ofrezca medios financieros de otro tipo.

- b. en proveer al niño(a) la supervisión y la tutela apropiada, infligiendo o dejando que alguien inflija daño o riesgo de daño, incluyendo la inflexión de abuso corporal excesivo; el mal uso de drogas; el mal uso de bebidas alcohólicas de manera que la persona pierda el control de sus acciones; o por cualquier otro acto similar serio que requiera la ayuda de un tribunal; provisto, sin embargo, que cuando el respondiente esté participando voluntaria y regularmente en un programa de rehabilitación, la evidencia de que haya usado repetidamente mal una droga o bebidas alcohólicas al extremo de perder control sobre sus acciones no deberá establecer que el niño(a) ha sido abusado o maltratado si hay falta de evidencia que establezca que la condición física, mental o emocional ha sido impedida o está en peligro inminente de ser impedida según descrito en el párrafo (i) de esta subdivisión; o
- (ii) que ha sido abandonado por sus padres u otra persona legalmente responsable por su cuidado. [SSL § 371(4-1)].

Necesidades especiales — Un niño(a) con necesidades especiales se refiere a un niño(a):

- (i) a quien el estado ha determinado que no puede o no debe regresar a su hogar biológico;
- (ii) impedido o difícil de colocar; y
- (iii) para quien se ha hecho un esfuerzo razonable pero no exitoso de colocación con padres adoptivos apropiados sin ayuda de

adopción, excepto cuando dicho esfuerzo no beneficie los mejores intereses del niño(a).
(Vea también [Niño(a) con] *Necesidades especiales* y [Niño(a)] *Difícil de colocar*).

Un niño(a) impedido se refiere a un niño(a) que posee una condición o incapacidad física, mental o emocional de tal severidad que, en opinión del departamento, constituye un obstáculo significativo para lograr la adopción del niño(a). Dichas condiciones incluyen, pero no están limitadas a:

- (i) cualquier condición médica o dental que requiere hospitalización repetida o frecuente, tratamiento o seguimiento;
- (ii) cualquier impedimento físico debido a un defecto o deformidad física, bien sea congénita o adquirida por accidente, daño o enfermedad la cual causa o puede causar la incapacidad total o parcial de un niño(a) para recibir educación o una ocupación pagada, según se describe en las secciones 1002 y 4001 de la Ley de Educación; o causa o puede causar la incapacidad del niño(a) según se describe en la sección 2581 de la Ley de Salud Pública;
- (iii) cualquier desfiguramiento substancial, tal como la pérdida o la deformación de la cara, el torso o las extremidades; o
- (iv) un problema diagnosticado de personalidad o comportamiento diagnosticado, un desorden psiquiátrico, una incapacidad intelectual seria o un daño al cerebro que afecta severamente la capacidad del niño(a) para relacionarse con sus semejantes y/o figuras de autoridad, incluyendo el retardo mental o incapacidades del desarrollo.

“Difícil de colocar” Un niño(a) que no es incapacitado, pero que:

- (i) no ha sido colocado en un hogar adoptivo dentro de los seis meses de la fecha en que su tutela y custodia fue concedida a un

funcionario(a) de servicios sociales o a la agencia voluntaria autorizada; o

- (ii) que no ha sido colocado en un hogar adoptivo dentro de los seis meses luego de la fecha en que una adopción previa terminó y el niño(a) fue retornado al cuidado del funcionario(a) de servicios sociales o a la agencia voluntaria autorizada; o
- (iii) que satisface cualquiera de las condiciones listadas en las cláusulas de (a) a (f) de este subpárrafo, las cuales el departamento ha identificado como constituyentes de un obstáculo significativo a la adopción de un niño(a), aun cuando el niño(a) haya estado bajo la tutela y custodia del funcionario(a) de servicios sociales o de la agencia voluntaria autorizada por menos de seis meses:

- (a) el niño(a) es uno de un grupo de dos hermanos (incluyendo medios hermanos) que están libres para la adopción y se considera necesario que el grupo se coloque junto de acuerdo a las secciones 421.2(e) y 421.18(d) de esta Parte; y

- 1. por lo menos uno de los niños tiene cinco años o más; o

- 2. por lo menos uno de los niños es miembro de un grupo minoritario que está substancialmente sobre representado en el sistema de cuidado de crianza del estado de Nueva York con relación al porcentaje de ese grupo en la población total del estado; o

- 3. por lo menos uno de los niños es elegible para un subsidio de acuerdo a las provisiones de esta subdivisión.

- (b) el niño(a) es el hermano(a) o medio(a) hermano(a) de un niño(a) que ha sido adoptado y se considera necesario

que los niños sean colocados juntos de acuerdo a las secciones 421.2(e) y 421.18(d) de esta Parte; y

1. el niño(a) a ser adoptado tiene cinco años o más; o
 2. el niño(a) es miembro de un grupo minoritario que está substancialmente sobre representado en el sistema de cuidado de crianza del estado de Nueva York con relación al porcentaje de ese grupo en la población total del estado; o
 3. el hermano(a) o medio hermano(a) que ya ha sido adoptado es elegible para un subsidio o hubiera sido elegible para un subsidio si la solicitud hubiera sido hecha al momento de la adopción o antes de la adopción;
- a) el niño(a) es uno de un grupo de tres o más hermanos (incluyendo medios hermanos) que están libres para la adopción y se considera necesario que el grupo se coloque junto de acuerdo a las secciones 421.2(e) y 421.18(d) de esta Parte; o
- (b) el niño(a) tiene ocho años o más y es miembro de un grupo minoritario que está substancialmente sobre representado en el cuidado de crianza del estado de Nueva York con relación al porcentaje de ese grupo en la población total del estado; o
- (c) el niño(a) tiene diez años o más; o
- (d) es difícil colocar al niño(a) con otros padres de crianza porque ha estado bajo cuidado de crianza con los mismos padres de crianza por 18 meses o más antes de la firma del acuerdo de la colocación de adopción por tales padres

de crianza, y ha desarrollado un fuerte apego hacia sus padres de crianza durante su cuidado y la separación de esos padres de crianza afectaría adversamente el desarrollo del niño(a). (18 NYCRR 421.24).

Orden de colocación — Una orden emitida por un tribunal concediéndole la custodia de un niño(a) a una agencia. Una orden de colocación puede ser o no por un periodo de tiempo determinado.

Orden del tribunal — Un mandato oral o escrito del tribunal que requiere que una de las partes tome una acción particular o no la tome. **Nota:** Una orden oral de un tribunal es efectiva solamente si se la da a la persona para que tome o no tome acción sobre ésta al inicio de la sesión y como parte del récord.

Otro Acuerdo de Vivienda Planeado (antes conocido como Viviendo independientemente) — Un objetivo de planeamiento para la permanencia para ayudar a los jóvenes en cuidado de crianza en la transición hacia la autosuficiencia por medio de la conexión del joven con un adulto(a) como recurso de permanencia, proporcionándole las destrezas para la vida diaria y, al terminar el cuidado de crianza, poniéndole en contacto con los servicios especiales y/o comunitarios necesarios.

Persona legalmente responsable — El custodio, guardián o cualquier otra persona responsable por el cuidado del niño(a).

Personas que necesitan supervision (Persons In Need of Supervision—PINS) — Un niño(a) menor de 16 años de edad que no asiste a la escuela regularmente o que es clasificado como incorregible, ingobernable, y habitualmente desobediente y fuera del control legal de sus padres, otra persona legalmente responsable del cuidado del niño(a) u otra autoridad legal. [FCA § 712(a)].

Petición — Una solicitud formal pidiendo acción de un tribunal por escrito.

Plan de adopción — Un proceso iniciado por una agencia con respecto a un niño(a), una vez que la custodia y la tutela del niño(a) han sido transferidas de los padres biológicos a la agencia. Este proceso incluye la identificación de las necesidades del niño(a), la selección de una posible familia adoptiva, la finalización de un estudio del hogar de dicha familia, el comienzo del proceso de la colocación, la supervisión de la colocación y la finalización de la adopción.

Plan del caso — Una descripción de los pasos específicos que se tomarán para lidiar con las razones para la colocación del niño(a), basada en la información que la agencia ha compilado acerca de la familia. El plan del caso describe: 1) lo que los padres biológicos harán para desarrollar sus puntos fuertes y cumplir con las necesidades del niño(a), 2) lo que el trabajador(a) hará para ayudar a los padres biológicos y al niño(a), 3) lo que otros harán, incluyendo los padres de crianza, para ayudar a los padres biológicos y al niño(a), y (4) especificación de cuándo se cumplirán los objetivos del plan.

Planeamiento concurrente — Un plan que trata de retornar al niño(a) al hogar al mismo tiempo que desarrolla un plan alternativo para el niño(a). El proceso de planeamiento concurrente reconoce que los padres pueden que sean incapaces o no estén dispuestos a establecer un ambiente seguro para el niño(a) y busca otro objetivo de permanencia para el niño(a). Se concentra en lograr un objetivo de permanencia para el niño(a) dentro de un año de colocación enfatizando ciertos aspectos de la práctica de servicios sociales.

Planeamiento de la permanencia — El planeamiento realizado por las agencias para proteger el derecho de un niño(a) de crecer con una familia permanente. Las agencias desarrollan planes para colocar a los niños en

situaciones de vivienda seguras que cumplan con sus necesidades y les provean estabilidad por el más largo periodo de tiempo.

Preservando el bienestar del niño(a) — La mejor decisión posible dentro de las opciones disponibles en cuanto al niño(a)—tomando en consideración sus necesidades físicas, psicológicas, cognitivas, y emocionales. Este término no está definido en el estatuto y es utilizado por la FCA.

Puntos fuertes — Las destrezas, los recursos, las cualidades y las experiencias que son parte de cada persona. Los padres de crianza deben buscar y reconocer sus puntos fuertes, los de los niños y los de los padres biológicos. El identificar los puntos fuertes ayuda a entender y apreciar a otros y a ganar visión dentro de la vida y comportamiento de una persona. Un factor que permite ver los puntos fuertes de una persona es el percibir a esa persona positivamente.

Recertificación y reaprobación — El proceso anual de revisar la condición de certificación o aprobación de un hogar de crianza cuando la familia desea seguir siendo elegible para cuidar a niños de crianza.

Récord Uniforme del Caso (Uniform Case Record—UCR) — Una manera de documentar la evaluación de un caso y el plan de servicios a través de varias maneras (como ser notas de progreso, planes de servicio y cambios a los planes) El UCR provee una estructura para ayudar a guiar los esfuerzos de la agencia en el planeamiento de la permanencia y mantener un récord de dichos esfuerzos, de manera que los trabajadores que trabajan con familias y niños cuenten con una herramienta útil. (18 NYCRR Parte 428).

Registro Central Estatal de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (Statewide Central Register—SCR) (Línea de Emergencia) — El registro está administrado por la Oficina de Servicios para Niños y Familias

del Estado de Nueva York y funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana, con el propósito de recibir informes de sospecha de abuso o maltrato infantil en una variedad de situaciones, entre ellas, las familias, las familias de crianza o la guardería. Al recibir el informe, el SCR lo trasmite a la unidad de Servicios Protectivos de Menores correspondiente para su investigación.

Reunificación — Cuando un niño(a) retorna de un hogar de crianza a vivir con su familia biológica.

Revisión del caso — Una revisión regular del progreso de cada niño(a) en un hogar de crianza. El propósito de esta revisión es el de asegurar que la familia y otros están tomando los pasos acordados en el plan del caso, asegurar que el niño(a) pueda vivir en un hogar seguro y permanente si regresa a su hogar, vive con parientes, queda en libertad para ser adoptado, o en otro acuerdo de vivienda planeado con un recurso de permanencia. La revisión del caso debe realizarse cada seis meses. Cada revisión debe incluir por lo menos a un representante que no esté envuelto en el caso (“third party reviewer”).

Revisión del Plan de Servicios (Service Plan Review—SPR) — Una reunión formal llevada a cabo cada cierto periodo de tiempo para evaluar y revisar el plan de servicios para la familia y el niño(a) y para revisar el plan de permanencia del niño(a). Los participantes discuten el progreso hecho hacia el plan de servicios y lo revisan si es necesario. Como mínimo, los participantes deben incluir al trabajador(a), al supervisor(a), a los padres biológicos, a los padres de crianza, al niño(a) (mayor de 10 años o menor si es capaz de participar), y a un evaluador(a) independiente (un miembro del personal de la agencia que no está envuelto en el caso). [18 NYCRR Parte 428].

Servicios preventivos — Aquellos servicios de apoyo y de rehabilitación provistos a los niños y a sus familias con el propósito de: prevenir una

disrupción de la familia que pudiera resultar en la colocación del niño(a) en un hogar de crianza; permitir a un niño(a) que ha sido colocado en un hogar de crianza el retornar a su familia en el periodo de tiempo más corto posible; o reducir la posibilidad de que un niño(a) que ha sido liberado de un hogar de crianza regrese a dicho hogar. [18 NYCRR 423.2(b)].

Sin esfuerzos razonables — Una determinación de un tribunal de que ya no es necesario tomar esfuerzos razonables para devolver al niño(a) a su hogar después de haber sido colocado en un hogar de crianza debido a ciertas circunstancias descritas por la ley. (FCA & 1039-b). Vea también *Esfuerzos razonables*.

Subsidio de adopción — Un pago mensual hecho a los padres adoptivos que han adoptado a un niño(a) que cumple con los requisitos de elegibilidad del estado de Nueva York, ya sea como niño(a) incapacitado o niño(a) difícil de colocar. Basándose en las necesidades especiales médicas, de desarrollo o sociales del niño(a) o grupo de hermanos, esta ayuda financiera comienza después de finalizarse la adopción y dura hasta que el niño(a) cumple los 21 años de edad, siempre y cuando el padre/madre siga proporcionando manutención para el niño(a) y continúe como la persona responsable de la manutención del niño(a). La cantidad puede variar de caso en caso y es calculada utilizando una fórmula aprobada por el estado de Nueva York y el condado. (SSL § 43).

Sujeto de un informe — El sujeto de un informe es cualquiera de las siguientes personas que son alegadamente responsables de causar daño, abuso o maltrato, o de permitir que se le cause daño, abuso o maltrato al niño(a) nombrado en el informe presentado al Registro Central Estatal de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York:

- (i) el padre/la madre o el guardián del niño(a);
- (ii) un director(a), operador(a), empleado(a) o

voluntario(a) en un hogar o establecimiento operado o supervisado por una agencia autorizada, la División para Jóvenes (actualmente la Oficina de Servicios para Niños y Familias) o una oficina del Departamento de Salud Mental o un hogar de cuidado diurno, un centro de cuidado diurno, un grupo familiar de cuidado diurno o un programa de servicios diurnos;

- (iii) Un asesor(a) o cualquier persona que es empleado(a) o voluntario(a) de una corporación, organización o entidad gubernamental que provee bienes y servicios de acuerdo a un contrato u otros arreglos que hacen que dicha persona o asesor(a) tenga contacto regular y substancial con niños; o
- (iv) Cualquier otra persona de 18 años o más que sea legalmente responsable por un niño(a), incluyendo el custodio, guardián y cualquier persona responsable por el cuidado del niño(a) en el momento indicado. El custodio puede incluir a cualquier persona que se encuentre continuamente o a intervalos regulares en el mismo hogar que el niño(a) cuando la conducta de dicha persona cause o contribuya al abuso o maltrato del niño(a). [18 NYCCR 432.1(d)].

Terminación de derechos familiares (Termination of Parental Rights—TPR)

— Entrega involuntaria de la tutela y la custodia de un niño(a) a una agencia autorizada por medio de un proceso legal. Ente los motivos por los cuales se terminan los derechos familiares están el abandono, la negligencia permanente, la enfermedad o el retardo mental del padre/madre, el abuso grave y repetido del niño(a), o el fallecimiento de uno de ellos. Una norma estatutaria determinada para cada motivo establece cuándo puede un tribunal terminar los derechos familiares. Por ejemplo, en un TPR basado en negligencia permanente, un tribunal determina cuándo un niño(a) ha estado en

cuidado de crianza por un año, o lleva 15 de los últimos 22 meses bajo cuidado de crianza y determina si los padres no han mantenido contacto sustancial continuo o repetido con el niño(a) o si tienen planes para el futuro del mismo, aunque tengan la capacidad física y financiera para hacerlo y a pesar de que la agencia hizo todo lo posible para animarlos y para mejorar la relación con los padres. Cuando un tribunal decide que un niño(a) ha sido víctima de abuso grave y repetido y ya no es necesario mantener esfuerzos razonables, la terminación de derechos familiares puede comenzar inmediatamente. [SSL § 384(b)].

Trabajador(a) de servicios de protección infantil — Un trabajador(a) de servicios sociales del distrito local que lleva a cabo investigaciones para determinar si un niño(a) ha sido abusado o maltratado, y si hay riesgo de futuro abuso o maltrato en el hogar donde el niño(a) está viviendo o puede ir a vivir. Si el trabajador(a) determina que la seguridad del niño(a) está en riesgo, él/ella retirará al niño(a) del hogar.

Tribunal de Relaciones Familiares — Un tribunal designado para escuchar asuntos relacionados con miembros de una familia. Este tribunal está a cargo de procedimientos de abuso y negligencia infantil y evalúa las colocaciones voluntarias, los casos de PINS (“Persons In Need of Supervision” o Personas que Necesitan Supervisión) y de delincuentes juveniles, la terminación de los derechos de padres/madres, asuntos de manutención infantil, paternidad, adopción, custodia y ofensas familiares.

Tutela — La responsabilidad física y legal sobre un niño(a) concedida a una persona o agencia autorizada para actuar como padres por orden del tribunal. La tutela puede ser concedida por un tribunal cuando los derechos de los padres han sido suspendidos o terminados. Generalmente, una persona puede ser designada a asumir el papel de guardián de la persona, la propiedad, o ambos. Un guardián de la persona tiene el derecho de hacer decisiones con

respecto al individuo. El cuidado, la custodia y el control del individuo generalmente también se lo concede (aunque no necesariamente) a la persona. Un guardián de la propiedad de una persona es una persona que puede hacer decisiones con respecto a la propiedad del individuo.

Viviendo independientemente — Un término que describe la vida de los adolescentes mayores después de salir del cuidado de crianza. La agencia debe proporcionar instrucción en las aptitudes para la vida con el fin de preparar al joven para vivir independientemente. El personal de la agencia también debe colaborar con el adolescente para identificar recursos adultos de permanencia disponibles y dispuestos a ayudarle al joven en el futuro, después de que salga del sistema de cuidado de crianza.

Apéndice **A** Certificación y Aprobación de Hogares de Cuidado de Crianza

1 Requisitos para certificar y aprobar hogares de crianza

Los niños colocados en hogares de crianza están sujetos a los estándares establecidos por las leyes estatales y las regulaciones que rigen dichos hogares. De acuerdo a estas regulaciones, un estudio del hogar debe evaluar la habilidad del futuro padre/madre de crianza para satisfacer las necesidades de salud y seguridad del niño(a). Los hogares de crianza deben cumplir con los criterios que rigen la condición de la planta física, la seguridad, los recursos, el carácter, la motivación y el deseo de cooperar con la agencia o distrito en proveer los servicios necesarios y llevar a cabo el plan de permanencia.

Todos los solicitantes deben completar los formularios necesarios para determinar si el solicitante y cualquier otra persona mayor de 18 años que vive en la casa del solicitante es el sujeto de un informe indicado de abuso o maltrato infantil existente en el Registro Central Estatal de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (State Central Register of Child Abuse and Maltreatment—SCR).

El futuro hogar de crianza debe ser evaluado y se debe determinar que satisface los requisitos básicos de la planta física, la salud y la seguridad.

Los buscadores de hogares visitan a los futuros padres de crianza en su hogar y obtienen información detallada acerca de los solicitantes y de los otros miembros del hogar y posibles proveedores de cuidado para el niño(a). En general, a los futuros padres de crianza se les pregunta acerca de:

- Su experiencia cuidando a niños.
- Su experiencia con problemas de abuso o negligencia infantil.
- Su método de disciplina.
- Si está al tanto de la importancia de las medidas que proveen un ambiente seguro a los niños.
- Si está al tanto del posible impacto de la crianza de los niños en los miembros de la familia y el estilo de vida de la familia.
- Su habilidad e interés en participar en el proceso de llevar a cabo el plan de permanencia.

Reglamentos

Los hogares de crianza son “certificados” (el término usado para hogares donde no hay

familiares del niño(a)) o “aprobados” (el término usado para los familiares, vea la Sección 2) de acuerdo a los mismos estándares.

Un estudio del hogar y una evaluación de los miembros del hogar de la familia de crianza o del hogar de la familia de crianza con familiares debe determinar el cumplimiento de los siguientes criterios para la certificación o aprobación:

- a. **Edad.** Cada padre/madre de crianza debe ser mayor de 21 años de edad.
- b. **Salud.** Cada miembro de la familia de crianza debe estar en buena salud física y mental, y libre de enfermedades contagiosas. Sin embargo, las incapacidades físicas o las enfermedades de los padres de crianza o los miembros de su hogar deben ser consideradas sólo cuando afectan la habilidad de proveer cuidado adecuado a los niños de crianza o puedan afectar el ajuste del niño(a) a la familia de crianza. Los casos deben ser evaluados individualmente con la ayuda de personal médico cuando sea indicado. Un informe escrito del médico sobre la salud de la familia, incluyendo un examen médico completo del solicitante, debe ser sometido a la agencia inicialmente y luego cada dos años. Reportes médicos adicionales deben ser presentados a petición del trabajador(a) de la agencia o del padre/madre de crianza.
- c. **Empleo.** El empleo fuera del hogar de un padre/madre de crianza debe ser permitido cuando hay planes para el cuidado y la supervisión del niño(a) a todas horas, incluyendo supervisión después de la escuela y durante el verano. Estos planes deben ser parte del récord de la familia de crianza y deben ser aprobados con anterioridad por la agencia, a menos que sólo uno de los padres de crianza esté empleado fuera del hogar.
- d. **Estado civil.** El estado civil de un solicitante puede ser un factor en la obtención de una certificación o aprobación, sólo en cuanto a que esto afecte la habilidad de proveer

cuidado adecuado al niño(a) de crianza. Los cambios en el estado civil deben ser reportados a la agencia autorizada; los certificados o las cartas de aprobación existentes pueden ser revocadas, y pueden emitirse nuevos documentos consistentes con lo que sea mejor para el bienestar del niño(a).

- e. **Carácter.** Se requiere que cada persona que esté solicitando una certificación o aprobación presente los nombres de tres personas a las que se puedan contactar como referencias. La agencia debe conseguir declaraciones firmadas de estos individuos dando testimonio del carácter moral, de la madurez, la habilidad de manejar las finanzas y la capacidad de desarrollar una relación significativa con los niños, o debe entrevistar a los individuos personalmente.
- f. **Habilidad y motivación.** La agencia debe explorar la habilidad de cada solicitante para ser un padre/madre de crianza y debe discutir los siguientes temas:
 - Las razones por las que una persona desea ser un padre/madre de crianza.
 - El entendimiento del papel del padre/madre de crianza, incluyendo las responsabilidades con relación al niño(a), la agencia y la familia biológica.
 - Las preocupaciones de la persona y las preguntas acerca de los servicios del cuidado de crianza.
 - La preparación psicológica para asumir la responsabilidad por un niño(a) y su habilidad para satisfacer las necesidades físicas y emocionales del niño(a).
 - El papel de la agencia y su autoridad para supervisar la colocación.
 - La actitud que tiene cada persona que estará compartiendo la vivienda con el niño(a) en el hogar de crianza hacia

el cuidado de crianza y sus ideas con respecto al papel de un hijo(a) de crianza en la familia.

- Estar al tanto del impacto que las responsabilidades del cuidado de crianza tienen en la vida familiar, las relaciones y el estilo de vida.
- Los principios relacionados con el desarrollo y la disciplina de los niños, y la necesidad de guiar a cada niño(a) y ofrecerle una relación positiva con estímulos apropiados, y la oportunidad de identificarse con un padre/madre o sustituto cuyo ejemplo refleja un sistema de valores socialmente constructivo.
- La auto-evaluación del solicitante sobre su capacidad para proveer una relación estable y significativa al niño(a).

2 Cuidado de crianza por los familiares

Los hogares de crianza de familiares son aprobados (de acuerdo a los criterios citados anteriormente) para proveer cuidado de crianza a un niño(a) *específico* por parte de un familiar de segundo o tercer grado de separación de los padres biológicos o padrastros del niño(a).

Un familiar de segundo o tercer grado de separación de los padres o padrastros de un niño(a) es aquel familiar que está relacionado con los padres o padrastros a través de relaciones de sangre o de matrimonio en el primer, segundo o tercer grado en la línea familiar. Los familiares de segundo o tercer grado de separación de un padre/madre de crianza incluyen a:

- Los abuelos del niño(a).
- Los bisabuelos del niño(a).

- Las tías y los tíos del niño(a), incluyendo a sus esposos y esposas.
- Los hermanos(as) del niño(a).
- Las tías abuelas y los tíos abuelos del niño(a), incluyendo a sus esposos y esposas.
- Los primos del niño(a), incluyendo a sus esposos y esposas.
- Los tatarabuelos del niño(a).
- Una persona sin parentesco con el niño(a) donde la colocación del niño(a) con esa persona permita a los medios hermanos permanecer juntos en un hogar de crianza aprobado, y con quien los padres o padrastros de uno de los medios hermanos estén relacionados en el primer o segundo grado.

3 Revisión del historial criminal

La agencia, como parte de la revisión mandatoria del historial criminal junto con la División de Justicia Criminal del Estado de Nueva York (New York State Division of Criminal Justice—DCJS), debe obtener las impresiones digitales de cualquier futuro padre/madre de crianza y de cualquier persona mayor de 18 años que esté viviendo en el hogar antes de que el padre/madre de crianza sea aprobado o certificado para la colocación de un niño(a) de crianza. En el momento en que un padre/madre de crianza solicita la renovación de su aprobación o certificación, el mismo proceso se lleva a cabo para toda persona mayor de 18 años de edad que vive en el hogar y no ha tenido una revisión previa de su historial criminal.

La agencia debe enviar las impresiones digitales a la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, la que a su vez las envía a DCJS. DCJS las coteja con la infor-

mación recolectada en su computadora. Las impresiones digitales son entonces archivadas en DCJS, y la agencia certificadora / aprobadora es notificada si se registra un arresto o una convicción en el futuro.

Dependiendo del tipo de crimen que aparezca en el historial criminal, se pueden tomar varias acciones:

- Se rechaza la solicitud.
- El hogar de crianza pierde su certificación; o el hogar de crianza con familiares pierde su aprobación.
- El hijo(a) de crianza es retirado del hogar de crianza.

Cuando el historial criminal del padre/madre de crianza o de cualquier otra persona mayor de 18 años que vive en el hogar refleja un cargo o una convicción criminal, la agencia debe evaluar la seguridad de las condiciones en el hogar. Esto incluye:

- Si el individuo acusado o convicto vive en el hogar.
- El grado de contacto que el individuo pueda tener con el hijo(a) de crianza u otros niños viviendo en el hogar.
- El estado, la fecha y la naturaleza del cargo criminal o de la convicción.

La agencia debe tomar todos los pasos necesarios para proteger la salud y la seguridad del niño(a), incluyendo su retiro del hogar o el rechazo de la solicitud. La agencia debe documentar la evaluación de seguridad y los pasos y las acciones tomadas para proteger la salud y la seguridad del niño(a). La agencia debe enviar inmediatamente las tarjetas con impresiones digitales a la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, la cual las envía a la División de Servicios de Justicia Criminal para su cotejo y procesamiento de retención.

4 Orientación para los padres de crianza

La orientación para los padres de crianza se lleva a cabo al poco tiempo de haber recibido la solicitud. La orientación puede llevarse a cabo como parte de una sesión individual o de un entrenamiento en grupo. Siempre que sea posible, la orientación individual debe llevarse a cabo en el hogar del solicitante durante el estudio del hogar.

La orientación para los padres de crianza debe orientar a los solicitantes que han sido aceptados para un estudio del hogar o a los familiares que están en el proceso de un estudio del hogar acerca de:

- Los problemas sociales, familiares y personales que dan lugar al rompimiento de la familia y a la necesidad de la colocación de los niños.
- Los problemas y las reacciones de los niños cuando son separados de sus padres biológicos, y la función y la responsabilidad de la familia de crianza hacia el niño(a), los padres biológicos y el personal de la agencia.
- Las reglas y las prácticas de la agencia para tener objetivos definidos para lograr la permanencia para cada niño(a) que entra en el sistema de cuidado de crianza.
- La autoridad de los distritos de servicios sociales locales, la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York y el Tribunal de Relaciones Familiares para supervisar las prácticas de la agencia.
- La naturaleza de la relación del personal de la agencia con los padres de crianza y los niños, incluyendo definiciones de las funciones y las responsabilidades de los trabajadores asignados a los niños y sus familias.

- Los pagos a los padres de crianza por el cuidado y los gastos; la definición del cuidado de crianza; y la certificación o aprobación de un hogar.
- Los derechos y las responsabilidades de un padre/madre de crianza según están definidos en la carta de entendimiento que debe ser ejecutada al momento de la certificación o aprobación.

5 Completando el proceso de certificación / aprobación

Los padres de crianza son certificados / aprobados cuando los siguientes pasos han sido completados:

- El estudio del hogar.
- La aprobación del SCR.
- El proceso de revisión del historial criminal, incluyendo las impresiones digitales.

El proceso del estudio del hogar debe ser completado dentro de 60 días de la fecha de recibo de la solicitud debidamente completada por el futuro padre/madre de crianza.

Apéndice B Enfoques Positivos a la Disciplina

Las siguientes sugerencias ofrecen un enfoque positivo a la disciplina para los padres de crianza.*

1. **Expresa sus expectativas.** Sea directo y claro en dejarle saber a un niño(a) lo que espera de él/ella. No asuma que el niño(a) sabe lo que usted espera de él/ella. Muchas veces éste no es el caso.
2. **Déle ánimo al niño(a).** Use frases alentadoras que demuestren que usted confía en que el niño(a) puede satisfacer sus expectativas. Ejemplos de maneras positivas de expresar sus expectativas son: “Me ayudaría mucho si tu...; Estoy seguro de que...; Yo espero que tu...; Yo sé que tú puedes...”.
3. **Aprecie la mejoría.** Déjele saber al niño(a) que usted ha notado y aprecia sus esfuerzos para corregir su mal comportamiento, y de que usted está al tanto de que él/ella está tratando de cooperar.
4. **Alabe, reconozca y aprecie el buen comportamiento del niño(a).** Esto lo alienta y refuerza su buen comportamiento.
5. **Ayude a cambiar el comportamiento no aceptable del niño(a) haciendo cambios en la situación:**
 - Si un niño(a) está aburrido o intranquilo, ayúdele a participar en actividades constructivas (artesanías, juegos, etc.)
 - Si el ambiente es demasiado estimulante o activo, dirija al niño(a) a una actividad más calmada.
 - Organice el espacio de vivienda de los niños de acuerdo a su edad, estatura y uso. Haga ajustes en su medio ambiente de acuerdo al nivel del niño(a) proveyendo espacio en los roperos, ganchos para abrigos, etc., de manera que los niños los puedan alcanzar. Muchas veces los niños se sienten frustrados e incapaces si no pueden manejar las demandas de su ambiente.
6. **Prepare a los niños para los cambios y las transiciones.** Los niños cooperarán y se sentirán mejor acerca de sí mismos si tienen tiempo para el ajuste. Por ejemplo, “En diez minutos nos vamos a la tienda. Vamos a guardar los juguetes y a estar listos”. “Este fin de semana vas a visitar a tus padres, vamos a pensar en las cosas que necesitas llevar contigo”.

* Basado en el libro “Thirty-Six Positive Approaches to Discipline” (Treinta y Seis Enfoques Positivos a la Disciplina), Lerman, Saf. Parent Awareness Training; *Positive Parenting for the 1980’s* (Crianza Positiva para la Década de 1980), A.& W. Publishers, N.Y.

7. **Considere el efecto que tiene el estrés emocional (por estar lejos del hogar, ir a una nueva escuela, etc.) en el comportamiento del niño(a).** Déle amplias oportunidades al niño(a) para lidiar con sus sentimientos de una manera apropiada.
8. **Considere la edad y la capacidad de los niños** y con lo que ellos son capaces de lidiar emocionalmente. Trate de no pedirle demasiado o muy poco a un niño(a). Cuando se repite un conflicto sobre la misma situación, esto puede ser indicativo de que el niño(a) no es capaz de hacer lo que usted le está pidiendo. El conocer las etapas de desarrollo de un niño(a) puede ayudarle a mantener expectativas realistas.
9. **Evite hacer preguntas a los niños más jóvenes que puedan ser contestadas con “no”.** En vez de preguntar “¿Te quieres vestir para ir a la escuela?” sea positivo y diga “Es hora de vestirte para ir a la escuela”.
10. **Sea claro y enfático cuando sea necesario.** Diga, “Tienes que ponerte las botas esta mañana. No hay otra alternativa”.
11. **Mantenga las situaciones sencillas.** No dé un sermón cuando una mirada estricta o un “ya deja de hacer eso” es todo lo que se necesita.
12. **Ofrezca alternativas.** Los niños necesitan saber lo que pueden hacer, no sólo lo que no pueden hacer. Por ejemplo, “No tires la pelota en la sala. Vé afuera si quieres hacer eso”.
13. **Presente los límites impersonalmente.** Por ejemplo, es mejor decir “Las paredes no son para escribir” que “No escribas en la pared”. Esto pone el enfoque en las reglas y no en el niño(a).
14. **Acuérdese de que las reglas se pueden ignorar en ocasiones especiales.** La hora de ir a dormir se puede retrasar si hay un programa de televisión especial o una visita.
15. **Explique las razones para sus reglas y límites.**
16. **Esté preparado para repetir los límites,** quizás varias veces. No debe de esperar que la mayoría de los niños respondan la primera vez.
17. **Déle a los niños la oportunidad de expresar sus sentimientos acerca de una situación antes de esperar a que traten de resolverla.**
18. **Déle a un niño(a) la oportunidad de fantasear.** “Tú deseas ser grande y hacer tus propias reglas, pero por ahora es hora de que te vayas a la cama”.
19. **Enséñele a un niño(a) a expresar su enojo verbalmente,** en vez de patear, pegar, o morder. Cuando el niño(a) necesite algo más que palabras para expresar su coraje, aliéntelo a golpear una almohada o a tirar una pelota de tenis contra una pared exterior, para desahogar sus sentimientos.
20. **Déjele saber a un niño(a) cuando usted esté enfadado.** El demostrar su desaprobación le deja entender a un niño(a) las consecuencias de su comportamiento. El/ella se sentirá más seguro(a) cuando usted exprese sus sentimientos de una manera honesta.
21. **No se envuelva en discusiones insignificantes.** Cuando se vea en medio de una discusión y se dé cuenta que en realidad no es importante, no continúe con la misma. Salga del cuarto, regrese y sugiera que todos comiencen de nuevo como si el conflicto no hubiera sucedido.

22. **Ofrezca opciones claras.** "Tú tienes una opción. Puedes jugar con la pelota afuera o quedarte adentro y hacer otra cosa". Esté listo para ser consecuente. Si el niño(a) se queda adentro y continúa tirando la pelota, quítele la bola y dígale "Tú decidiste quedarte adentro; busca otra cosa que hacer". El tener opciones ayuda a los niños a sentirse más responsables por sus acciones.
23. **Déle algún control al niño(a).** Según los niños crecen, necesitan más flexibilidad. "Puedes hacer tu tarea cuando quieras, siempre que sea antes de ver la televisión".
24. **Comience una petición con "Tan pronto como...".** "Tan pronto acabes de limpiar tu cuarto, podrás ir afuera".
25. **Invierta los papeles** y pretenda ser el otro(a). Esto puede ser divertido de por sí, o puede usarse en situaciones disciplinarias. (Nunca debe forzar a un niño(a) a invertir los papeles. Esta táctica funciona solamente si el niño(a) quiere participar). Cuando un niño(a) juega otro papel, él/ella ya no es el centro de la atención. Esto le permite analizar la situación. Pretendiendo ser el padre/madre de crianza, el niño(a) puede imponer los límites y muchas veces presta mejor atención. El invertir papeles altera el ambiente, y aun los niños más jóvenes ven el humor cuando un padre/madre de crianza pretende ser un niño(a) malcriado.
26. **Tenga sentido del humor.** El humor puede ser un buen aliado en la resolución de problemas. Todos los niños aprecian el humor a su nivel.
27. **Use un sistema de juegos.** Este es muy efectivo con los niños más pequeños. "Voy a cerrar mis ojos y dar tres vueltas, y cuando abra los ojos tienes que tener las pijamas puestas" es muchas veces más efectivo que el enojarse debido al retraso.
28. **Ponga algunas de sus peticiones por escrito.** A veces, una petición por escrito para los niños que ya saben leer es más fácil de aceptar. "Querida María, dijiste que ibas a tener tu cuarto limpio antes de ir al cine. ¿Qué opinas?"
29. **Enfoque los problemas como asuntos a ser resueltos.** Los padres de crianza pueden alentar a los niños a pensar de manera que resuelvan problemas. Muchas veces los niños encuentran soluciones excelentes y originales. Si no, usted puede ofrecerles varias soluciones y dejarlos escoger. Es bueno discutir todas las alternativas extensivamente y tratar de aprobar una solución que sea aceptable para todos. Es más fácil que los niños cumplan con una decisión si ayudaron a tomarla y si sus necesidades fueron consideradas en el proceso. Esto ayuda a los niños a desarrollar destrezas de auto-estima y maneras creativas para resolver problemas.



**Oficina de Servicios
para Niños y Familias
del Estado de Nueva York**

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro portal:

www.ocfs.state.ny.us

Para información sobre cuidado
infantil, cuidado de crianza y
adopción, llame al:

1-800-345-KIDS (5437)

Para reportar abuso y negligencia
infantil, llame al:

1-800-342-3720

Para información sobre la
Ley de Protección del Infante
Abandonado, llame al:

1-866-505-SAFE (7233)

Para información sobre servicios
para ciegos, llame al:

1-866-871-3000

1-866-871-6000 (TDD)

Estado de Nueva York
Eliot Spitzer, Gobernador



Oficina de Servicios para Niños y Familias
Comisionada Gladys Carrión, Abogada

De acuerdo a la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act),
la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material
ya sea en letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según lo solicite.

Pub. 5011-S (1/07)